INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	18 de Noviembre 2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-0411
Nombres y apellidos del contratista:	EVERALDO MANUEL JIMENEZ TAPIA		
Fecha de inicio	19-02-2024	Fecha de finalización	18-12-2024
Periodo del informe:	19-11-2024 a 18-12-2024	Informe número:	10 de 10
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones específicas	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso.	**PROCESOS ASIGNADOS PARA ESTE PERIODO** **1.** JUZGADO. CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: LEBIS ALBEIRO PUERTA MONTOYA DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 3-793-24 FECHA DE ADMISION: 08-11-2024 FECHA DE ASIGNACION: 20 -11-2024 **2.** JUZGADO. CENTRO DE CONCILIACION MEDIATION AND LAW DE BOGOTA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: JOSE FERNANDO MEJIA PORTILLO DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: IPNC 00406-24 FECHA DE ADMISION: 23-10-2024 FECHA DE ASIGNACION: 21 -11-2024 **3.** JUZGADO. NOTARÍA UNICA DE SABANAGRANDE PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: INGRIS ROSA MORENO POLO RADICACION: SG241113-1 FECHA DE ADMISION: 13-10-2024 FECHA DE ASIGNACION: 21 -11-2024 **4.** JUZGADO. CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: LOMBARDO DANIEL MARIN BARRAZA DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 2-22-24 FECHA DE ADMISION: 03-09-2024 FECHA DE ASIGNACION: 22 -11-2024 **5.** JUZGADO. CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO CASTILLO CABALLERO DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 3-655-24 FECHA DE ADMISION: 13-10-2024 FECHA DE ASIGNACION: 23 -11-2024 **6.** JUZGADO. NOTARÍA TERCERA DE BARRANQUILLA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: LUZ DIVINA PEÑA MARTINEZ RADICACION: 0077 – 2024 FECHA DE ADMISION: 28-10-2024 FECHA DE ASIGNACION: 26 -11-2024 **7.** JUZGADO: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho judicial administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda.	DEMANDANTE: EDGAR FRANCISCO RAMOS URIBE DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 11001400304320230070700 FECHA DE ADMISION: 28-08-2023 FECHA DE ASIGNACION: 27 -11-2024 **8.** JUZGADO. CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: HEIDER EDUARDO JIMENEZ VARGAS DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 2-584-23 FECHA DE ADMISION: 13 FECHA DE ASIGNACION: 29 -11-2024 **9.** JUZGADO. CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: EVELIO CESAR JIMENEZ FREYTE DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 3-995-24 FECHA DE ADMISION: 07-11-2024 FECHA DE ASIGNACION: 28 -11-2024 **10.** JUZGADO. CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: JORGE LUIS HERNANDEZ CASSIS DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 3-995-24 FECHA DE ADMISION: 08-11- 2024 FECHA DE ASIGNACION: 28 -11-2024 **11.** JUZGADO: TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONAL PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: JUAN CAMILO FERNANDEZ SALINAS DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 08001405300320240094500 FECHA DE ADMISION: 20-11- 2024 FECHA DE ASIGNACION: 03 -12-2024 **12.** JUZGADO. CENTRO DE CONCILIACIÓN NOTARIA TERCERA DE BARRANQUILLA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: JAIME ALONSO MARTINEZ SALAS DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 0099-2024 FECHA DE ADMISION: 20-11- 2024 FECHA DE ASIGNACION: 04 -12-2024 **13.** JUZGADO: CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: NARKYS MARIA MORRON SERRANO DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 4-10-24 FECHA DE ADMISION: 06 -11- 2024 FECHA DE ASIGNACION: 06-12-2024 **14.** JUZGADO: CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: ALVARO GUZMAN RAMOS DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 1-175-24 FECHA DE ADMISION: 28 -11- 2024 FECHA DE ASIGNACION: 06-12-2024 **15.** JUZGADO: CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: SHIRLEY PAOLA LOPEZ GONZALEZ DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 3-788-24 FECHA DE ASIGNACION: 06-12-2024 **16.** JUZGADO: CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: JOAQUIN ALBERTO JIMENO VILLARREAL DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 4-33-24 FECHA DE ADMISION: 21 -11- 2024 FECHA DE ASIGNACION: 06-12-2024

	17. JUZGADO: CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: RUGERO ALFREDO CASTILLO BAENA DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 3-441-24 **18.** JUZGADO. NOTARÍA TERCERA DE BARRANQUILLA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: JOSE ANTONIO MARTINEZ PAEZ DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 083 – 2024 FECHA DE ADMISION: 05 -11- 2024 FECHA DE ASIGNACION: 06-12-2024 **19.** JUZGADO: CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE**:** JOSE FRANCISCO PANTOJA MENDEZ DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 4-33-24 FECHA DE ADMISION: 08 -11- 2024 FECHA DE ASIGNACION: 09-12-2024 **20.** JUZGADO. NOTARÍA TERCERA DE BARRANQUILLA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: ANA FARINA SARAY PEREA SALA DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 0129 – 2024 FECHA DE ADMISION: 20 -11- 2024 FECHA DE ASIGNACION: 10-12-202 **21.** JUZGADO: CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: JORGE ABRAHAM CHAMS CHAMS DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 0129 – 2024 FECHA DE ADMISION: 22 -11- 2024 FECHA DE ASIGNACION: 10-12-202 **22.** JUZGADO: CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: CARLOS OCTAVIO AREVALO ARAUJO DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 4-35-24 FECHA DE ADMISION: 22 -11- 2024 FECHA DE ASIGNACION: 17-12-202 **23.** JUZGADO: CENTRO DE CONCILIACIÓN NOTARIA TERCERA DE BARRANQUILLA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: KIARA PAOLA GOMEZ PEÑA RADICACION: 0132-2024 FECHA DE ADMISION: 14 -11- 2024 FECHA DE ASIGNACION: 18-12-202

PODERES RECIBIDOS Y PRESENTADOS

1. JUZGADO: CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA
PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO CASTILLO CABALLERO
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS
RADICACION: 3-655-24

FECHA DE PRESENTACION DEL PODER: 28-11-2024

2. JUZGADO: CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA
PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE
DEMANDANTE: LEBIS ALBEIRO PUERTA MOTOYA
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS
RADICACION: 3-964-24

FECHA DE PRESENTACION DEL PODER: 25-11-2024

3. JUZGADO: CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA
PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE
DEMANDANTE: JOSE FERNANDO MEJIA PORTILLO
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS
RADICACION: IPNC 00406-21

FECHA DE PRESENTACION DEL PODER: 25-11-2024

4. JUZGADO: NOTARIA UNICA DE SABANAGRANDE
PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE
DEMANDANTE: INGRIS ROSA MORENO POLO
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS
RADICACION: SG241113-1

FECHA DE PRESENTACION DEL PODER: 25-11-2024

5. JUZGADO: CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA
PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE
DEMANDANTE: LOMBARDO DANIEL MARIN BARRAZA
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS
RADICACION: 2-22-24

FECHA DE PRESENTACION DEL PODER: 28-11-2024

6. JUZGADO: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEMANDANTE: EDGAR FRANCISCO RAMOS URIBE
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS
RADICACION: 11001400304320230070700

FECHA DE PRESENTACION DEL PODER: 29-11-2024

7. JUZGADO. NOTARÍA TERCERA DE BARRANQUILLA
PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE
DEMANDANTE: LUZ DIVIMA PEÑA MARTINEZ
RADICACION: 007-2024

FECHA DE PRESENTACION DEL PODER: 29-11-2024 de 2024.

8. JUZGADO. CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA
PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE
DEMANDANTE: HEIDER EDUARDO JIMENEZ VARGAS
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS
RADICACION: 2-584-23

FECHA DE PRESENTACION DEL PODER: 04-12-2024 de 2024.

9. JUZGADO. CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA
PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE
DEMANDANTE: EVELIO CESAR JIMENEZ FREYTE
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS
RADICACION: 3-995-24

FECHA DE PRESENTACION DEL PODER: 03-12-2024

10. JUZGADO. CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA
PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE
DEMANDANTE: JORGE LUIS HERNANDEZ CASSIS
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS
RADICACION: 3-995-24

FECHA DE PRESENTACION DEL PODER: 03-12-2024 de 2024.

11. JUZGADO. CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA
PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE
DEMANDANTE: JAIME ALONSO MARTINEZ SALAS
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS
RADICACION: 0099-2024

12. JUZGADO: CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA
PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE
DEMANDANTE: NARKYS MARIA MORRON SERRANO
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS
RADICACION: 4-10-24

FECHA DE PRESENTACION DEL PODER: 10-12-2024 de 2024.

	13. JUZGADO: CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: ALVARO GUZMAN RAMOS DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 1-175-24 **FECHA DE PRESENTACION DEL PODER:** 10-12-2024 de 2024. **14.** JUZGADO: CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: SHIRLEY PAOLA LOPEZ GONZALEZ DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 3-788-24 **FECHA DE PRESENTACION DEL PODER:** 10-12-2024 de 2024. **15.** JUZGADO: CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: JOAQUIN ALBERTO JIMENO VILLARREAL DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 4-33-24 **FECHA DE PRESENTACION DEL PODER:** 10-12-2024 de 2024. **16**. JUZGADO: CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: RUGERO ALFREDO CASTILLO BAENA DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 3-441-24 **FECHA DE PRESENTACION DEL PODER:** 10-12-2024 de 2024. **17.** JUZGADO: CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE**:** JOSE ANTONIO PAEZ MARTINEZ DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 4-33-24 **FECHA DE PRESENTACION DEL PODER:** 12-12-2024 de 2024. **18.** JUZGADO. NOTARÍA TERCERA DE BARRANQUILLA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: ANA FARINA SARAY PEREA SALAS DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 0129 – 2024 **FECHA DE PRESENTACION DEL PODER:** 13-12-2024. **19.** JUZGADO: CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: JORGE ABRAHAM CHAMS CHAMS DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 0129 – 2024 **FECHA DE PRESENTACION DEL PODER:** 17-12-2024. **20.** JUZGADO: CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: CARLOS OCTAVIO AREVALO ARAUJO DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 4-35-24 **FECHA DE PRESENTACION DEL PODER:** 18-12-2024.
Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados.	Durante este periodo no se contestó demanda.
Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de las demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicios de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual.	**ACTUACIONES GENERALES Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS REALIZADAS DURANTE EL PERIODO.** **1**. JUZGADO: DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONAL PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: MONICA PATRICIA GOMEZ CRESPO DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 08001405301020230041200. Noviembre 19 de 2024: Notificación por estado del auto de Noviembre 18 de 2024 que ordena correr traslado a las partes del inventario y avalúo de los bienes de la deudora. **2.** JUZGADO: CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEMANDANTE: DE PAULO RINCON SOLANO RADICACION: 11001-40-03-043-2022-00082-00 Noviembre 19 de 2024: Notificación por estado del auto de fecha Noviembre 18 2024 que reprograma la fecha de la audiencia de adjudicación de los bienes del

deudor a los acreedores señalada para el día 29 de Noviembre de 2024, la cual se realizará el día 28-11-2024 a las 9.30 A.M.

Noviembre 29 de 2024: Notificación por estado del auto de fecha Noviembre 28 2024 que ordena correr a la demandante del memorial presentado por un acreedor.

3. JUZGADO. CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA
PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE
DEMANDANTE: JOSE RICARDO ZAMBRANO CATALAN
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS
RADICACION: RADICACION: 3-793-24

Noviembre 20 de 2024: Se celebró audiencia y se suspendió para continuarla el día 02 de Diciembre de 2024.

Diciembre 02 de 2024: Se celebró audiencia y se suspendió para continuarla el día 10 de Diciembre de 2024.

4. JUZGADO: DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE
DEMANDANTE: ALVARO TORRES CONSUEGRA
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS
RADICACION: 08001405301020190069000

Noviembre 22 de 2024: Notificación por estado del auto de fecha Noviembre 21 de Octubre de 2024 que señala fecha para audiencia de adjudicación de los bienes del deudor a los acreedores para el día 14 de Mayo de 2025.

5. JUZGADO. CENTRO DE CONCILIACIÓN MEDIATION AND LAW DE BOGOTA
PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE
DEMANDANTE: JOSE FERNANDO MEJIA PORTILLO
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS
RADICACION: IPNC 00406-24

Noviembre 25 2024: Se celebró audiencia y se suspendió para continuarla el día 03 de Diciembre de 2024.

Diciembre 23 de 2024: Se celebró audiencia y se suspendió para continuarla el día 17 de Diciembre de 2024.

6. JUZGADO. CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA
PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE
DEMANDANTE: LEBIS ALBEIRO PUERTA MONTOYA
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS
RADICACION: IPNC 00406-24

Noviembre 25 2024: Se celebró audiencia y se suspendió para continuarla el día 06 de Diciembre de 2024.

7. JUZGADO: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PROCESO: LIQUIDACIÓN PATROMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
CONVOCANTE: CARLOS ALEXANDER PAREDES RAMIREZ

DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS
RADICACION: 68001400301020230036700

Noviembre 26 de 2024. Notificación por estado del auto de Noviembre 25 de 2024 que ordena requerir al liquidador.

8. JUZGADO: DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONAL PERSONA NATURAL COMERCIANTE
DEMANDANTE: MONICA PATRICIA GOMEZ CRESPO
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS
RADICACION: 08001405301020230041200.

Noviembre 19 de 2024: Notificación por estado del auto de Noviembre 18 de 2024 que ordena correr traslado a las partes del inventario y avalúo de los bienes de la deudora .

Noviembre 28 de 2024: memorial descorre traslado del inventario las partes del inventario y avalúo de los bienes de la deudora.

9. JUZGADO: TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL COMERCIANTE
DEMANDANTE: ALEXANDER PEREZ MARTINEZ
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS
RADICACION: 11001400303120230097600

Noviembre 28 de 2024 de 2024: Notificación por estado del auto de fecha Noviembre 27 de 2024 que ordena corregir la fecha del auto de apertura del proceso.

10. JUZGADO: ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
PROCESO: EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)
DEMANDADO: FONDO DE REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO-FRISCO Y OTROS
RADICACIÓN: 08001315301120190023400

Noviembre 28 de 2024: Notificación por estado del auto que señala fecha 27 de audiencia para el día 29 de Enero de 2025 a las 8.30 A.M.

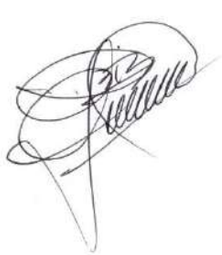
11. JUZGADO: ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: EDUARDO ALFONSO CRISSIEN SAMPER

	DEMANDADO: TRIPE AAA y DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y RADICACIÓN: 08001310301120160017200 Diciembre 02 de 2024: Notificación por estado del auto de fecha Noviembre 29 de 2024, proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla que admite el recurso de apelación impetrado por el demandante. **12.** JUZGADO. NOTARÍA TERCERA DE BARRANQUILLA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: LUZ DIVINA PEÑA MARTINEZ DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 0077 – 2024 Noviembre 27 2024: Se celebró audiencia y se suspendió para continuarla el día 11 de Diciembre de 2024. **13.** JUZGADO: QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO DAES MARTINEZ DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 08001405300520240008100 Noviembre 14 de 2024: Se presentó acreencias actualizadas. **14**. JUZGADO. CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE DEMANDANTE: EVELIO CESAR JIMENEZ FREYTE DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS RADICACION: 3-995-24 Diciembre 05 2024: Se celebró audiencia y se suspendió para continuarla el día 18 de Diciembre de 2024. **15.** JUZGADO: CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA PROCESO: ACCION DE GRUPO DEMANDANTE: NESTOR MARTINEZ RAMIREZ DEMANDADO: CONSTRUCTORA PERFIL URBANO S.A. RADICACIÓN: 08001310301420120020600 Diciembre 05 de 2024: Notificación por estado del auto de fecha 04 de 2024 que fija fecha para el día 19 de Febrero de 2025, a las 9.00 A.M.
Desarrollar el Contrato en los Términos y Condiciones establecidas.	**Desde el 19 Noviembre de 2024 hasta el 18 de Diciembre de 2024, se ha ejecutado el contrato en los términos y condiciones descritas en el mismo.**

Las evidencias de ejecución del presente informe dentro del contrato CD-45-2024-0411, fueron entregadas debidamente a la coordinación mediante al correo electrónico coordinadorproyectosbaq@gmail.com y contestacionesdemandasbaq02@gmail.com y se encuentran cargadas en la plataforma lupa jurídica de acuerdo a lo relacionado en este informe.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,



EVERALDO MANUEL JIMENEZ TAPIA
C.C. 9.136.506 Barranquilla
T.P No. 56.25 C. S de la J.

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

Fwd: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

1 mensaje

Aury Bernal <aurybernalv27@gmail.com> 20 de noviembre de 2024, 21:21
Para: everaldojimeneztapia@gmail.com

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) EVERALDO MANUEL JIMENEZ TAPIA, a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de participar como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello, en los proximos dias le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Amalin Serrano B
Asesora Externa

Auri Stella Bernal V.
ABOGADA

---------- Forwarded message ---------
De: **Amalin Serrano Benitez** <aserrano@barranquilla.gov.co>
Date: mié, 20 nov 2024 a la(s) 3:03 p.m.
Subject: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.
To: Aurybernalv27@gmail.com <Aurybernalv27@gmail.com>
Cc: mslemanchams@gmail.com <mslemanchams@gmail.com>

Asignar a Everaldo y agendar.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 15 de noviembre de 2024 3:24 p. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

De: Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla <info@litivo.com>
Enviados: viernes, 15 de noviembre de 2024 3:24:18 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
alcaldia distrital de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Lebis Albeiro Puerta Montoya - C.C. 3.817.351
Radicado: 3-964-24
Comunicación:

REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia

Económica de Persona Natural no Comerciante.

Deudor(a): LEBIS ALBEIRO PUERTA MONTOYA - C.C. 3817351

Radicado: 3-964-24

Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día dieciocho (18) de Octubre del año (2024) por el señor Lebis**

Albeiro Puerta Montoya identificado(a) con cédula de ciudadanía número 3.817.351, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha

veintitrés (23) de Octubre del año (2024) En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona

Natural no Comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el **día 22 de Noviembre, 2024. A las 09:00 AM a través del siguiente link: https://**

meet.google.com/zgb-jara-gys

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas

jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la

audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Cumplase,

Dora Ines Aaron Tapia

Operadora de Insolvencia

Anexos de la notificación:

- Documento de Solicitud con Aceptación
- Documento de Auto No. 1 - Admisión
- Documento de Solicitud Actualizada con Aceptación
- Documento de Notificación a Alcaldia Distrital De Barranquilla

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 998900

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/4y4awene/14969

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
insolvencia@fundacionlm.org
3103633400
3853804

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

Fwd: SG241113-1 NOTARIA UNICA DE SABANAGRANDE ATLANTICO INSOLVENCIA DE INGRIS ROSA MORENO POLO C.C. 32.861.179 COMUNICACION ACEPTACION E INICIO DE LA SOLICITUD Y ORDEN DE SUSPENSION DE DESCUENTOS DE NOMINA

1 mensaje

Aury Bernal <aurybernalv27@gmail.com> 20 de noviembre de 2024, 21:59
Para: everaldojimeneztapia@gmail.com

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) EVERALDO MANUEL JIMÉNEZ TAPIA, a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de participar como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello, en los proximos dias le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Amalin Serrano B
Asesora Externa

Auri Stella Bernal V.
ABOGADA

---------- Forwarded message ---------
De: **Amalin Serrano Benitez** <aserrano@barranquilla.gov.co>
Date: mié, 20 nov 2024 a la(s) 4:45 p.m.
Subject: RV: SG241113-1 NOTARIA UNICA DE SABANAGRANDE ATLANTICO INSOLVENCIA DE INGRIS ROSA MORENO POLO C.C. 32.861.179 COMUNICACION ACEPTACION E INICIO DE LA SOLICITUD Y ORDEN DE SUSPENSION DE DESCUENTOS DE NOMINA
To: Aurybernalv27@gmail.com <Aurybernalv27@gmail.com>
Cc: mslemanchams@gmail.com <mslemanchams@gmail.com>

Asignar a Everaldo y agendar.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 19 de noviembre de 2024 12:52 p. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: SG241113-1 NOTARIA UNICA DE SABANAGRANDE ATLANTICO INSOLVENCIA DE INGRIS ROSA MORENO POLO C.C. 32.861.179 COMUNICACION ACEPTACION E INICIO DE LA SOLICITUD Y ORDEN DE SUSPENSION DE DESCUENTOS DE NOMINA

De: PROCEDIMIENTOS NOTARIALES DE NEGOCIACION DE DEUDAS <insolvencia.notarial@gmail.com>
Enviados: martes, 19 de noviembre de 2024 12:52:45 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; guillermo.tm3@gmail.com <guillermo.tm3@gmail.com>
Asunto: SG241113-1 NOTARIA UNICA DE SABANAGRANDE ATLANTICO INSOLVENCIA DE INGRIS ROSA MORENO POLO C.C. 32.861.179 COMUNICACION ACEPTACION E INICIO DE LA SOLICITUD Y ORDEN DE SUSPENSION DE DESCUENTOS DE NOMINA

No suele recibir correo electrónico de insolvencia.notarial@gmail.com. Por qué es esto importante

Respetuoso saludo

Por medio del presente oficio me permito ponerles en conocimiento el auto de aceptación e inicio del procedimiento de negociación de deudas de deudas quien se identifica en el encabezado, de conformidad a lo reglado en el Código General del Proceso Artículos 531 al 576

En virtud de ello y en guarda al principio de universalidad e igualdad entre los acreedores *(T-079/2010*) se ordenó la suspensión de descuentos que afecten la nómina del deudor en el procedimiento de la referencia y que estén destinados al pago de obligaciones anteriores a la fecha del auto que se comunica, mandato contenido en el numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso:

"No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas."

Así las cosas, de conformidad a la prevalencia normativa de las normas que reglan el procedimiento de negociación de deudas de persona natural no comerciante sentadas en el artículo 576 del Código General del Proceso ***"Las normas establecidas en el presente título prevalecerán sobre cualquier***

otra norma que le sea contraria, incluso las de carácter tributario." y en el concepto MJD-OFI21-0014208-DMSC-2100 de la dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho cuyos apartes pertinentes se transcriben.

MJD-OFI21-0014208-DMSC-2100 *"A partir de la admisión del proceso se notificará a los acreedores y se pedirá que todos pagos sean suspendidos, incluso los que se encuentren bajo la modalidad de la libranza, ya que de no hacerlo se estaría rompiendo el principio del trato igualitario a los acreedores y, además, técnicamente, sería inmanejable la determinación del derecho de voto que estaría fluctuando durante el proceso de negociación de deudas."*

"El operador de insolvencia, como particular investido transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliador, dentro de sus facultades y atribuciones, tiene como deber "(...) velar porque no se menoscaben los derechos ciertos e indiscutibles, así como los derechos mínimos e intransigibles protegidos constitucionalmente" [3]. Para garantizar esto, en el Auto de Admisión se ordena las notificaciones a todos los acreedores y, entre otras cosas, se advierte la suspensión de todos los procesos ejecutivos, los de jurisdicción coactiva y los cobros al deudor, entre los que se cuenta la libranza. Igualmente, se le notifica al pagador de la empresa o entidad, donde labora el deudor, a fin de no realice más pagos al acreedor. De no atender la disposición ordenada por el Operador de Insolvencia, el pagador y el acreedor estarían incurriendo en el posible delito de Fraude a una Resolución Judicial [4]"

Se ordena que a partir de la comunicación del auto de aceptación e inicio que se hace a través del presente oficio, **NO PODRAN** inscribirse nuevas medidas cautelares, libranzas, autorizaciones o en general cualquier medida que afecte la nómina del deudor sin la autorización expresa y escrita del suscrito operador **NI PODRAN** ingresar a la nómina aquellas medidas cautelares, libranzas autorizaciones o en general cualquier medida que afecte la nómina del deudor que por cualquier circunstancia no se encuentre activa en la fecha de aceptación e inicio del procedimiento y que consta en el auto anexo. En el evento de recibir nuevos oficios de embargos de despachos judiciales deberá informar al despacho remitente la presente orden y remitir con destino a este procedimiento copia de los documentos recibidos.

En relación con libranzas y medidas cautelares vigentes a la fecha, ellas quedan suspendidas por lo que no le será dable al pagador proceder a la generación de descuento alguno, debiendo remitir al procedimiento de negociación de deudas copias de los oficios que proferidos por los despachos judiciales.

Se requiere además que a más tardar dentro de los 05 (CINCO) días siguientes a la presente comunicación, se allegue al correo electrónico insolvencia.notarial@gmail.com con destino al suscrito operador, certificación del cumplimiento a lo ordenado en auto y en este oficio.

Se reitera que la respuesta se requiere de manera perentoria en el término señalado siendo imprescindible para la realización de la audiencia de negociación de deudas tal como se desprende de las normas regulatorias refrendadas en el concepto MJD-OFI21-0014208-DMSC-2100 de la dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho cuyos apartes pertinentes sean transcrito.

Para los efectos, anexa auto de aceptación e inicio del procedimiento.

Cordialmente.



• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

ACEPTACION E INICIO INGRIS R MORENO.pdf
330K

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

Fwd: NOTIFICA LA ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEUDOR: JOSÉ FERNANDO MEJÍA PORTILLOY LINK ACCESO AUDIENCIA

1 mensaje

Martha Sleman <mslemanchams@gmail.com> 21 de noviembre de 2024, 11:54
Para: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>

PARA SU TRÁMITE Y FINES PERTINENTES

---------- Forwarded message ---------
De: **Amalin Serrano Benitez** <aserrano@barranquilla.gov.co>
Date: jue, 21 nov 2024 a las 9:01
Subject: RV: NOTIFICA LA ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEUDOR: JOSÉ FERNANDO MEJÍA PORTILLOY LINK ACCESO AUDIENCIA
To: notificacionesinsolvenciabq@gmail.com <notificacionesinsolvenciabq@gmail.com>
Cc: mslemanchams@gmail.com <mslemanchams@gmail.com>

Agendar y remitir al abogado.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 20 de noviembre de 2024 4:17 p. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>; Milena Esther Castro Pinto <mecastro@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICA LA ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEUDOR: JOSÉ FERNANDO MEJÍA PORTILLOY LINK ACCESO AUDIENCIA

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: CENTRO DE CONCILIACION MEDIATION AND LAW <mediationandlaw@hotmail.com>
Enviado: martes, 19 de noviembre de 2024 4:01 p. m.
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: NOTIFICA LA ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEUDOR: JOSÉ FERNANDO MEJÍA PORTILLOY LINK ACCESO AUDIENCIA

No suele recibir correo electrónico de mediationandlaw@hotmail.com. Por qué es esto importante

SEÑORES:
Secretaria de Transito de Barranquilla
Cra. 54 #74-127, Nte. Centro Histórico BARRANQUILLA
Correo electrónico: notijudiciales@barranquilla.gov.co

Se le NOTIFICA LA ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEUDOR: JOSÉ FERNANDO MEJÍA PORTILLO, mayor, identificado con cédula de ciudadanía 88.282.242 de Ocaña.

Se le comunica que la audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo de manera virtual **EL DÍA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, mediante la Plataforma Zoom, por favor vincularse diez (10) minutos antes al siguiente link:

MEDIATION AND LAW le está invitando a una reunión de Zoom programada.
Tema: TRAMITE DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Hora: 25 nov 2024 08:30 a. m. Bogotá

Entrar Zoom Reunión
https://us06web.zoom.us/j/84113413634?pwd=WNSo9NGHrbrrX1pS2uUaiyoipGzu
tv.1
ID de reunión: 841 1341 3634
Código de acceso: 920759

Los acreedores deberán asistir personalmente a la audiencia de conciliación o debidamente representados. Los Representantes Legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente.

Es importante que a esta audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor..

En caso de no poder asistir de manera virtual, el centro de Conciliación, Arbitraje Amigable Composición de la ASOCIACION MEDIATION AND LAW, le brinda la posibilidad de asistir de manera presencial, en este caso por favor avisar a nuestro correo electrónico mediationandlaw@hotmail.com, al menos con un (1) día de antelación a la audiencia para preparar la sala de audiencia.

De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el acto de admisión de este proceso.

Les solicitamos que para ser reconocidos dentro de la audiencia, a más tardar el día anterior a la realización de la misma, alleguen las copias legibles de las cédulas de ciudadanía de los participantes, los poderes debidamente conferidos para actuar dentro de la audiencia y las representaciones legales expedidas por las autoridades competentes, todos estos documentos deben ser enviados en formato PDF al Correo Electrónico mediationandlaw@hotmail.com

ANEXO: DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

Centro de Conciliación Mediation and Law
Somos la solución

CENTRO DE CONCILIACIÓN MEDIATION AND LAW
Calle 77 # 14-47 Ofc. 201B
Tel: 6015657596
Celular y/o What: 319 388 3161
mediationandlaw@hotmail.com
www.mediationandlaw.com.co

Síguenos en nuestras redes sociales

Aviso Legal "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Centro de Conciliación Mediation and Law, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

NOTIFICACION SECRETARIA BARRANQUILLA.pdf
265K

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

Fwd: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

1 mensaje

Aury Bernal <aurybernalv27@gmail.com> 23 de noviembre de 2024, 10:54
Para: everaldojimeneztapia@gmail.com

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) EVERALDO MANUEL JIMENEZ TAPIA, a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de participar como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello, en los proximos dias le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Amalin Serrano B
Asesora Externa

Auri Stella Bernal V.
ABOGADA

---------- Forwarded message ---------
De: **Amalin Serrano Benitez** <aserrano@barranquilla.gov.co>
Date: vie, 22 nov 2024 a la(s) 2:24 p.m.
Subject: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.
To: Aurybernalv27@gmail.com <Aurybernalv27@gmail.com>
Cc: mslemanchams@gmail.com <mslemanchams@gmail.com>

Reasignar a Everaldo y agendar, enviarle todas las certificaciones que se tengan del proceso. y realizar poder

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 22 de noviembre de 2024 11:30 a. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

De: Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla <info@litivo.com>
Enviados: viernes, 22 de noviembre de 2024 11:30:47 a. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
alcaldía distrital de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Cesar Augusto Castillo Caballero - C.C. 72.249.593
Radicado: 3-655-24
Comunicación:

Respetados señores:

Anexo auto sesión fecha NOVIEMBRE 22 DE 2024.

Próxima sesión: DICIEMBRE 2 DE 2024 HORA: 8:30 AM

link de ingreso será el mismo para todas las sesiones durante el tramite de insolvencia http://meet.google.com/wgd-jbjv-xvm

Atentamente,

LUZ ANNY PEREZ BARROS

Operadora de insolvencia

Anexos de la notificación:

- document - 2024-11-22T112429.291.pdf

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 559960

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/k5hbu382/12712

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
insolvencia@fundacionlm.org
3103633400
3853804

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

Fwd: NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEUDOR(A): LUZ DIVINA PEÑA MARTINEZ

1 mensaje

Aury Bernal <aurybernalv27@gmail.com> 26 de noviembre de 2024, 18:45
Para: everaldojimeneztapia@gmail.com

Auri Stella Bernal V.
ABOGADA

---------- Forwarded message ---------
De: **Amalin Serrano Benitez** <aserrano@barranquilla.gov.co>
Date: mar, 26 nov 2024 a la(s) 5:13 p.m.
Subject: RV: NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEUDOR(A): LUZ DIVINA PEÑA MARTINEZ
To: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>
Cc: mslemanchams@gmail.com <mslemanchams@gmail.com>, Aurybernalv27@gmail.com <Aurybernalv27@gmail.com>

Saludo Cordial,

Dr Everaldo se le asigna de manera urgente este proceso para que asista a la diligencia el dia de mañana.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 22 de noviembre de 2024 4:22 p. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEUDOR(A): LUZ DIVINA PEÑA MARTINEZ

De: INSOLVENCIA Notaria Tercera <insolvencia@notariatercera.com.co>
Enviados: viernes, 22 de noviembre de 2024 4:22:23 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEUDOR(A): LUZ DIVINA PEÑA MARTINEZ

Buenas tardes,

Cordial saludo.

Señores

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
REPRESENTANTE LEGAL
Ciudad: Barranquilla
Dirección: Calle 34 No. 43-31
Correo electrónico: notijudiciales@barranquilla.gov.co

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
DEUDOR(A): LUZ DIVINA PEÑA MARTINEZ
RADICADO: 0077 – 2024
ENTIDAD: NOTARÍA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA – ATLANTICO

Me permito informarle que la Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) por el señor **LUZ DIVINA PEÑA MARTINEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía número. 1.143.427.361, ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha diecisiete (28) de octubre del año (2024) En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona Natural no Comerciante.

--
Cordialmente,

NOTARÍA TERCERA DE BARRANQUILLA
ÁREA DE INSOLVENCIAS ECONÓMICAS
Correo: insolvencia@notariatercera.com.co

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

NOTIFICACION - ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - LUZ DIVINA PEÑA MARTINEZ .pdf
128K

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

RV: [!!Massmail] ¡Ten Cuidado, Correo Masivo!NOTIFICACIÓN APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE EDGAR FRANCISCO URIBE RAMOS - CC 79.723.850

1 mensaje

Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co> 26 de noviembre de 2024, 17:10
Para: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>
Cc: "mslemanchams@gmail.com" <mslemanchams@gmail.com>

Saludo Cordial,

Dr Everaldo se le asigna el presente proceso de Liquidación Patrimonial, ya se solicitaron las certificaciones y la compañera Martha Sleman le remitirá el poder.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 22 de noviembre de 2024 3:58 p. m.
Para: Secretaria Hacienda <secretariahacienda@barranquilla.gov.co>; Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Cc: Asignaciones Judiciales <asignacionesjudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: [!!Massmail] ¡Ten Cuidado, Correo Masivo!NOTIFICACIÓN APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE EDGAR FRANCISCO URIBE RAMOS - CC 79.723.850



De: GCI GRUPO CONSULTOR INTEGRAL SAS <correoseguro@e-entrega.co>
Enviado: viernes, 22 de noviembre de 2024 3:06 p. m.
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: [!!Massmail] ¡Ten Cuidado, Correo Masivo!NOTIFICACIÓN APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE EDGAR FRANCISCO URIBE RAMOS - CC 79.723.850

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

---------- Mensaje reenviado ----------
From: GCI GRUPO CONSULTOR INTEGRAL SAS <correoseguro@e-entrega.co>
To: SECRETARIA DE HACIENDA BARRANQUILLA <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Cc:
Bcc:
Date: Fri, 22 Nov 2024 15:06:28 -0500
Subject: NOTIFICACIÓN APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE EDGAR FRANCISCO URIBE RAMOS - CC 79.723.850

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

SECRETARIA DE HACIENDA BARRANQUILLA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **GCI GRUPO CONSULTOR INTEGRAL SAS**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

Ver contenido del correo electrónico
Enviado por GCI GRUPO CONSULTOR INTEGRAL SAS

Correo seguro y certificado.
Copyright © 2024
Servientrega S. A..
Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

5 adjuntos

smime.p7s
4K

NOTIFICACIÓN APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE EDGAR FRANCISCO URIBE RAMOS - CC 79.723.850.eml
18K

001_Demanda_y_Anexos-comprimido.pdf
13240K

NOTIFICACION_POR_AVISO_SECRETARIA_DE_HACIENDA_ALCALDIA_BARRANQUILLA (1).pdf
175K

004_AdmiteLiquidacion.pdf
24K

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

Fwd: Notificación de continuación de audiencia de insolvencia económica de persona natural no comerciante -

2 mensajes

Aury Bernal <aurybernalv27@gmail.com> 29 de noviembre de 2024, 11:41
Para: everaldojimeneztapia@gmail.com

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) EVERALDO MANUEL JIMÉNEZ TAPIA, a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de participar como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello, en los proximos dias le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Amalin Serrano B
Asesora Externa

Auri Stella Bernal V.
ABOGADA

---------- Forwarded message ---------
De: **Amalin Serrano Benitez** <aserrano@barranquilla.gov.co>
Date: vie, 29 nov 2024 a la(s) 9:53 a.m.
Subject: RV: Notificación de continuación de audiencia de insolvencia económica de persona natural no comerciante -
To: Aurybernalv27@gmail.com <Aurybernalv27@gmail.com>
Cc: mslemanchams@gmail.com <mslemanchams@gmail.com>

Asignar a Everaldo y agendar.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 29 de noviembre de 2024 9:41 a. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Notificación de continuación de audiencia de insolvencia económica de persona natural no comerciante -

De: INSOLVENCIA BARRANQUILLA <insolvencia@fundacionlm.org>
Enviados: viernes, 29 de noviembre de 2024 9:41:13 a. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Sebastian Vasquez boneu <svasquezboneu@gmail.com>; heiderjimenez@hotmail.com <heiderjimenez@hotmail.com>; BANCO SERFINANZA <notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com>; info@garantiascomunitarias.com <info@garantiascomunitarias.com>; Notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@tuya.com.co>; Usuario Correo Insolvencia <Insolvencia@tuya.com.co>; notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com <notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com>; Buzon Insolvencias Retail <insolvenciasretail@scotiabankcolpatria.com>; NOTIFICA BBVA - COLOMBIA (BZG00875) <notifica.co@bbva.com>; Solicitudes Requerimientos Judiciales <RJUDICIAL@bancodebogota.com.co>; Notificaciones Judiciales Bancolombia <notificacijudicial@bancolombia.com.co>; Cumplimiento Normativo <cumplimiento.normativo@bmm.com.co>; Teddy De castro azuero <teddydecastroa@yahoo.com>; ERNESTO VELEZ <ERNESTO@velezbenedetti.com>; M Morales <abogada.delvallea@gmail.com>; alvaro.delvalle@abogados.com.co <alvaro.delvalle@abogados.com.co>; Jeraldine Ramirez Perez <jramirezp@progressa.coop>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Camilo Canal <camilo.canal@phrlegal.com>; Tatiana Urbina <abogadacolp@velezbenedetti.com>; Andres Felipe Bueno Alvis <andres.bueno@bancoserfinanza.com>; Daniel Vergel <devergel@yahoo.com>; Nancy Aristizabal Diazgranados <naristizabal@barranquilla.gov.co>; gerencia@ayr.com.co <gerencia@ayr.com.co>
Asunto: Notificación de continuación de audiencia de insolvencia económica de persona natural no comerciante -

Cordial saludo,

REFERENCIA: Notificación de continuación de audiencia de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: **HEIDER EDUARDO JIMENEZ VARGAS**
C.C. **1129501624**
Radicado: **2-584-223**

Me permito informarle que las controversias surgidas dentro del proceso de negociación de deudas del deudor en asunto fueron resueltas por el Juzgado Cuarto Civil Municipal Oral de Barranquilla. En consecuencia, se ha fijado nueva fecha de continuación de audiencia de negociación de deudas.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el día **4 de Diciembre del 2024 a las 02:00 P.M.** y será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del link:http://meet.google.com/wgd-jbjv-xvm

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de conciliación debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente.

En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

LUZ ANNY PEREZ

Operadora de insolvencia

Fundación Liborio Mejía

Johana Escorcia

Asistente Insolvencia

310-3633400 - 605-3853804

insolvencia@fundacionlm.org

https://fundacionlm.org/

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com> 29 de noviembre de 2024, 12:27
Borrador a: Aury Bernal <aurybernalv27@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

Fwd: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

1 mensaje

Aury Bernal <aurybernalv27@gmail.com> 28 de noviembre de 2024, 14:50
Para: everaldojimeneztapia@gmail.com

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) EVERALDO MANUEL JIMÉNEZ TAPIA, a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de participar como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello, en los proximos dias le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Amalin Serrano B
Asesora Externa

Auri Stella Bernal V.
ABOGADA

---------- Forwarded message ---------
De: **Amalin Serrano Benitez** <aserrano@barranquilla.gov.co>
Date: mié, 27 nov 2024 a la(s) 11:25 a.m.
Subject: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.
To: Aurybernalv27@gmail.com <Aurybernalv27@gmail.com>
Cc: mslemanchams@gmail.com <mslemanchams@gmail.com>

Asignar a Everaldo y agendar.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 27 de noviembre de 2024 11:20 a. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

De: Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla <info@litivo.com>
Enviados: miércoles, 27 de noviembre de 2024 11:20:39 a. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
alcaldía de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Evelio Cesar Jimenez Freyte - C.C. 1.045.755.005
Radicado: 3-995-24
Comunicación:

REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia

Económica de Persona Natural no Comerciante.

Deudor(a): EVELIO CESAR JIMENEZ FREYTE - C.C. 1045755005

Radicado: 3-995-24

Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día uno (1) de Noviembre del año (2024) por el señor Evelio Cesar**

Jimenez Freyte identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.045.755.005, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha siete (7) de

Noviembre del año (2024) En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona Natural no

Comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el **día 5 de Diciembre, 2024. A las 12:00 PM a través del siguiente link: https://**

meet.google.com/fxg-iwne-yns

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas

jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la

audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Cumplase,

Edwin Emel Bohorquez Alonso

Operador de Insolvencia

Anexos de la notificación:

- Documento de Solicitud con Aceptación
- Documento de Auto No. 1 - Admisión
- Documento de Solicitud Actualizada con Aceptación
- Documento de Notificación a Alcaldía De Barranquilla

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 525242

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/1m0e7053/15110

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
insolvencia@fundacionlm.org
3103633400
3853804

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

Fwd: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

1 mensaje

Aury Bernal <aurybernalv27@gmail.com> 28 de noviembre de 2024, 14:46
Para: everaldojimeneztapia@gmail.com

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) EVERALDO MANUEL JIMÉNEZ TAPIA, a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de participar como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello, en los proximos dias le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Amalin Serrano B
Asesora Externa

Auri Stella Bernal V.
ABOGADA

---------- Forwarded message ---------
De: **Amalin Serrano Benitez** <aserrano@barranquilla.gov.co>
Date: mié, 27 nov 2024 a la(s) 10:13 a.m.
Subject: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.
To: Aurybernalv27@gmail.com <Aurybernalv27@gmail.com>
Cc: mslemanchams@gmail.com <mslemanchams@gmail.com>

Asignar a Everaldo y agendar.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 27 de noviembre de 2024 10:12 a. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

De: Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla <info@litivo.com>
Enviados: miércoles, 27 de noviembre de 2024 10:12:11 a. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
alcaldia distrital de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Jorge Luis Hernandez Cassis - C.C. 8.670.066
Radicado: 4-2-24
Comunicación:

REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia

Económica de Persona Natural no Comerciante.

Deudor(a): JORGE LUIS HERNANDEZ CASSIS - C.C. 8670066

Radicado: 4-2-24

Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día uno (1) de Noviembre del año (2024) por el señor Jorge Luis**

Hernandez Cassis identificado(a) con cédula de ciudadanía número 8.670.066, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha ocho (8) de

Noviembre del año (2024) En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona Natural no

Comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el **día 5 de Diciembre, 2024. A las 10:00 AM a través del siguiente link: http://**

meet.google.com/wgd-jbjv-xvm

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas

jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la

audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Cumplase,

Luz Anny Pérez Barros

Operadora de Insolvencia

Anexos de la notificación:

- Documento de Solicitud con Aceptación
- Documento de Auto No. 1 - Admisión
- Documento de Solicitud Actualizada con Aceptación
- Documento de Notificación a Alcaldia Distrital De Barranquilla

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 543186

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/0ofcavtb/15556

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
insolvencia@fundacionlm.org
3103633400
3853804

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

RV: Notificacion Apertura Liquidacion Patrimonail 08001405300320240094500

1 mensaje

Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co> 3 de diciembre de 2024, 13:09
Para: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>
Cc: "mslemanchams@gmail.com" <mslemanchams@gmail.com>

Dr. Everaldo, se le asigna este proceso, Martha por favor realizar poder.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 2 de diciembre de 2024 5:32 p. m.
Para: Secretaria Hacienda <secretariahacienda@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Notificacion Apertura Liquidacion Patrimonail 08001405300320240094500

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Juzgado 03 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 2 de diciembre de 2024 2:53 p. m.
Para: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co <NOTIFICACIONESJUDICIALESDIAN@DIAN.GOV.CO>; Secretaría de Hacienda <hacienda@atlantico.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co <notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co>
Asunto: Notificacion Apertura Liquidacion Patrimonail 08001405300320240094500

Buenas Tardes

Por medio del presente, me permito comunicar que mediante auto de fecha 22 de noviembre de 2024, se ordenó:

"OCTAVO: Oficiar a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del deudor JUAN CAMILO FERNANDEZ SALINAS, identificado con C.C. 1121962636, en términos del artículo 573 del C.G.P., para lo cual por secretaria se deberá oficiar a TRANSUNIÓN (CIFIN S.A.S.), EXPERIAN COLOMBIA S.A. (DATACREDITO), DIAN, SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL y la UNIDAD DE GESTIÓN Y PARAFISCALES (UGPP) para los fines pertinentes."

Atentamente

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
CÓDIGO: 080014003003
TELÉFONO: (57) (5) 3885005 Ext. 1061
Correo electronico de notificaciones: cmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sitio web del Juzgado para publicaciones con efectos judiciales: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-barranquilla
Dirección: Calle 40 No. 44-80Piso 7 Centro Cívico
D.E.I.P. de Barranquilla - Atlántico

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y

todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

5 adjuntos

- **Oficio2024-00945 (Dian).pdf**
 584K
- **Oficio2024-00945 (Secretaria de hacienda departamental).pdf**
 576K
- **Oficio2024-00945 (Secretaria de hacienda municipal).pdf**
 576K
- **Oficio2024-00945 (UGPP).pdf**
 585K
- **03AutoApertura.pdf**
 782K

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

Fwd: NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

1 mensaje

Aury Bernal <aurybernalv27@gmail.com> 4 de diciembre de 2024, 14:55
Para: everaldojimeneztapia@gmail.com

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) EVERALDO MANUEL JIMÉNEZ TAPIA, a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de participar como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello, en los proximos dias le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Amalin Serrano B
Asesora Externa

Auri Stella Bernal V.
ABOGADA

---------- Forwarded message ---------
De: **Amalin Serrano Benitez** <aserrano@barranquilla.gov.co>
Date: mar, 3 dic 2024 a la(s) 1:27 p.m.
Subject: RV: NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
To: Aurybernalv27@gmail.com <Aurybernalv27@gmail.com>
Cc: mslemanchams@gmail.com <mslemanchams@gmail.com>

Asignar a Everaldo y agendar.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 3 de diciembre de 2024 12:50 p. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

De: INSOLVENCIA Notaria Tercera <insolvencia@notariatercera.com.co>
Enviados: martes, 3 de diciembre de 2024 12:50:15 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

Señores:
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
ATENCIÓN: Representante Legal
Ciudad: Barranquilla, Atlántico
Dirección: Cl. 34 #43-31, Nte. Centro Histórico, Barranquilla, Atlántico
Correo electrónico: **notijudiciales@barranquilla.gov.co**

REFERENCIA:
NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

DEUDOR(A): Jaime Alonso Martínez Salas
RADICADO: 0099-2024
ENTIDAD: Notaría Tercera del Círculo de Barranquilla

Me permito informarle que la Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día **veintiocho (28) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)** por el señor **Jaime Alonso Martínez Salas**, identificado con cédula de ciudadanía número **72.191.138**, ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha **seis (6) de noviembre del año 2024**. En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona Natural No Comerciante.

--
Cordialmente,

NOTARÍA TERCERA DE BARRANQUILLA
ÁREA DE INSOLVENCIAS ECONÓMICAS
Correo: insolvencia@notariatercera.com.co

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

3 adjuntos

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA. Jaime Alonso Martínez Salas.pdf
239K

Solicitud Jaime Alonso Martinez Salas.pdf
167K

Admisión Jaime Alonso Martinez Salas.pdf
526K

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

1 mensaje

Maria Alejandra Jimenez Lopez <macjimenezl@outlook.es> 6 de diciembre de 2024, 8:00
Para: "everaldojimeneztapia@gmail.com" <everaldojimeneztapia@gmail.com>

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) **EVERALDO MANUEL JIMENEZ TAPIA**, a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de participar como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello, en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Maria Alejandra Jimenez
Asesora Externa

De: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 5 de diciembre de 2024 11:50 a. m.
Para: Macjimenezl@outlook.es <Macjimenezl@outlook.es>
Asunto: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Asignar a Everaldo y agendar.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 4 de diciembre de 2024 1:42 p. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

De: Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla <info@litivo.com>
Enviados: miércoles, 4 de diciembre de 2024 1:42:35 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
alcaldia distrital de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Narkys Maria Morron Serrano - C.C. 44.160.924
Radicado: 4-10-24
Comunicación:
REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante.
Deudor(a): NARKYS MARIA MORRON SERRANO - C.C. 44160924
Radicado: 4-10-24
Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día ocho (8) de Noviembre del año (2024) por el señor (a) Narkys Maria**

Morron Serrano identificado(a) con cédula de ciudadanía número 44.160.924, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha catorce (14) de
Noviembre del año (2024) En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona Natural no
Comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el **día 12 de Diciembre, 2024. A las 09:00 AM a través del siguiente link: https://**
meet.google.com/gzi-dixb-hzm

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas
jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la
audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org
De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Cúmplase,

Luisa Fernanda Marriaga Rodelo
Operadora de Insolvencia
Anexos de la notificación:

- Documento de Solicitud con Aceptación
- Documento de Auto No. 1 - Admisión
- Documento de Solicitud Actualizada con Aceptación
- Documento de Notificación a Alcaldia Distrital De Barranquilla

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:
Ver Expediente Electrónico
código de acceso al expediente digital: 253927
Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/cl4qlvst/15444
Gracias por tu tiempo.
Atentamente,
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla
Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
insolvencia@fundacionlm.org
3103633400
3853804
IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.
Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

• **Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.**
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

1 mensaje

Maria Alejandra Jimenez Lopez <macjimenezl@outlook.es> 9 de diciembre de 2024, 11:48
Para: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) **EVERALDO MANUEL JIMENEZ TAPI**A, a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de participar como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello, en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Maria Alejandra Jimenez
Asesora Externa

De: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 4 de diciembre de 2024 2:42 p. m.
Para: macjimenezl@outlook.es <macjimenezl@outlook.es>
Asunto: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Asignar a Everaldo y agendar.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 3 de diciembre de 2024 3:50 p. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

De: Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla <info@litivo.com>
Enviados: martes, 3 de diciembre de 2024 3:50:46 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
alcaldia distrital de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Jose Francisco Pantoja Mendez - C.C. 17.086.072
Radicado: 4-3-24
Comunicación:

REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia

Económica de Persona Natural no Comerciante.

Deudor(a): JOSE FRANCISCO PANTOJA MENDEZ - C.C. 17086072

Radicado: 4-3-24

Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día uno (1) de Noviembre del año (2024) por el señor Jose Francisco**

Pantoja Mendez identificado(a) con cédula de ciudadanía número 17.086.072, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha ocho (8) de

Noviembre del año (2024) En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona Natural no

Comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el **día 11 de Diciembre, 2024. A las 09:00 AM a través del siguiente link: https://**

meet.google.com/zwn-fowe-zog

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas

jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la

audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Cumplase,

Alba Luz Avila Camargo

Operadora de Insolvencia

Anexos de la notificación:

- Documento de Solicitud con Aceptación
- Documento de Auto No. 1 - Admisión
- Documento de Solicitud Actualizada con Aceptación
- Documento de Notificación a Alcaldia Distrital De Barranquilla

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 634519

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/97p3260i/15496

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
insolvencia@fundacionlm.org
3103633400
3853804

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

1 mensaje

Maria Alejandra Jimenez Lopez <macjimenezl@outlook.es> 6 de diciembre de 2024, 15:29
Para: "everaldojimeneztapia@gmail.com" <everaldojimeneztapia@gmail.com>

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) **EVERALDO MANUEL JIMENEZ TAPIA**, a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de participar como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello, en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Maria Alejandra Jimenez
Asesora Externa

De: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 6 de diciembre de 2024 11:36 a. m.
Para: Macjimenezl@outlook.es <Macjimenezl@outlook.es>
Asunto: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Asignar a Everaldo y agendar.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 6 de diciembre de 2024 10:07 a. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

De: CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE MANIZALES <info@litivo.com>
Enviados: viernes, 6 de diciembre de 2024 10:07:04 a. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
tránsito de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Manizales le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Manizales
Identificación del deudor: Alvaro Guzman Ramos - C.C. 75.100.080
Radicado: 1-175-24
Comunicación:

NOTIFICACIÓN PROCESO DE INSOLVENCIA ALVARO GUZMAN RAMOS C.C. 75.100.080

RAD: 01-175-24

Buen día:

Adjuntamos la notificación para la audiencia de insolvencia de persona natural no comerciante del deudor mencionado, el auto N°1 de admisión y el link correspondiente para la asistencia virtual.

PARA CONECTARSE A LA AUDIENCIA ACCEDER AL SIGUIENTE LINK:

LINK: https://meet.google.com/yik-eoab-rnj

"Se informa que, a partir del 20 de diciembre de la presente anualidad, se suspenderán los términos del presente proceso, mismos que se activaran nuevamente, a partir del 13 de enero del año 2025."

Anexos de la notificación:

- Documento de Notificación a Tránsito De Barranquilla
- Documento de Auto No. 1 - Admisión
- RESOLUCION FLM FIN DE AÑO.pdf

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 665684

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/hno94lky/13791

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE MANIZALES

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
manizales@fundacionlm.org
3113917474
3113917474

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

RV: AUDIENCIA INSOLVENCIA - SHIRLEY PAOLA LOPEZ GONZALEZ CC 22551556

1 mensaje

Maria Alejandra Jimenez Lopez <macjimenezl@outlook.es> 6 de diciembre de 2024, 8:00
Para: "everaldojimeneztapia@gmail.com" <everaldojimeneztapia@gmail.com>

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) **EVERALDO MANUEL JIMENEZ TAPIA**, a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de participar como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello, en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Maria Alejandra Jimenez
Asesora Externa

De: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 5 de diciembre de 2024 11:42 a. m.
Para: Macjimenezl@outlook.es <Macjimenezl@outlook.es>
Asunto: RV: AUDIENCIA INSOLVENCIA - SHIRLEY PAOLA LOPEZ GONZALEZ CC 22551556

Reasignar a Everaldo y agendar.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 4 de diciembre de 2024 9:57 a. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: AUDIENCIA INSOLVENCIA - SHIRLEY PAOLA LOPEZ GONZALEZ CC 22551556

De: INSOLVENCIA BARRANQUILLA <insolvencia@fundacionlm.org>
Enviados: miércoles, 4 de diciembre de 2024 9:56:44 a. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: shirley.lopezg@gmail.com <shirley.lopezg@gmail.com>; NotificacionesJudiciales <notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co>; NOTIFICA BBVA - COLOMBIA (BZG00875) <NOTIFICA.CO@bbva.com>; BANCO CAJA SOCIAL <NOTIFICACIONESJUDICIALES@fundaciongruposocial.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Notificacion Judicial <notificacionjudicial@bancofalabella.com.co>; notificacionesfinanciera@coomeva.com.co <notificacionesfinanciera@coomeva.com.co>; Notificacionesjudicialescaribe <notificacionesjudicialescaribe@coomeva.com.co>; cortesma@bancoavvillas.com.co <cortesma@bancoavvillas.com.co>; Jessica Judith Vargas Ortega <vargasj_2@bancoavvillas.com.co>; Aury Bernal <aurybernalv27@gmail.com>; alegarda@litigiovirtual.com <alegarda@litigiovirtual.com>; Sandra Milena Otero Alvarez <oterosm@bancoavvillas.com.co>; Fabian Andres Borrero Mendieta <fabian_borrero@coomeva.com.co>; Insolvencia Barranquilla <insolvenciabarranquilla@gmail.com>; Catalina Rodríguez <catalinarodriguez@rodriguezarango.com>; diananaranjo@rodriguezarango.com <diananaranjo@rodriguezarango.com>
Asunto: Re: AUDIENCIA INSOLVENCIA - SHIRLEY PAOLA LOPEZ GONZALEZ CC 22551556

Cordial saludo,

El centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía le Notifica la audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante de **SHIRLEY PAOLA LOPEZ GONZALEZ CC 22551556,** la cual quedó establecida para el día **11 de Diciembre, 2024. A las 02:00 PM**

La audiencia será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del link:https://meet.google.com/zwn-fowe-zog

En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

ALBA AVILA

Operadora de insolvencia

Fundación Liborio Mejía

Johana Escorcia

Asistente Insolvencia

310-3633400 - 605-3853804

insolvencia@fundacionlm.org

https://fundacionlm.org/

El jue, 21 nov 2024 a las 11:32, INSOLVENCIA BARRANQUILLA (<insolvencia@fundacionlm.org>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> El centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía le Notifica la audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante de **SHIRLEY PAOLA LOPEZ GONZALEZ CC 22551556,** la cual quedó establecida para el día **27 de Noviembre, 2024. A las 03:00 PM**
>
> La audiencia será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del link:https://meet.google.com/zwn-fowe-zog
>
> En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org
>
> **ALBA AVILA**
>
> Operadora de insolvencia
>
> Fundación Liborio Mejía
>
> **Johana Escorcia**
>
> **Asistente Insolvencia**
>
> **310-3633400 - 605-3853804**
>
> **insolvencia@fundacionlm.org**
>
> **https://fundacionlm.org/**

El mié, 6 nov 2024 a las 15:15, INSOLVENCIA BARRANQUILLA (<insolvencia@fundacionlm.org>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> El centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía le Notifica la audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante de **SHIRLEY PAOLA LOPEZ GONZALEZ CC 22551556,** la cual quedó establecida para el día **13 de Noviembre, 2024. A las 02:00 PM**
>
> La audiencia será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del link:https://meet.google.com/zwn-fowe-zog
>
> En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org
>
> **ALBA AVILA**
>
> Operadora de insolvencia

Fundación Liborio Mejía

Johana Escorcia

Asistente Insolvencia

310-3633400 - 605-3853804

insolvencia@fundacionlm.org

https://fundacionlm.org/

El lun, 21 oct 2024 a las 8:29, INSOLVENCIA BARRANQUILLA (<insolvencia@fundacionlm.org>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> El centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía le Notifica la audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante de **SHIRLEY PAOLA LOPEZ GONZALEZ CC 22551556,** la cual quedó establecida para el día **28 de Octubre, 2024. A las 09:00 AM**
>
> La audiencia será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del link:https://meet.google.com/zwn-fowe-zog
>
> En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org
>
> **ALBA AVILA**
>
> Operadora de insolvencia

Fundación Liborio Mejía

Johana Escorcia

Asistente Insolvencia

310-3633400 - 605-3853804

insolvencia@fundacionlm.org

https://fundacionlm.org/

El vie, 11 oct 2024 a las 8:44, INSOLVENCIA BARRANQUILLA (<insolvencia@fundacionlm.org>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> El centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía le Notifica la audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante de **SHIRLEY PAOLA LOPEZ GONZALEZ CC 22551556,** la cual quedó establecida para el día **11 de Octubre, 2024. A las 09:00 AM**

La audiencia será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del link:https://meet.google.com/zwn-fowe-zog

En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

ALBA AVILA

Operadora de insolvencia

Fundación Liborio Mejía

Johana Escorcia

Asistente Insolvencia

310-3633400 - 605-3853804

insolvencia@fundacionlm.org

https://fundacionlm.org/

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

AUTO No. 6 - SHIRLEY LOPEZ.pdf
2467K

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

1 mensaje

Maria Alejandra Jimenez Lopez <macjimenezl@outlook.es> 6 de diciembre de 2024, 8:00
Para: "everaldojimeneztapia@gmail.com" <everaldojimeneztapia@gmail.com>

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) **EVERALDO MANUEL JIMENEZ TAPIA**, a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de participar como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello, en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Maria Alejandra Jimenez
Asesora Externa

De: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 5 de diciembre de 2024 11:41 a. m.
Para: Macjimenezl@outlook.es <Macjimenezl@outlook.es>
Asunto: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Asignar a Everaldo y agendar.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 4 de diciembre de 2024 9:40 a. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

De: Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla <info@litivo.com>
Enviados: miércoles, 4 de diciembre de 2024 9:40:05 a. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
alcaldia distrital de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Joaquin Alberto Jimeno Villarreal - C.C. 72.277.282
Radicado: 4-33-24
Comunicación:

REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia

Económica de Persona Natural no Comerciante.

Deudor(a): JOAQUIN ALBERTO JIMENO VILLARREAL - C.C. 72277282

Radicado: 4-33-24

Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día dieciocho (18) de Noviembre del año (2024) por el señor Joaquin**

Alberto Jimeno Villarreal identificado(a) con cédula de ciudadanía número 72.277.282, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha

veintiuno (21) de Noviembre del año (2024) En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona

Natural no Comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el **día 11 de Diciembre, 2024. A las 01:00 PM a través del siguiente link: https://**

meet.google.com/yqj-jvyw-xsr

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas

jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la

audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Cumplase,

Arturo Jaramillo Gómez

Operador de Insolvencia

Anexos de la notificación:

- Documento de Solicitud con Aceptación
- Documento de Auto No. 1 - Admisión
- Documento de Solicitud Actualizada con Aceptación
- Documento de Notificación a Alcaldia Distrital De Barranquilla

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 361530

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/1gld6779/15331

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
insolvencia@fundacionlm.org
3103633400
3853804

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

RV: Notificación de continuación de audiencia de insolvencia económica de persona natural no comerciante - RUGERO CASTILLA

1 mensaje

Maria Alejandra Jimenez Lopez <macjimenezl@outlook.es> 6 de diciembre de 2024, 8:00
Para: "everaldojimeneztapia@gmail.com" <everaldojimeneztapia@gmail.com>

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) **EVERALDO MANUEL JIMENEZ TAPIA,** a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de participar como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello, en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Maria Alejandra Jimenez
Asesora Externa

De: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 5 de diciembre de 2024 11:58 a. m.
Para: Macjimenezl@outlook.es <Macjimenezl@outlook.es>
Asunto: RV: Notificación de continuación de audiencia de insolvencia económica de persona natural no comerciante - RUGERO CASTILLA

reasignar a Everaldo y agendar-

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 4 de diciembre de 2024 4:08 p. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Notificación de continuación de audiencia de insolvencia económica de persona natural no comerciante - RUGERO CASTILLA

De: INSOLVENCIA BARRANQUILLA <insolvencia@fundacionlm.org>
Enviados: miércoles, 4 de diciembre de 2024 4:08:08 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: rucas78@gmail.com <rucas78@gmail.com>; Paula Andrea Marín & Asociados <paulaandreamarinyasociados@gmail.com>; corresp_entrada_bquilla-imp@dian.gov.co <corresp_entrada_bquilla-imp@dian.gov.co>; juridica@ariguani-magdalena.gov.co <juridica@ariguani-magdalena.gov.co>; Notificaciones Judiciales Bancolombia <notificacijudicial@bancolombia.com.co>; Servicios Jurídicos Afinia <serviciosjuridicos@afinia.com.co>; alarpe33@hotmail.com <alarpe33@hotmail.com>; capepe74@hotmail.com <capepe74@hotmail.com>; guemarx@hotmail.com <guemarx@hotmail.com>; juridico@agropaisa.com.co <juridico@agropaisa.com.co>; carrenocastrilloalma@gmail.com <carrenocastrilloalma@gmail.com>; Ines Meza <inesmeza99@hotmail.com>; alejandrogc.38@hotmail.com <alejandrogc.38@hotmail.com>; navas73@hotmail.com <navas73@hotmail.com>; Rafael Eduardo Hoyos Bustos <rhoyosb@dian.gov.co>; martin Penaranda stevenson <penarandastevensonmartin@gmail.com>; Amir Saker <amirsaker@sakerabogados.com>; WPULIDOM@dian.gov.co <WPULIDOM@dian.gov.co>; Juliana Mendoza <julimendozaz1706@gmail.com>; jcassianim@dian.gov.co <jcassianim@dian.gov.co>; jefejuridico@ducol.com.co <jefejuridico@ducol.com.co>; Secretaría Jurúdica Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: Notificación de continuación de audiencia de insolvencia económica de persona natural no comerciante - RUGERO CASTILLA

Cordial saludo,

REFERENCIA: Notificación de continuación de audiencia de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor: **RUGERO ALFREDO CASTILLA BAENA**
C.C. **85447161**
Radicado:**3-441-24**

Me permito informarle que las controversias surgidas dentro del proceso de negociación de deudas del deudor en asunto fueron resueltas por el Juzgado Decimo Civil Municipal Oral de Barranquilla. En consecuencia, se ha fijado nueva fecha de continuación de audiencia de negociación de deudas.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el día **12 de Diciembre del 2024 a las 11:30 A.M.** y será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del **link**:**https://meet.google.com/yik-eoab-rnj**

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de conciliación debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente.

En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

PAULA ANDREA SANCHEZ MONCADA

Operadora de insolvencia

Fundación Liborio Mejía

Johana Escorcia

Asistente Insolvencia

310-3633400 - 605-3853804

insolvencia@fundacionlm.org

https://fundacionlm.org/

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

AUTO 8 DESPUÉS DE OBJECIONES.pdf
136K

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

RV: Recordatorio AUTO No. 2 sobre la suspensión y citación para audiencia – Proceso de negociación de deudas (Radicado 0083-2024)

1 mensaje

Maria Alejandra Jimenez Lopez <macjimenezl@outlook.es> 11 de diciembre de 2024, 8:09
Para: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>, Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>

Doctor Everardo buenos días, se reenvía correo donde se le asigna proceso de insolvencia de persona natural el cual fue enviado el viernes 6 de diciembre del presente año.

Adjunto se encuentra Auto proferido por la Notaria Tercera del Circulo de Barranquilla donde encontrará fecha, hora y link de audiencia.

Quedo atenta a cualquier solicitud requerida por usted.

Cordiamente,
Maria Alejandra Jimenez.

De: Maria Alejandra Jimenez Lopez <macjimenezl@outlook.es>
Enviado: viernes, 6 de diciembre de 2024 8:09 a. m.
Para: everaldojimeneztapia@gmail.com <everaldojimeneztapia@gmail.com>
Asunto: RV: Recordatorio AUTO No. 2 sobre la suspensión y citación para audiencia – Proceso de negociación de deudas (Radicado 0083-2024)

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) **EVERALDO MANUEL JIMENEZ TAPIA**, a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de participar como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello, en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Maria Alejandra Jimenez
Asesora Externa

De: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 5 de diciembre de 2024 1:34 p. m.
Para: Macjimenezl@outlook.es <Macjimenezl@outlook.es>
Asunto: RV: Recordatorio AUTO No. 2 sobre la suspensión y citación para audiencia – Proceso de negociación de deudas (Radicado 0083-2024)

Asignar a Everaldo y agendar.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 5 de diciembre de 2024 10:39 a. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Recordatorio AUTO No. 2 sobre la suspensión y citación para audiencia – Proceso de negociación de deudas (Radicado 0083-2024)

De: INSOLVENCIA Notaria Tercera <insolvencia@notariatercera.com.co>
Enviados: jueves, 5 de diciembre de 2024 10:38:49 a. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; contactenos@secretariajuridica.gov.co <contactenos@secretariajuridica.gov.co>; notificacionesjudiciales@banco-finandina.com <notificacionesjudiciales@banco-finandina.com>; RJUDICIALE <rjudicial@bancodebogota.com.co>; notifcacionesjudiciales@bancoserfnanza.com <notifcacionesjudiciales@bancoserfnanza.com>; Centro de Documentación <cdocumentacion@credijamar.com.co>; aprendeconj03@gmail.com <aprendeconj03@gmail.com>; Eliana Marcela Sierra Donado <esierra@insolvec.com>
Asunto: Recordatorio AUTO No. 2 sobre la suspensión y citación para audiencia – Proceso de negociación de deudas (Radicado 0083-2024)

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito recordar el **AUTO No. 2** correspondiente al proceso de negociación de deudas del deudor **José Antonio Martínez P áez**, identificado con cédula de ciudadanía **1143443456** y radicado **0083-2024**.

Barranquilla, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

En este sentido, se informa que:

CONTROL DE LEGALIDAD
Se dejó constancia de que los acreedores no fueron debidamente notificados, por lo que se ordenará la debida notificación de estos.

RESUELVE

1. **SUSPENDER** la audiencia debido a que no existe quórum suficiente.
2. **CITAR** para la realización de la audiencia el día **dieciséis (16) de diciembre de 2024 a las 10:00 a.m.** de manera virtual. Se podrá acceder a través del siguiente enlace: https://meet.google.com/szz-fhke-frz.

--
Cordialmente,

NOTARÍA TERCERA DE BARRANQUILLA
ÁREA DE INSOLVENCIAS ECONÓMICAS
Correo: insolvencia@notariatercera.com.co

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Auto No. 2 Jose Antonio Martinez Paez.pdf
159K

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

1 mensaje

Maria Alejandra Jimenez Lopez <macjimenezl@outlook.es> 9 de diciembre de 2024, 11:48
Para: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) **EVERALDO MANUEL JIMENEZ TAPI**A, a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de participar como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello, en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Maria Alejandra Jimenez
Asesora Externa

De: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 4 de diciembre de 2024 2:42 p. m.
Para: macjimenezl@outlook.es <macjimenezl@outlook.es>
Asunto: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Asignar a Everaldo y agendar.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 3 de diciembre de 2024 3:50 p. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

De: Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla <info@litivo.com>
Enviados: martes, 3 de diciembre de 2024 3:50:46 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
alcaldia distrital de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Jose Francisco Pantoja Mendez - C.C. 17.086.072
Radicado: 4-3-24
Comunicación:

REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia

Económica de Persona Natural no Comerciante.

Deudor(a): JOSE FRANCISCO PANTOJA MENDEZ - C.C. 17086072

Radicado: 4-3-24

Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día uno (1) de Noviembre del año (2024) por el señor Jose Francisco**

Pantoja Mendez identificado(a) con cédula de ciudadanía número 17.086.072, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha ocho (8) de

Noviembre del año (2024) En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona Natural no

Comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el **día 11 de Diciembre, 2024. A las 09:00 AM a través del siguiente link: https://**

meet.google.com/zwn-fowe-zog

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas

jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la

audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Cumplase,

Alba Luz Avila Camargo

Operadora de Insolvencia

Anexos de la notificación:

- Documento de Solicitud con Aceptación
- Documento de Auto No. 1 - Admisión
- Documento de Solicitud Actualizada con Aceptación
- Documento de Notificación a Alcaldia Distrital De Barranquilla

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 634519

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/97p3260i/15496

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
insolvencia@fundacionlm.org
3103633400
3853804

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

RV: NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEUDOR(A): ANA FARINA SARAY PEREA SALAS

1 mensaje

Maria Alejandra Jimenez Lopez <macjimenezl@outlook.es> 10 de diciembre de 2024, 12:53
Para: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) **EVERALDO MANUEL JIMENEZ TAPIA**, a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de participar como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello, en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Maria Alejandra Jimenez
Asesora Externa

De: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 10 de diciembre de 2024 10:07 a. m.
Para: Macjimenezl@outlook.es <Macjimenezl@outlook.es>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEUDOR(A): ANA FARINA SARAY PEREA SALAS

Asignar a everaldo y agendar.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 10 de diciembre de 2024 8:39 a. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEUDOR(A): ANA FARINA SARAY PEREA SALAS

De: INSOLVENCIA Notaria Tercera <insolvencia@notariatercera.com.co>
Enviados: martes, 10 de diciembre de 2024 8:39:22 a. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEUDOR(A): ANA FARINA SARAY PEREA SALAS

Buenos días,

Cordial saludo.

Señores

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
ATENCIÓN REPRESENTANTE LEGAL
Ciudad: Barranquilla
Dirección: Calle 34 No. 43-31
Correo electrónico: notijudiciales@barranquilla.gov.co

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
DEUDOR(A): ANA FARINA SARAY PEREA SALAS
RADICADO: 0129 - 2024
ENTIDAD: NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Me permito informarle que la Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día cinco (5) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) por el señor **ANA FARINA SARAY PEREA SALAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía número**. 1.082.917.182**, ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha veinte (20) de noviembre del año (2024) En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona Natural no Comerciante.

--
Cordialmente,

NOTARÍA TERCERA DE BARRANQUILLA
ÁREA DE INSOLVENCIAS ECONÓMICAS
Correo: insolvencia@notariatercera.com.co

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

NOTIFICACION - ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - ANA FARINA SARAY PEREA SALAS .pdf
128K

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

1 mensaje

Maria Alejandra Jimenez Lopez <macjimenezl@outlook.es> 12 de diciembre de 2024, 8:00
Para: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) **EVERALDO MANUEL JIMENEZ TAPIA** , a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de participar como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello, en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Maria Alejandra Jimenez
Asesora Externa

De: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 11 de diciembre de 2024 4:12 p. m.
Para: Macjimenezl@outlook.es <Macjimenezl@outlook.es>
Asunto: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Asignar a Everaldo y agendar.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 11 de diciembre de 2024 2:36 p. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

De: Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla <info@litivo.com>
Enviados: miércoles, 11 de diciembre de 2024 2:36:30 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
alcaldia distrital de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Jorge Abraham Chams Chams - C.C. 8.633.576
Radicado: 4-42-24
Comunicación:

REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia

Económica de Persona Natural no Comerciante.

Deudor(a): JORGE ABRAHAM CHAMS CHAMS - C.C. 8633576

Radicado: 4-42-24

Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día diecinueve (19) de Noviembre del año (2024) por el señor Jorge**

Abraham Chams Chams identificado(a) con cédula de ciudadanía número 8.633.576, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha

veintidós (22) de Noviembre del año (2024) En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona

Natural no Comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el **día 18 de Diciembre, 2024. A las 11:30 AM a través del siguiente link: http://**

meet.google.com/wgd-jbjv-xvm

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas

jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la

audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Cumplase,

Luz Anny Pérez Barros

Operadora de Insolvencia

Anexos de la notificación:

- Documento de Solicitud con Aceptación
- Documento de Auto No. 1 - Admisión
- Documento de Solicitud Actualizada con Aceptación
- Documento de Notificación a Alcaldia Distrital De Barranquilla

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 303038

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/xiwbulij/15965

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
insolvencia@fundacionlm.org
3103633400
3853804

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

1 mensaje

Maria Alejandra Jimenez Lopez <macjimenezl@outlook.es> 17 de diciembre de 2024, 12:14
Para: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>

Respetado Doctor (a) **EVERALDO MANUEL JIMENEZ TAPIA** , a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de participar como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello, en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Maria Alejandra Jimenez
Asesora Externa

De: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 11 de diciembre de 2024 4:13 p. m.
Para: Macjimenezl@outlook.es <Macjimenezl@outlook.es>
Asunto: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Asignar a Everaldo y agendar.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 11 de diciembre de 2024 2:46 p. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

De: Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla <info@litivo.com>
Enviados: miércoles, 11 de diciembre de 2024 2:46:06 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
alcaldia distrital de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Carlos Octavio Arevalo Araujo - C.C. 8.761.355
Radicado: 4-35-24
Comunicación:

REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia

Económica de Persona Natural no Comerciante.

Deudor(a): CARLOS OCTAVIO AREVALO ARAUJO - C.C. 8761355

Radicado: 4-35-24

Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día diecinueve (19) de Noviembre del año (2024) por el señor Carlos**

Octavio Arevalo Araujo identificado(a) con cédula de ciudadanía número 8.761.355, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha veintidós

(22) de Noviembre del año (2024) En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona Natural no

Comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el **día 18 de Diciembre, 2024. A las 12:00 PM a través del siguiente link: https://**

meet.google.com/fxg-iwne-yns

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas

jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la

audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Cumplase,

Edwin Emel Bohorquez Alonso

Operador de Insolvencia

Anexos de la notificación:

- Documento de Solicitud con Aceptación
- Documento de Auto No. 1 - Admisión
- Documento de Solicitud Actualizada con Aceptación
- Documento de Notificación a Alcaldia Distrital De Barranquilla

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 835922

Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://litivo.com/insolvencia/detalle/y324yoy8/15158

Gracias por tu tiempo.

Atentamente,
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla

Para mayores informes sobre este correo electrónico, puede contactar a:
insolvencia@fundacionlm.org
3103633400
3853804

IMPORTANTE: Por favor no responda este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica. Este correo es enviado a través de la plataforma digital jurídica Litivo.

Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

Todos los derechos reservados. ©2023 Litivo

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

RV: NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEUDOR(A): KIARA PAOLA GOMEZ PEÑA

1 mensaje

Maria Alejandra Jimenez Lopez <macjimenezl@outlook.es> 18 de diciembre de 2024, 11:24
Para: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) **EVERALDO MANUEL JIMENEZ TAPIA** , a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de participar como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello, en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Maria Alejandra Jimenez
Asesora Externa

De: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 18 de diciembre de 2024 10:02 a. m.
Para: Macjimenezl@outlook.es <Macjimenezl@outlook.es>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEUDOR(A): KIARA PAOLA GOMEZ PEÑA

Asignar a Everlado y agendar.

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 18 de diciembre de 2024 9:35 a. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEUDOR(A): KIARA PAOLA GOMEZ PEÑA

De: INSOLVENCIA Notaria Tercera <insolvencia@notariatercera.com.co>
Enviados: miércoles, 18 de diciembre de 2024 9:34:43 a. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEUDOR(A): KIARA PAOLA GOMEZ PEÑA

Buenos días,

Cordial saludo.

Señores

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
ATENCION REPRESENTANTE LEGAL
Ciudad: Barranquilla
Dirección: Calle 34 No. 43-31
Correo electrónico: notijudiciales@barranquilla.gov.co

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y FIJACIÓN DE AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS EN PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
DEUDOR(A): KIARA PAOLA GOMEZ PEÑA
RADICADO: 0132-2024
ENTIDAD: NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Me permito informarle que la Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) por el señor **KIARA PAOLA GOMEZ PEÑA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número**. 1.143.119.941**, ha sido aceptada según **AUTO DE ADMISIÓN** con fecha veintidós (22) de noviembre del año (2024) En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona Natural no Comerciante.

--
Cordialmente,

NOTARÍA TERCERA DE BARRANQUILLA
ÁREA DE INSOLVENCIAS ECONÓMICAS
Correo: insolvencia@notariatercera.com.co

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

NOTIFICACION - ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - KIARA PAOLA GOMEZ PEÑA .pdf
127K

PROCESO	INSOLVENCIA LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICACION	08001-40-53-010-2023-00412-00
DEMANDANTE	JUAN CARLOS PACHECO BECERRA
FECHA	18 DE NOVIEMBRE DE 2024.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, al despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente correr traslado al inventario y avaluó de los bienes del deudor, presentado por la liquidadora, teniendo en cuenta que mediante providencia de fecha 08 de julio de 2024, este Despacho ejerció control de legalidad. Sírvase proveer.

JOSÉ ECHEVERRRÍA MARTÍNEZ
Secretario

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial, se constata que el liquidador presentó el inventario de los bienes del deudor.

El artículo 567 del CGP, sobre el traslado de los inventarios y avalúos, establece:

> *"ARTÍCULO 567. INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES DEL DEUDOR. De los inventarios y avalúos presentados por el liquidador el juez correrá traslado a las partes por diez (10) días por medio de auto que no admite recursos, para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente. De tales observaciones inmediatamente se correrá traslado por secretaría a las demás partes interesadas por el término de cinco (5) días para que se pronuncien sobre las observaciones presentadas. El juez resolverá sobre los inventarios y avalúos en el mismo auto que cita a audiencia de adjudicación."*

Por otro lado, el BANCO BBVA, a través del Doctor WILLIAM ENRIQUE MANITAS HOYOS, en su calidad de apoderado especial del banco, otorgó poder a la sociedad DEL VALLE ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S., para que los representen en el trámite de insolvencia.

En consecuencia, por ser procedente, se ordenará correr traslado a las demás partes interesadas el inventario de los bienes del deudor presentado por el liquidador, para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente y se reconocerá personería a la sociedad DEL VALLE ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

Primero: Córrase traslado a la demandante por diez (10) días del inventario de los bienes del deudor, para que presenten observaciones o alleguen un avalúo diferente, si lo estimaren pertinente, conforme a lo previsto en el artículo 567 de la Ley 1564 de 2012.

Segundo: Reconocer personería a la sociedad DEL VALLE ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S., como apoderada del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

jd

Firmado Por:

Alejandro Prada Guzman

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5165a8a83c5a2c8b49b278283d8551c421e9c5d07b9c96cc34e3dd0c407ee57**

Documento generado en 18/11/2024 07:50:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Señor.
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
E. S. D.

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONAL NO COMERCIANTE
DEMANDANTE: MONICA PATRICIA GOMEZ CRESPO
DEMANDADO: DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y OTROS ACREEDORES
RADICADO: 08001405301020230041200

EVERALDO MANUEL JIMÉNEZ TAPIA, en mi calidad de apoderado judicial Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con el poder que milita en el proceso, llego al despacho a su digno cargo dentro de la oportunidad legal para descorrer el traslado del memorial de inventario y avalúo de los bienes del deudor presentado por la liquidadora, para lo cual manifiesto al despacho que no tengo reparo contra la relación de bienes y avalúos de los mismos indicados por la liquidadora, habida cuenta que desconozco la existencia de otros bienes distintos a los relacionados en el inventario y tampoco ofrezco criterios de valoración para la cuantificación de los mismos diferentes a los utilizados por el auxiliar de la justicia designado por el juzgado.

En ese orden de ideas, me atengo a lo que decida el operador judicial, de acuerdo a las reglas de la sana crítica que rigen la actividad probatoria en el tráfico jurídico.

Solicito acuso de recibo del presente memorial.

Del Señor Juez, atentamente,



EVERALDO MANUEL JIMENEZ TAPIA
C.C. No 9.136.506 de Magangué-Bolívar
T.P. 56.325 del C. S de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-00082**-00

Visto el informe secretarial, al tenor a lo normado en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el inciso 2° numeral 1° de la providencia de fecha 7 de noviembre de 2024[1], específicamente en cuanto al día en el cual se desarrollará la audiencia el cual quedará así:

"Por lo tanto, se reprograma la audiencia que se indicó en auto del 3 de octubre del año en curso, para las 9:30 a.m. del **28** de noviembre del año 2024; la cual se desarrollará de forma VIRTUAL."

En las demás disposiciones manténgase incólume.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 160

Hoy 19 de noviembre de 2024

La Secretaria,
Lina Victoria Sierra Fonseca

[1] PDF 326

Firmado Por:

Adriana Paola Peña Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5dd2a299e73187f5881584cfde82aa38cdd35f50c49193dd72bd97db7fc499b**

Documento generado en 18/11/2024 04:34:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **167** **Fecha:** 29/11/2024 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 043 **2018 00214**	Verbal	CAROL ANDREA DURAN HERRERA	CONJUNTO RESIDECIAL LANTANA REAL P-H	Auto requiere	28/11/2024	
11001 40 03 043 **2021 00280**	Otros	FABIAN LEONARDO PEDRAZA PEREZ	FABIAN LEONARDO PEDRAZA PEREZ	Auto resuelve corrección providencia	28/11/2024	
11001 40 03 043 **2021 01022**	Ordinario	JAIME SORIANO	HEREDEROS DE LA SEÑORA LIGIA GUTIERREZ DE LOPEZ (Q.E.P.D.)	Sentencia de Primera Instancia tda	28/11/2024	
11001 40 03 043 **2022 00082**	Otros	DEPAULO RINCON SOLANO	DEPAULO RINCON SOLANO	Auto ordena correr traslado	28/11/2024	
11001 40 03 043 **2022 00650**	Ejecutivo Singular	LEIDY MEDINA JINETE	ALEXANDER BENJAMIN BARROTE CORDOBA	Auto pone en conocimiento	28/11/2024	
11001 40 03 043 **2022 01029**	Ejecutivo Singular	JUAN CAMILO VALIENTE MORALES	ALCIRA SUSANA MORENO CAMACHO	Auto resuelve corrección providencia	28/11/2024	
11001 40 03 043 **2023 00066**	Otros	ENDER ALEXIS MARTINEZ REYES	ENDER ALEXIS MARTINEZ REYES	Auto resuelve objeción Fija Fecha Audiencia 27-01-25	28/11/2024	
11001 40 03 043 **2023 01009**	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA	ALIRIO AYALA BARBOSA	Seguir adelante la Ejecucion Art. 440 C.G.P.	28/11/2024	
11001 40 03 043 **2023 01015**	Otros	MARIA CAMILA MONTOYA ROCHA	MARIA CAMILA MONTOYA ROCHA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 27-01-25	28/11/2024	
11001 40 03 043 **2023 01036**	Ordinario	MARIA FANY MENDEZ LEON	Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	Auto ordena notificar	28/11/2024	
11001 40 03 043 **2023 01045**	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO Y SERVICIOS LIMITADA COPDYSER LTDA	MARIA EUGENIA MACHADO MOSQUERA	Auto ordena entregar títulos	28/11/2024	
11001 40 03 043 **2023 01091**	Ejecutivo Singular	PATRIMONIO AUTONOMO FC - ADAMANTINE NPL	MARCO AURELIO RODRIGUEZ SUAREZ	Seguir adelante la Ejecucion Art. 440 C.G.P.	28/11/2024	
11001 40 03 043 **2024 00053**	Abreviado	FINANZAUTO SA. BIC	JULIETH MAYERLY MORALES SALAZAR	Auto obedézcase y cúmplase	28/11/2024	
11001 40 03 043 **2024 00114**	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	VALENTINA SANCHEZ RIOS	Auto resuelve renuncia poder	28/11/2024	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-00082-**00

De acuerdo con la solicitud de control de legalidad presentado por parte de ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS en calidad de apoderado del acreedor BBVA COLOMBIA, el Despacho DISPONE:

1. Para el 29 de noviembre de 2024, se encontraba programada la audiencia de adjudicación dentro del presente proceso de insolvencia, agotadas las etapas correspondientes, entre ellas, el traslado de inventarios y avalúos.

2. El traslado se realizó por auto del 10 de julio hogaño por el término de diez días de acuerdo con las disposiciones del artículo 567 del Código General del Proceso, término dentro del cual las partes guardaron silencio.

Ahora bien, se recibe memorial por parte del representante del acreedor BBVA mediante el cual solicita se realice un control de legalidad por cuanto no hay documento idóneo para demostrar el valor real del bien identificado con matrícula inmobiliaria 040-541670, más aun, cuando el documento aportado para determinar el avalúo del bien, este corresponde a una matrícula inmobiliaria diferente a la del bien aquí inventariado.

También, solicita no tener en cuenta la actualización del crédito en favor de Secretaria de Hacienda de Barranquilla como lo manifestó con anterioridad el deudor, pues los impuestos causados en virtud del inmueble de su propiedad, son obligaciones adquiridas con posterioridad al presente asunto, conforme lo dispone el artículo 48 del decreto 2677 de 2012, razón por la cual debe tenerse en cuenta solamente por un valor del crédito de $500.000,00 M/CTE.

Finalmente, agrega que existe una cesión o acuerdo de pago del cual no existe pronunciamiento por parte del Despacho.

En virtud de lo anterior, el Despacho no encuentra razón para acceder al control de legalidad pretendido por parte del apoderado acreedor, pues es bien conocido que el Estatuto Procesal establece un término perentorio para qué sea objeto de debate el trabajo de inventarios y avalúos elaborado por el liquidador designado, donde se estiman los créditos y bienes con los cuales se pretenden sufragar las obligaciones, sin embargo, aun cuando se otorgó el término, las partes guardaron silencio.

Que, si bien el artículo 132 del Código General del Proceso permite realizar en cualquier etapa procesal un control de legalidad para evitar o sanear cualquier irregularidad, no es menos cierto que no se observa actuación o providencia que deba ser objeto de nulidad.

Aunado, la observación del acreedor se realizó de manera extemporánea, razón suficiente para no acceder al control de legalidad pretendido; empero, debido a las observaciones relacionadas especialmente con el valor del inmueble propiedad del deudor e identificado con matrícula 040-541670, para efectos de garantizar los derechos de los acreedores y el patrimonio del deudor, previamente a resolver de fondo lo expuesto por el memorista, se pondrá en conocimiento del liquidador y la pasiva, las observaciones aquí relacionadas para que realicen las apreciaciones del caso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado DISPONE:

1. TRASLADAR el memorial visible a PDF 329 al deudor PAULO RINCON SOLANO y a la liquidadora designada ADRIANA CASTIBLANCO ROZO por el término de cinco (5) días para que se pronuncien en lo pertinente.

2. REQUERIR nuevamente a BANCO DAVIVIENDA SA, para qué, de cumplimiento al numeral 3° del auto de fecha 7 de noviembre de 2024 (PDF 326), relacionado con la documental de cesión del crédito en favor de SYSTEMGROUP S.A.S.

Por secretaría remítase copia de la providencia y el expediente digital a los mencionados intervinientes.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 167

Hoy 29 de noviembre de 2024

H.S.

La Secretaria,
Lina Victoria Sierra Fonseca

Firmado Por:

Adriana Paola Peña Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d7efacab03134f8d9c8799f569db5fed2f6bb245516e49880103dca2526044a**

Documento generado en 28/11/2024 04:45:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DEL VALLE ABOGADOS
& ASOCIADOS

Señor (a)
JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia:	**PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL IPNNC.**
Demandante:	**DE PAULO RINCON SOLANO C.C 1.129.533.012**
Acreedor:	**BBVA COLOMBIA NIT: 860.003.020**
Radicado:	**11001400304320220008200**
Asunto:	**SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, OBSERVACIONES AL PROYECTO DE ADJUDICACIÓN Y SOLICITUD DE REQUERIMIENTO.**

ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con cedula de ciudadanía N° 80.242.748 de Bogotá, obrando en condición de apoderado especial de **BBVA COLOMBIA** dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa, me dirijo a usted con el fin de presentar solicitud de control de legalidad, observaciones frente al proyecto de adjudicación presentado por la señora liquidadora, y solicitud para requerir al acreedor Systemgroup SAS para que informe sobre cumplimiento de un acuerdo de pago, lo cual hago en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

De conformidad con los documentos encontrados en el expediente digital, se tienen los siguientes antecedentes, relacionados con la presente comunicación:

1. Obra en el expediente digital, identificado con el número 234, el documento denominado "ActualizacionDeBienasYAcreencias", en el cual la señora liquidadora presentó la relación de acreencias y de bienes, indicando que el único bien es el siguiente:

Inventario	Valor	Observaciones
Apartamento ubicado en la carrera 27 #50-03 Apartamento 101 Barranquilla,Matricula Inmobiliaria 040-541670	$ 143.000.000,00	Con hipoteca a favor de Sara Isabel Vergara Ripol,sin ningun tipo de afectación.

Al respecto, el numeral 3º del artículo 564 del Código General del Proceso dispone que la valoración de los inmuebles deberá realizarse conforme lo establece el artículo 444 del mismo estatuto en su numeral 4º, es decir, de la siguiente manera:

> *"4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)…"*

No obstante haberse indicado que el valor del bien asciende a la suma de $143.000.000, no se encontró en el expediente el documento de donde se tomó dicho valor, ni certificación o recibo de impuesto predial en el que se pueda evidenciar el valor catastral

del bien, a efectos de incrementarlo en el 50%, de acuerdo con lo establecido en la norma transcrita.

2. Mediante Auto de 31 de mayo de 2024, identificado en el expediente con el número 299, denominado "AutoActualizarInventario", se ordenó por parte del Despacho lo siguiente:

> En consecuencia, como los anteriores dineros son producto de las medidas cautelares puestas a disposición de este despacho (numeral 7 art. 565), se deben incluir dentro del inventario valorado de bienes del deudor, en consecuencia, se requiere a la liquidadora para que en el término de diez (10) días proceda a su actualización.

3. En cumplimiento de la orden impartida en el Auto indicado en el numeral anterior, la señora liquidadora allegó el documento identificado con el número 301, denominado "InventarioActualizado", en el que relacionó que los bienes del deudor son los siguientes:

Inventario	Valor	Observaciones
Apartamento ubicado en la carrera 27 #50-03 Apartamento 101 Barranquilla,Matricula Inmobiliaria 040-541670	$ 143.000.000,00	Con hipoteca a favor de Sara Isabel Vergara Ripol,sin ningun tipo de afectación.

Medidas Cautelares decretadas a favor del proceso:
Teniendo en cuenta la respuesta brindada por el Juzgado 19 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. se relacionaron los siguientes títulos judiciales por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($8.450.847)** , los cuales forman parte del inventario de bienes del deudor:

Tampoco se observa que con este memorial se haya allegado el documento de donde se tomó el valor catastral del bien, ni certificación o recibo de impuesto predial en el que se pueda evidenciar, a efectos de incrementarlo en el 50%, de acuerdo con lo establecido en la norma indicada más arriba.

4. Mediante Auto de 10 de julio de 2024, identificado en el expediente con el número 304, denominado "AutoTrasladoInventario", se corrió traslado del Inventario y avalúo presentados por la señora Liquidadora.

5. Teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones frente al inventario, mediante Auto de 12 de agosto de 2024, identificado en el expediente con el número 308, denominado "AutoAudienciaAdjudicacion", el Despacho dispuso lo siguiente:

En tanto que no se elevaron objeciones al inventario y avalúo presentado por el auxiliar de justicia, y a efectos de continuar con el curso normal del referenciado proceso, el Despacho **DISPONE**:

1. Señalar el día **9** del mes **septiembre** del año **2024** a la hora de las **9:30 a.m**., para que tenga lugar la audiencia de adjudicación de bienes de que trata el artículo 570 del C.G.P.

2. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 568 del C.G. del P., se requiere a la liquidadora ADRIANA CASTIBLANCO ROZO para que en el término de diez (10) días allegue el proyecto de adjudicación, permaneciendo a disposición de las partes antes de la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

Si bien se observa que se hizo la anotación de no haberse presentado observaciones, de haberse fijado fecha para adelantar la audiencia de adjudicación y de haberse requerido a la liquidadora para presentar el proyecto de adjudicación, se echa de menos la aprobación, por parte del Despacho.

6. En cumplimiento del auto anterior, la señora Liquidadora allegó el proyecto de adjudicación, obrante en el documento con número 309, en el cual se presentó, entre otras cosas, lo siguiente:

 a. El valor del crédito de la Secretaría de Hacienda de Barranquilla, tal como quedó en la reclación definitiva de créditos del procedimiento de negociación de deudas, se reconoció por la suma de $500.000, valor por el cual se proyecta la adjudicación.

 b. El valor que se le da al inmueble para efectos de la adjudicación, corresponde con el que se había presentado en el Inventario y Avaluo, es decir, la suma de $143.000.000.

7. Mediante memorial radicado el por el deudor, identificado en el expediente con el número 311, se solitó actualizar el valor del inmuebe, aportando para tales efectos la liquidación oficial del impuesto predial unificado, en la que figura como valor catastral del inmueble, la suma de $115.560.000, la que incrementada en el 50% arroja un valor de $173.340.000.

 Sin embargo, revisando la mencionada liquidación del impuesto predial, se observa que corresponde al inmueble identficado con M.I. 040-81792 de la ORIP de Barranquilla y no al inmueble identificado con M.I. 040-541670.

8. Teniendo en cuenta lo anterior, nos dimos a la tarea de verificar el folio de M.I. 040-81792 y se encontró que corresponde al bien ubicado en la Carrera 27 No. 50-03. Sin embargo, al final del folio de matrícula inmobiliaria se hace la anotación de que, con base en esa matrícula, se abrieron las siguientes:

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

14 -> 541670APARTAMENTO 101
14 -> 541671APARTAMENTO 102
14 -> 541672APARTAMENTO 201

Ahora bien, revisando el folio con M.I. 040-541670, en su anotación 002 se indicá que el señor Depaulo Rincón Solano adquirió, mediante compraventa a Carlos José, Darió de Jesús y María de las Mercedes Solano Orozco, el Apartamento 101 del trifamiliar ubicado en la Carrera 27 No. 50-03.

Siendo así las cosas, cabe preguntarse si el valor que el deudor indica que debe dársele al inmueble de su propiedad, debe tener como base para determinarlo el valor catastral que figura en la liquidación de impueso predial por él aportada y que, según se observa en la misma, correspondería a los tres (3) apartamentos del inmueble?

9. Adicionalmente, el deudor solicitó actualizar el valor de acreencias, según indicó, teniendo en cuenta que el valor del crédito de la Secretaría de Hacienda se incrementó durante el pazo transcurrido entre la admisión de la negociación de deudas y la apertura de la liquidación patrimonial.

 Sore este punto, debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 566 del C.G. del P., el cual dispone:

 > *"**Parágrafo.** Los acreedores que hubieren sido incluidos en el procedimiento de negociación de deudas se tendrán reconocidos en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva de acreedores. Ellos no podrán objetar los créditos que hubieren sido objeto de la negociación, pero sí podrán contradecir las nuevas reclamaciones que se presenten durante el procedimiento de liquidación patrimonial".*

 Quiere decirse con lo anterior que no le asiste razón al deudor, pues, el crédito de la Secretaría de Hacienda de Barranquilla quedó determinado en la relación definitiva de acreencias de la negociación de deudas en la suma de $500.000, y así deberá mantenerse para efectos de la adjudicación.

 Contrario a lo que señala el deudor, el valor de los impuestos causados con posterioridad a la admisión del procedimiento de negociaicón de deudas debe tenerse, en los términos del artículo 48 del decreto 2677 de 2012, como un gasto de administración y, en consecuencia, deberán pagarse por el deudor a medida que se hagan exigibles. Para mayor claridad, me pemrito transcribir la norma indicada:

 > ***"Artículo 48. Nuevos créditos a cargo del deudor.** Durante el trámite de negociación del acuerdo de pago o de convalidación del acuerdo privado, el deudor no podrá adquirir nuevas obligaciones que superen, en total, el monto al que ascienden los gastos necesarios para su subsistencia y la de las personas*

a su cargo, en los términos del numeral 7 del artículo 539 del Código General del Proceso, a menos que cuente con el consentimiento de un número plural de acreedores que represente la mitad más uno del valor de los pasivos. Tampoco podrá adquirir cupos de endeudamiento que superen dicho monto, a través de tarjetas de crédito, cuentas corrientes mercantiles o figuras similares. Los contratos que otorguen créditos en contravención a lo previsto por el presente artículo serán absolutamente nulos en los términos del artículo 1741 del Código Civil y, en consecuencia, no serán tenidos en cuenta en el procedimiento de liquidación patrimonial, previa declaratoria de nulidad por parte del Juez.

Las nuevas obligaciones adquiridas constituirán gastos de administración, y deberán pagarse a medida que se hagan exigibles..." (las negrillas y subrayas no están en el texto).

10. A través de Auto de 3 de octubre de 2024, identificado en el expediente con el número 317, denominado "AutoReptrogramaAdjudicacion", el Despacho decidió lo siguiente:

> Para llevar a cabo la audiencia de adjudicación se señala el día **22** del mes de **octubre** del año **2024** a la hora de las **3:00 p.m.**
>
> La Liquidadora deberá presentar el proyecto dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria de este auto, permaneciendo a disposición de las partes antes de la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta, además, el avalúo catastral de 2024 y la manifestación de aumento de los impuestos distritales (PDF 311). Por secretaría remítasele el expediente digital.

11. Con memorial identificado con el número 318, la Liquidadora presentó el documento denominado "ActualizacionProyectoAdjudicacion", en el cual se tiene como valor del inmueble objeto de adjudicación, la suma de $173.340.000 y se tiene como valor del crédito de la Secretaría de Hacienda de Barranquilla $738.000.

12. Finalmente, aparece en el expediente, con los números 320 y 321, una solicitud del deudor para suspender la audiencia argumentando que se realizó una compra de cartera, por parte de un tercero, al acreedor Sistemgroup y allega como anexo un a comunicación de esta entidad con el asunto "*Carta de aprobación entre Autorizado Sra. María De Las Mercedes CC **32.655.367** del deudor Depaulo Rincon CC **1.129.533.012** deudor Depaulo Rincon CC **1.129.533.012** y Systemgroup S.A.S.*"

En esta carta de aprobación se informa que *"se estableció un acuerdo de pago de las obligaciones descritas en el cuadro anterior por medio de pago a través de u tercero autorizado"* y que, una vez cumplido los términos de dicho acuerdo, las obligaciones *"quedarán saldadas".*

Se entiende de la comunicación suscrita por Systemgroup, que se trata de un acuerdo para el pago por persona autorizada y no de una compra de cartera, como lo señaló el deudor en la solicitud de suspensión de la audiencia, por lo que resulta necesario conocer si la propuesta presentada se dirigió a realizar un pago o a hacer una compra de cartera. Adicionalmente, es importante conocer si el mencionado acuerdo se cumplió

o no. En ese orden de ideas, considero que es indispensable requerir a Systemgroup SAS para que informe tales asuntos.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, me permito elevar las siguientes:

PETICIONES

PRIMERA: Con fundamento en el artículo 132 del C.G. del P., se realice un control de legalidad que permita determinar el real valor del inmueble objeto de la adjudicación a realizar, valor que se aprobado por el Despacho, para proceder a fijar la fecha de la audiencia de adjudicación, habiendo subsanado la omisión de la mencionada aprobación.

SEGUNDA: Requerir al acreedor Systemgroup SAS para que informe al Despacho el alcance de la negociación realizada con el tercero indicado en la comunicación aportada por el deudor, indicando si se trató de un pago o de una cesión de créditos o venta de cartera y, adicionalmente, si el pago acordado en dicha negociación se realizó por parte del tercero.

TERCERA: Teniendo en cuenta la respuesta que Systemgroup SAS brinde al requerimiento solicitado en el mensaje anterior, el Despacho determine si es procedente excluir del inventario de pasivos, el crédito a favor de dicha entidad o si procede sustituir al acreedor.

CUARTA: No sea tenida en cuenta la solicitud elevada por el deudor para que se incremente el valor del crédito a favor de la Secretaría de Hacienda de Barranquilla con ocasión de los impuestos causados con posterioridad a la admisión del procedimiento de negociación de deudas y, en consecuencia, se tengan como gastos de administración que deben ser asumidos por el deudor.

ANEXOS

1. Certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con M.I. 040-81792 de la ORIP de Barranquilla.
2. Certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con M.I. 040-541670 de la ORIP de Barranquilla.

Cordialmente,



ALVARO DEL VALLE AMARIS
C.C. 80.242.748 de Bogotá
T.P. 148.968 del C.S. de la J.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2411214288104291087 **Nro Matrícula: 040-81792**

Pagina 1 TURNO: 2024-040-1-239613

Impreso el 21 de Noviembre de 2024 a las 01:45:18 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA
FECHA APERTURA: 11-04-1980 RADICACIÓN: 80-005868 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-04-1980
CODIGO CATASTRAL: **08001010500000676001400000000**COD CATASTRAL ANT: 08001010506760014000
NUPRE: AFT0044PAJF

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2411214288104291087 **Nro Matrícula: 040-81792**

Impreso el 21 de Noviembre de 2024 a las 01:45:18 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO MOSQUERA EMIRO X

A: ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO. S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-04-1980 Radicación: 1980-040-6-5867

Doc: ESCRITURA 322 DEL 27-02-1980 NOTARIA 1. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION SOBRE LO VINDIDO (RESTO).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAMCHEZ ARIZA EVANGELINA

A: MORENO MOSQUERA EMIRO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-04-1980 Radicación: 1980-040-6-5866

Doc: ESCRITURA 621 DEL 27-03-1980 NOTARIA 1. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION ACEPTANDO LA ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO S.A. LA ESCRITURA N.322.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAMCHEZ ARIZA EVANGELINA

A: ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO. S.A.

A: MORENO MOSQUERA EMIRO CC# 3331811 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-02-1988 Radicación: 3981

Doc: ESCRITURA 385 DEL 17-02-1988 NOTARIA 1. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $400,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO. S.A.

A: MORENO MOSQUERA EMIRO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-06-1994 Radicación: 19118

Doc: OFICIO 945 DEL 02-06-1994 JZDO. #11. C.MPAL DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAMORRO ARRIETA ROSENDO

A: MORENO MOSQUERA EMIRO CC# 3331811 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-06-1994 Radicación: 19599

Doc: OFICIO 1001 DEL 08-06-1994 JZDO. #11. C.MPAL DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION NOMBRE CORRECTO DEL DEMANDADO EN OFICIO 945 DE 1994.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 21 de Noviembre de 2024 a las 01:45:18 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 11. CIVIL MPAL.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-05-1996 Radicación: 1996-040-6-19756

Doc: OFICIO 1005 DEL 14-05-1996 JUZGADO 11 C.MPAL. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAMORRO ARRIETA ROSENDO

A: MORENO EMIRO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-05-1996 Radicación: 1996-040-6-19756

Doc: OFICIO 1005 DEL 14-05-1996 JUZGADO 11 C.MPAL. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO A DISPOSICION DEL JUZGADO 9 C.MPAL. CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE HERRERA BEATRIZ

A: MORENO MOSQUERA EMIRO **CC# 3331811** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-11-1998 Radicación: 1998-040-6-44440

Doc: OFICIO 956 DEL 25-11-1998 JUZGADO 9 C. MPAL. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE FERREIRA BEATRIZ

A: MORENO MOSQUERA EMIRO **CC# 3331811** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-12-1998 Radicación: 1998-040-6-47943

Doc: ESCRITURA 2288 DEL 25-06-1996 NOTARIA 7 DE B/QUILLA VALOR ACTO: $6,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO MOSQUERA EMIRO CC# 3331811

A: SOLANO OROZCO CARLOS JOSE **CC# 8712248** **X**

A: SOLANO OROZCO DARIO DE JESUS **CC# 8736805** **X**

A: SOLANO OROZCO MARIA DE LAS MERCEDES **CC# 32655367** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-10-2014 Radicación: 2014-040-6-46183

Doc: RESOLUCION 1136 DEL 28-08-2014 ALCALDIA DE DISTRITO BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2411214288104291087 **Nro Matrícula: 040-81792**

Impreso el 21 de Noviembre de 2024 a las 01:45:18 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EXP:1136

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES

A: SOLANO OROZCO DARIO DE JESUS **CC# 8736805** **X** **CUOTA PARTE**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-03-2015 Radicación: 2015-040-6-10705

Doc: OFICIO S/NUM DEL 06-03-2015 DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO EXP:1136

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES

A: SOLANO OROZCO DARIO DE JESUS **CC# 8736805** **X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-02-2016 Radicación: 2016-040-6-4800

Doc: ESCRITURA 3100 DEL 29-12-2015 NOTARIA SEPTIMA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOLANO OROZCO CARLOS JOSE **CC# 8712248** **X**

A: SOLANO OROZCO DARIO DE JESUS **CC# 8736805** **X**

A: SOLANO OROZCO MARIA DE LAS MERCEDES **CC# 32655367** **X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-02-2016 Radicación: 2016-040-6-4802

Doc: ESCRITURA 250 DEL 12-02-2016 NOTARIA SEPTIMA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN E.P. 3100 DE FECHA 29-12-2015 NOTARIA SEPTIMA DE BARRANQUILLA. EN CUANTO A LA DIRECCION CORRECTA DEL INMUEBELE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOLANO OROZCO CARLOS JOSE **CC# 8712248** **X**

A: SOLANO OROZCO DARIO DE JESUS **CC# 8736805** **X**

A: SOLANO OROZCO MARIA DE LAS MERCEDES **CC# 32655367** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

14 -> 541670APARTAMENTO 101

14 -> 541671APARTAMENTO 102

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2411214288104291087 **Nro Matrícula: 040-81792**

Impreso el 21 de Noviembre de 2024 a las 01:45:18 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

14 -> 541672APARTAMENTO 201

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 30-12-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE BARRANQUILLA, RES. RESOLUCIÓN NO GGCD-021-2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-705 Fecha: 18-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 241121276010429563 1 **Nro Matrícula: 040-541670**

Pagina 1 TURNO: 2024-040-1-239688

Impreso el 21 de Noviembre de 2024 a las 02:30:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARRANQUILLA VEREDA: BARRANQUILLA
FECHA APERTURA: 01-03-2016 RADICACIÓN: 2016-4800 CON: ESCRITURA DE: 29-12-2015
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Doc: ESCRITURA 3100 DEL 29-12-2015 NOTARIA SEPTIMA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOLANO OROZCO CARLOS JOSE **CC# 8712248 X**

A: SOLANO OROZCO DARIO DE JESUS **CC# 8736805 X**

A: SOLANO OROZCO MARIA DE LAS MERCEDES **CC# 32655367 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-11-2016 Radicación: 2016-040-6-31559

Doc: ESCRITURA 2278 DEL 05-10-2016 NOTARIA SEPTIMA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $15,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO OROZCO CARLOS JOSE CC# 8712248

DE: SOLANO OROZCO DARIO DE JESUS CC# 8736805

DE: SOLANO OROZCO MARIA DE LAS MERCEDES CC# 32655367

A: RINCON SOLANO DEPAULO **CC# 1129533012 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-11-2016 Radicación: 2016-040-6-31562

Doc: ESCRITURA 2380 DEL 19-10-2016 NOTARIA SEPTIMA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LAE.P. 2278 DEL 05-10-2016 NOTARIA SEPTIMA DE BARRANQUILLA. EN CUANTO A LA FORMA DE PAGO Y EL VALOR DE LA VENTA ES: $47.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RINCON SOLANO DEPAULO **CC# 1129533012 X**

A: SOLANO OROZCO CARLOS JOSE **CC# 8712248**

A: SOLANO OROZCO DARIO DE JESUS **CC# 8736805**

A: SOLANO OROZCO MARIA DE LAS MERCEDES **CC# 32655367**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-09-2018 Radicación: 2018-040-6-25824

Doc: ESCRITURA 1590 DEL 19-09-2018 NOTARIA NOVENA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON SOLANO DEPAULO CC# 1129533012 X

A: VERGARA RIPOLL SARA ISABEL **CC# 22303013**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-02-2016 Radicación: 2016-040-6-4802

Doc: ESCRITURA 250 DEL 12-02-2016 NOTARIA SEPTIMA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN E.P.3100 DE

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2411212760104295631 **Nro Matrícula: 040-541670**

Impreso el 21 de Noviembre de 2024 a las 02:30:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FECHA 29-12-2015 NOTARIA SEPTIMA DE BARRANQUILLA. EN CUANTO A LA DIRECCION CORRECTA DEL INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOLANO OROZCO CARLOS JOSE	**CC# 8712248**	**X**
A: SOLANO OROZCO DARIO DE JESUS	**CC# 8736805**	**X**
A: SOLANO OROZCO MARIA DE LAS MERCEDES	**CC# 32655367**	**X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-08-2019 Radicación: 2019-040-6-26904

Doc: OFICIO 1008 DEL 12-08-2019 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2019-00395-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERGARA RIPOLL SARA ISABEL	CC# 22303013	
A: RINCON SOLANO DEPAULO	**CC# 1129533012**	**X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-3535 Fecha: 13-09-2018

DIRECCION CORREGIDA VALE ART 59 LEY 1579/2012 LMCB13

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2019-3174 Fecha: 23-07-2019

INSERCION ANOTACION 5 CORREGIDA VALE ART.59 LEY 1579/12 CMR14

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2411212760104295631 **Nro Matrícula: 040-541670**

Impreso el 21 de Noviembre de 2024 a las 02:30:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

Auto No. 7

PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor
Jose Ricardo Zambrano Catalan
C.C. 72311679
Radicado: 3-793-24

Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se da inicio a la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por el deudor Jose Ricardo Zambrano Catalan, ante el(la) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla, admitido el 30 de Agosto, 2024 en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quórum, la participación de los acreedores y se reconoce la personería a el deudor a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

Acreedor	Contacto	Delegados	Contacto	Capital	Descripción del Crédito	Verificación del Quórum	Asistencia
PRIMERA CLASE - FISCO							
Alcaldía Distrital De Barranquilla - Nit - 890102018	notijudiciales@barranquilla.gov.co - Calle 34 No. 43-31 Barranquilla, Atlántico, Colombia.	Everaldo Jimenez Tapia - Cédula De Ciudadanía - 9.136.506 - T.P. 56325 - Apoderado(a)	3008409511 - everaldojimeneztapia@gmail.com - Barranquilla, Atlántico, Colombia	$1.327.000,00	cll 85#37-41 lote 4 vig 2021 a 2024	0.31%	ASISTE
Total Acreencias Primera Clase - Fisco				**$1.327.000,00**		**0.31%**	
TERCERA CLASE							
Banco De Bogota - Nit - 860002964	3320032, 3380822 - RJUDICIAL@BANCODEBOGOTA.COM.CO - CL 36 # 7 47 P 15 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$133.983.000,00	CREDITO HIPOTECARIO 4793	31.45%	AUSENTE
				$6.415.000,00	CREDITO NORMALIZACION 0296	1.51%	
Total Acreencias Tercera Clase				**$140.398.000,00**		**32.95%**	
QUINTA CLASE							
Serlefin S A S - Nit - 830044925	6068181, 6068080 - notificacionjudicial@serlefin.com - Carrera 7 No 77-07 Piso 10 Oficina 1003 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	Carlos Julián Hernández Tellez - Cédula De Ciudadanía - 1.014.258.682 - T.P. 327049 - Apoderado(a)	insolvenciascp@serlefin.com - Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia	$1.319.975,00	COLPATRIA **1216	0.31%	ASISTE
				$1.317.322,00	COLPATRIA **1215	0.31%	
				$1.118.251,00	COLPATRIA **1214	0.26%	
Aecsa S A S - Nit - 830059718	2871144 - notificacionesjudiciales@aecsa.co, insolvencias.juridico@aecsa.co -	Ingrid Lorena Rozo Sanabria - Cédula De Ciudadanía - 1.192.773.262 - T.P.	INSOLVENCIAS.JURIDICO@AECSA.CO - Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia	$30.824.057,00	4223	7.23%	ASISTE

	AVENIDA AMERICAS NO. 46 41 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	415675 - Apoderado(a)					
Fondo Nacional De Garantias S A - Nit - 860402272	3239000 - notificacionesjudiciales@fng.gov.co - CALLE 26 A NO. 13 97 PISO 25 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$323.000,00	CREDITO 5883	0.08%	AUSENTE
Banco Falabella S A - Nit - 900047981	5878787 - notificacionjudicial@bancofalabella.com.co - AV CARRERA 19 NO 120 - 71 PISO 3 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$1.099.000,00	TARJETA DE CREDITO 0000	0.26%	AUSENTE
Solventa Colombia S A S - Nit - 901255144	5140334 - notificaciones@solventa.co - Transversal 22 98 82 EDIFICIO PORTA 100 - PISO 4 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$1.122.000,00	CREDITO 5409	0.26%	AUSENTE
Credijamar S A - Nit - 900461448	3791395 - cdocumentacion@credijamar.com.co - CL 35 No 39 - 73 Barranquilla, Atlántico, Colombia.	Nestor Luis Blanco Sánchez - Cédula De Ciudadanía - 72.234.753 - T.P. 124728 - Apoderado(a)	3008035665 - 3008035665 - nextblanc@yahoo.es - Calle_35#39-73: Barranquilla, Atlántico, Colombia	$14.259.000,00	CREDITO DE CONSUMO 64064	3.35%	ASISTE
Banco Serfinanza S A - Nit - 860043186	3091919 - notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com - CL 72 No 54 - 35 PI 1 Barranquilla, Atlántico, Colombia.	Andres Felipe Bueno Alvis - Cédula De Ciudadanía - 1.129.567.069 - T.P. 285325 - Apoderado(a)	3148415491 - 3148415491 - andres.bueno@bancoserfinanza.com, andresfelipebueno@hotmail.com, sorozco@bancoserfinanza.com - Calle_72#54-35:PISO 5 Barranquilla, Atlántico, Colombia	$4.806.000,00	rotativo 7999	1.13%	AUSENTE
				$3.188.000,00	t.c 3767	0.75%	
Viva Tu Credito S A S	david.perea@vivatucredito	No Reporta	No Reporta	$1.238.000,00	CREDITO **	0.29%	AUSENTE

- Nit - 901239411	.com - Calle 34 #39-76 Barranquilla, Atlántico, Colombia.						
Gases Del Caribe - Nit - 890101691	notificacionesjuridicas@gascaribe.com - CRA 54#59-144 Barranquilla, Atlántico, Colombia.	Natalia Sofía Rodríguez Orcasita - Cédula De Ciudadanía - 1.192.896.557 - T.P. 426653 - Apoderado(a)	3006121638 - nrodriguez@gascaribe.com, notificacionesjuridicas@gascaribe.com - Barranquilla, Atlántico, Colombia	$1.299.780,00	1139949 gas	0.31%	AUSENTE
				$7.323.047,00	1139949 serv fin	1.72%	
Triple A S A E S P - Nit - No Reporta	notificaciones@aaa.com.co - Calle 63B No. 36 Esquina Barranquilla, Atlántico, Colombia.	Ruby Dayana Jimenez Gomez - Cédula De Ciudadanía - 1.045.685.029 - T.P. 292792 - Apoderado(a)	3173778633 - notificaciones@aaa.com.co - Barranquilla, Atlántico, Colombia	$2.522.478,00	CONSUMO **	0.59%	ASISTE
Truecas Sas - Nit - 900513043	CARRERA 13 90 17 Bogotá, D C , Cundinamarca , Colombia.	Doris Romero - Cédula De Ciudadanía - 24.248.691 - Representante Legal	servicio@cuycli.com - Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia	$180.000,00	CREDITO 749	0.04%	ASISTE
Datsoft S A S - Nit - 901316730	gerencia@datsoft.co - Calle 21 No. 8 - 52 Esquina Pereira, Risaralda, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$418.000,00	PRESTA EN LINEA **2103	0.1%	AUSENTE
Sistecredito S A S - Nit - 811007713	gestiondelconocimiento@sistecredito.com - CALLE 26 SUR 48 91 AYURA CENTER, ENVIGADO, ANTIOQUIA Envigado, Antioquia, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$582.000,00	CREDITO 4463	0.14%	AUSENTE
				$558.000,00	CREDITO 0114	0.13%	
Maria Angelica Villa Rada - Cédula De Ciudadanía - 1.143.141.539	angelicarada.0516@gmail.com - Barranquilla, Atlántico, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$55.000.000,00	Préstamo Personal	12.91%	ASISTE
Santiago Joaquin Perez Arroyo - Cédula De Ciudadanía - 72.099.207	sanjoperez23@gmail.com - Carrera_71#80-57: Barranquilla, Atlántico, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$73.000.000,00	Préstamo Personal	17.13%	ASISTE
Rodolfo Navarro Acevedo -	rnavarro@hotmail.com - Carrera_45#8	No Reporta	No Reporta	$80.000.000,00	Préstamo Personal	18.78%	ASISTE

Cédula De Ciudadanía - 72.201.712	4-111: Barranquilla, Atlántico, Colombia.						
Fintech Solutions Colombia Sas - Nit - 9014556	ayuda@doctorpeso.com.co - Carrera 43 # 9 Sur - 195 Medellín, Antioquia, Colombia.	Laura Alejandra Malagón López - Cédula De Ciudadanía - 1.001.098.675 - T.P. 429759 - Apoderado(a)	legal@doctorpeso.com.co - Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia	$826.000,00	(Doctor Peso) lib inv 1435093	0.19%	AUSENTE
Fgs Fondo De Garantías S A - Nit - 804004325	info@fga.com.co - Calle 55A No. 29 - 53 Bucaramanga, Santander, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$2.000.000,00	Obligación No. **0557	0.47%	AUSENTE
Total Acreencias Quinta Clase				**$284.323.910,00**		**66.74%**	
Total Acreencias				**$426.048.910,00**		**100%**	
Asistencia de los Acreedores						**61.23%**	

Deudor	Contacto	Delegado	Contacto	Asistencia
Jose Ricardo Zambrano Catalan - Cédula De Ciudadanía - 72.311.679	**jr_zambrano@hotmail.com - Calle_85#37-41:.**	**Julieth Dayana Ramirez Barbosa - Cédula De Ciudadanía - 1.076.659.931 - T.P. 344152 - Apoderado(a) ,**	**3016923701 - jramirez@insolvec.com - Carrera_53#68B-57:OFICINA 207.**	**ASISTE**

CONTROL DE LEGALIDAD

De conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Código General del Proceso, se realiza control de legalidad, con el objeto de sanear los vicios y errores que se hayan podido causar en el Auto de Admisión y, en este sentido, se pregunta a los asistentes, si tienen alguna consideración sobre el porcentaje en mora del capital, el domicilio, la calidad de persona natural no comerciante o sobre cualquiera de la información reportada en la solicitud, de quien se presenta a este concurso con sus acreedores, sobre lo cual, manifestaron no poseer consideraciones o discrepancias. Se verifica que todos los acreedores se encuentren notificados en debida forma. Se escuchan las causales de insolvencia.

TRASLADO DE LAS OBLIGACIONES

Como se ordena en el numeral 1 del Artículo 550 del C.G.P., se pone en conocimiento de los acreedores, la relación detallada de las obligaciones y se pregunta a los asistentes, si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía conforme lo ha relacionado el deudor y si tienen dudas o discrepancias con relación a las acreencias propias o respecto de otras acreencias, sobre lo cual, manifiestan no poseer dudas, consideraciones o discrepancias. Los valores en capital de las obligaciones han sido conciliados de común acuerdo entre los acreedores y el deudor, tal como se relaciona a continuación.

Acreedor	Delegados	Descripción del Crédito	Capital - Deudor	Capital - Acreedor	Capital Conciliado	Capital Actualizado	Interés Corriente	Interés de Mora	Otros valores causados
PRIMERA CLASE - FISCO									
Alcaldía Distrital De Barranquilla - Nit - 890102018	Everaldo Jimenez Tapia - Cédula De Ciudadanía - 9.136.506 - T.P. 56325 - Apoderado(a)	cll 85#37-41 lote 4 vig 2021 a 2024	$1.327.000,00	$1.327.000,00	$1.327.000,00	$1.327.000,00	$0,00	$733.926,00	(Otros Valores Causados- $0,00)
Total Acreencias Primera Clase -			**$1.327.000,00**	**$1.327.000,00**	**$1.327.000,00**	**$1.327.000,00**	**$0,00**	**$733.926,00**	**$0,00**

Fisco									
TERCERA CLASE									
Banco De Bogota - Nit - 860002964	no reporta	CREDITO HIPOTECARIO 4793	$133.983.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
		CREDITO NORMALIZACION 0296	$6.415.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Total Acreencias Tercera Clase			**$140.398.000,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$140.398.000,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**
QUINTA CLASE									
Serlefin S A S - Nit - 830044925	Carlos Julián Hernández Tellez - Cédula De Ciudadanía - 1.014.258.682 - T.P. 327049 - Apoderado(a)	COLPATRIA **1216	$2.062.370,00	$1.319.975,00	$1.319.975,00	$1.319.975,00	$1.257.608,00	$0,00	(Otros Valores Causados- $0,00)
		COLPATRIA **1215	$2.048.319,00	$1.317.322,00	$1.317.322,00	$1.317.322,00	$1.245.174,00	$0,00	(Otros Valores Causados- $0,00)
		COLPATRIA **1214	$1.742.181,00	$1.118.251,00	$1.118.251,00	$1.118.251,00	$1.060.407,00	$0,00	(Otros Valores Causados- $0,00)
Aecsa S A S - Nit - 830059718	Ingrid Lorena Rozo Sanabria - Cédula De Ciudadanía - 1.192.773.262 - T.P. 415675 - Apoderado(a)	4223	$30.824.000,00	$30.824.057,00	$30.824.057,00	$30.824.057,00	$1.635.518,00	$0,00	(Otros Valores Causados- $0,00)
Fondo Nacional De Garantias S A - Nit - 860402272	no reporta	CREDITO 5883	$323.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Banco Falabella S A - Nit - 900047981	no reporta	TARJETA DE CREDITO 0000	$1.099.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Solventa Colombia S A S - Nit - 901255144	no reporta	CREDITO 5409	$1.122.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Credijamar S A - Nit - 900461448	Nestor Luis Blanco Sánchez - Cédula De Ciudadanía - 72.234.753 - T.P. 124728 - Apoderado(a)	CREDITO DE CONSUMO 64064	$14.259.000,00	$14.259.000,00	$14.259.000,00	$14.259.000,00	$0,00	$5.446.000,00	(Otros Valores Causados- $3.842.000,00)
Banco Serfinanza S A - Nit - 860043186	Andres Felipe Bueno Alvis - Cédula De Ciudadanía - 1.129.567.069 - T.P. 285325 - Apoderado(a)	rotativo 7999	$4.806.000,00	$4.806.813,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
		t.c 3767	$3.188.000,00	$3.188.873,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Viva Tu Credito S A S - Nit - 901239411	no reporta	CREDITO **	$1.238.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Gases Del Caribe - Nit - 890101691	Natalia Sofía Rodríguez Orcasita - Cédula De Ciudadanía - 1.192.896.557 - T.P. 426653 - Apoderado(a)	1139949 gas	$7.176.000,00	$1.299.780,00	$1.299.780,00	$1.299.780,00	$0,00	$0,00	(Otros Valores Causados- $0,00)
		1139949 serv fin	$0,00	$7.323.047,00	$7.323.047,00	$7.323.047,00	$0,00	$0,00	(Otros Valores Causados- $0,00)
Triple A S A E S P - Nit - No Reporta	Ruby Dayana Jimenez Gomez - Cédula De Ciudadanía - 1.045.685.029 - T.P. 292792 - Apoderado(a)	CONSUMO **	$1.900.000,00	$2.522.478,00	$2.522.478,00	$2.522.478,00	Pendiente de Actualización.	$2.027,00	(Otros Valores Causados- $0,00)
Truecas Sas - Nit - 900513043	Doris Romero - Cédula De Ciudadanía - 24.248.691 - Representante Legal	CREDITO 749	$511.000,00	$180.000,00	$180.000,00	$180.000,00	$0,00	$337.752,00	(Otros Valores Causados- $0,00)
Datsoft S A S - Nit - 901316730	no reporta	PRESTA EN LINEA **2103	$418.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Sistecredito S A S - Nit - 811007713	no reporta	CREDITO 4463	$582.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
		CREDITO 0114	$558.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.

Maria Angelica Villa Rada - Cédula De Ciudadanía - 1.143.141.539	no reporta	Préstamo Personal	$55.000.000,00	$55.000.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Santiago Joaquin Perez Arroyo - Cédula De Ciudadanía - 72.099.207	no reporta	Préstamo Personal	$73.000.000,00	$90.000.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Rodolfo Navarro Acevedo - Cédula De Ciudadanía - 72.201.712	no reporta	Préstamo Personal	$80.000.000,00	$80.000.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Fintech Solutions Colombia Sas - Nit - 9014556	Laura Alejandra Malagón López - Cédula De Ciudadanía - 1.001.098.675 - T.P. 429759 - Apoderado(a)	(Doctor Peso) lib inv 1435093	$826.000,00	$826.000,00	$826.000,00	$826.000,00	$181.860,00	$851.513,00	(Otros Valores Causados- $0,00)
Fgs Fondo De Garantías S A - Nit - 804004325	no reporta	Obligación No. **0557	$2.000.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Total Acreencias Quinta Clase			**$284.682.870,00**	**$293.985.596,00**	**$60.989.910,00**	**$284.323.910,00**	**$5.380.567,00**	**$6.637.292,00**	**$3.985.636,00**
Total Acreencias			**$426.407.870,00**	**$295.312.596,00**	**$62.316.910,00**	**$426.048.910,00**	**$5.380.567,00**	**$7.371.218,00**	**$3.985.636,00**

Una vez verificada asistencia y actualizados los créditos con los presentes, se suspende la diligencia con la finalidad de notificar al Fondo de Garantías de Santander, calidad de cesionario de Distribuidora Rayco S A S.

La parte deudora, coadyuvada por Serlefin SAS, solicita la prórroga del trámite, de conformidad con el artículo 544 del CGP.

RESUELVE

1. **SUSPENDER** la audiencia, para continuar el día: 2 de Diciembre, 2024. A las 02:00 PM, a través del siguiente enlace: https://meet.google.com/jna-wumb-bsp
2. **NOTIFICAR** al Fondo de Garantías de Santander, calidad de cesionario de Distribuidora Rayco S A S.
3. **CONCEDER** la prórroga del trámite, de conformidad con el artículo 544 del CGP.
4. Los presentes quedan notificados en estrados.

Cumplase,



Juan Sebastián Ortegón Alba
Operador de Insolvencia

Auto No. 8

PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor
Jose Ricardo Zambrano Catalan
C.C. 72311679
Radicado: 3-793-24

Barranquilla, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se da inicio a la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por el deudor Jose Ricardo Zambrano Catalan , ante el(la) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla, admitido el 30 de Agosto, 2024 en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quórum, la participación de los acreedores y se reconoce la personería a el deudor a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

Acreedor	Contacto	Delegados	Contacto	Capital	Descripción del Crédito	Verificación del Quórum	Asistencia
PRIMERA CLASE - FISCO							
Alcaldía Distrital De Barranquilla - Nit - 890102018	notijudiciales@barranquilla.gov.co - Calle 34 No. 43-31 Barranquilla, Atlántico, Colombia.	Everaldo Jimenez Tapia - Cédula De Ciudadanía - 9.136.506 - T.P. 56325 - Apoderado(a)	3008409511 - everaldojimeneztapia@gmail.com - Barranquilla, Atlántico, Colombia	$1.327.000,00	cll 85#37-41 lote 4 vig 2021 a 2024	0.31%	ASISTE
Total Acreencias Primera Clase - Fisco				**$1.327.000,00**		**0.31%**	
TERCERA CLASE							
Banco De Bogota - Nit - 860002964	3320032, 3380822 - RJUDICIAL@BANCODEBOGOTA.COM.CO - CL 36 # 7 47 P 15 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	Carlos Alberto Sanchez Alvarez - Cédula De Ciudadanía - 72.136.956 - T.P. 68166 - Apoderado(a)	3182545819 - carlosanchezalvarez@hotmail.com - Barranquilla, Atlántico, Colombia	$133.983.000,00	CREDITO HIPOTECARIO 4793	31.57%	ASISTE
				$6.415.000,00	CREDITO NORMALIZACION 0296	1.51%	
Total Acreencias Tercera Clase				**$140.398.000,00**		**33.08%**	
QUINTA CLASE							
Serlefin S A S - Nit - 830044925	6068181, 6068080 - notificacionjudicial@serlefin.com - Carrera 7 No 77-07 Piso 10 Oficina 1003 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	Carlos Julián Hernández Tellez - Cédula De Ciudadanía - 1.014.258.682 - T.P. 327049 - Apoderado(a)	insolvenciascp@serlefin.com - Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia	$1.319.975,00	COLPATRIA **1216	0.31%	ASISTE
				$1.317.322,00	COLPATRIA **1215	0.31%	
				$1.118.251,00	COLPATRIA **1214	0.26%	
Aecsa S A S - Nit - 830059718	2871144 - notificacionesjudiciales@aecsa.co, insolvencias.juridico@aecsa.co -	Ingrid Lorena Rozo Sanabria - Cédula De Ciudadanía - 1.192.773.262 - T.P.	INSOLVENCIAS.JURIDICO@AECSA.CO - Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia	$30.824.057,00	4223	7.26%	ASISTE

	AVENIDA AMERICAS NO. 46 41 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	415675 - Apoderado(a)					
Fondo Nacional De Garantias S A - Nit - 860402272	3239000 - notificacionesjudiciales@fng.gov.co - CALLE 26 A NO. 13 97 PISO 25 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$323.000,00	CREDITO 5883	0.08%	AUSENTE
Banco Falabella S A - Nit - 900047981	5878787 - notificacionjudicial@bancofalabella.com.co - AV CARRERA 19 NO 120 - 71 PISO 3 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$1.099.000,00	TARJETA DE CREDITO 0000	0.26%	AUSENTE
Solventa Colombia S A S - Nit - 901255144	5140334 - notificaciones@solventa.co - Transversal 22 98 82 EDIFICIO PORTA 100 - PISO 4 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$1.122.000,00	CREDITO 5409	0.26%	AUSENTE
Credijamar S A - Nit - 900461448	3791395 - cdocumentacion@credijamar.com.co - CL 35 No 39 - 73 Barranquilla, Atlántico, Colombia.	Nestor Luis Blanco Sánchez - Cédula De Ciudadanía - 72.234.753 - T.P. 124728 - Apoderado(a)	3008035665 - 3008035665 - nextblanc@yahoo.es - Calle_35#39-73: Barranquilla, Atlántico, Colombia	$14.259.000,00	CREDITO DE CONSUMO 64064	3.36%	ASISTE
Banco Serfinanza S A - Nit - 860043186	3091919 - notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com - CL 72 No 54 - 35 PI 1 Barranquilla, Atlántico, Colombia.	Andrés Felipe Bueno Alvis - Cédula De Ciudadanía - 1.129.567.069 - T.P. 285325 - Apoderado(a)	3148415491 - 3148415491 - andres.bueno@bancoserfinanza.com, andresfelipebueno@hotmail.com, sorozco@bancoserfinanza.com - Calle_72#54-35:PISO 5 Barranquilla, Atlántico, Colombia	$4.806.000,00	rotativo 7999	1.13%	AUSENTE
				$3.188.000,00	t.c 3767	0.75%	
Viva Tu Credito S A S	david.perea@vivatucredito	No Reporta	No Reporta	$1.238.000,00	CREDITO **	0.29%	AUSENTE

- Nit - 901239411	.com - Calle 34 #39-76 Barranquilla, Atlántico, Colombia.						
Gases Del Caribe - Nit - 890101691	notificacionesjuridicas@gascaribe.com - CRA 54#59-144 Barranquilla, Atlántico, Colombia.	Natalia Sofía Rodríguez Orcasita - Cédula De Ciudadanía - 1.192.896.557 - T.P. 426653 - Apoderado(a)	3006121638 - nrodriguez@gascaribe.com, notificacionesjuridicas@gascaribe.com - Barranquilla, Atlántico, Colombia	$1.299.780,00	1139949 gas	0.31%	AUSENTE
				$7.323.047,00	1139949 serv fin	1.73%	
Triple A S A E S P - Nit - No Reporta	notificaciones@aaa.com.co - Calle 63B No. 36 Esquina Barranquilla, Atlántico, Colombia.	Ruby Dayana Jimenez Gomez - Cédula De Ciudadanía - 1.045.685.029 - T.P. 292792 - Apoderado(a)	3173778633 - notificaciones@aaa.com.co - Barranquilla, Atlántico, Colombia	$2.522.478,00	CONSUMO **	0.59%	ASISTE
Truecas Sas - Nit - 900513043	CARRERA 13 90 17 Bogotá, D C , Cundinamarca , Colombia.	Doris Romero - Cédula De Ciudadanía - 24.248.691 - Representante Legal	servicio@cuycli.com - Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia	$180.000,00	CREDITO 749	0.04%	ASISTE
Datsoft S A S - Nit - 901316730	gerencia@datsoft.co - Calle 21 No. 8 - 52 Esquina Pereira, Risaralda, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$418.000,00	PRESTA EN LINEA **2103	0.1%	AUSENTE
Sistecredito S A S - Nit - 811007713	gestiondelconocimiento@sistecredito.com - CALLE 26 SUR 48 91 AYURA CENTER, ENVIGADO, ANTIOQUIA Envigado, Antioquia, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$582.000,00	CREDITO 4463	0.14%	AUSENTE
				$558.000,00	CREDITO 0114	0.13%	
Maria Angelica Villa Rada - Cédula De Ciudadanía - 1.143.141.539	angelicarada.0516@gmail.com - Barranquilla, Atlántico, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$55.000.000,00	Préstamo Personal	12.96%	ASISTE
Santiago Joaquin Perez Arroyo - Cédula De Ciudadanía - 72.099.207	sanjoperez23@gmail.com - Carrera_71#80-57: Barranquilla, Atlántico, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$73.000.000,00	Préstamo Personal	17.2%	ASISTE
Rodolfo Navarro Acevedo -	rnavarro@hotmail.com - Carrera_45#8	No Reporta	No Reporta	$80.000.000,00	Préstamo Personal	18.85%	ASISTE

Cédula De Ciudadanía - 72.201.712	4-111: Barranquilla, Atlántico, Colombia.						
Fintech Solutions Colombia Sas - Nit - 9014556	ayuda@doctorpeso.com.co - Carrera 43 # 9 Sur - 195 Medellín, Antioquia, Colombia.	Laura Alejandra Malagón López - Cédula De Ciudadanía - 1.001.098.675 - T.P. 429759 - Apoderado(a)	legal@doctorpeso.com.co - Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia	$826.000,00	(Doctor Peso) lib inv 1435093	0.19%	AUSENTE
Risk And Tech Advisors Sas - Nit - 901282981	CL 98 A # 51 - 72 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	Luis Enrique Vasquez Martinez - Cédula De Ciudadanía - 1.014.304.526 - T.P. 428435 - Apoderado(a)	juridico2@groupryt.com - Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia	$323.400,00	(Cesionario de Distribuidora Rayco S A S)	0.08%	ASISTE
Total Acreencias Quinta Clase				**$282.647.310,00**		**66.6%**	
Total Acreencias				**$424.372.310,00**		**100%**	
Asistencia de los Acreedores						**94.63%**	

Deudor	Contacto	Delegado	Contacto	Asistencia
Jose Ricardo Zambrano Catalan - Cédula De Ciudadanía - 72.311.679	**jr_zambrano@hotmail.com - Calle_85#37-41:.**	**Julieth Dayana Ramirez Barbosa - Cédula De Ciudadanía - 1.076.659.931 - T.P. 344152 - Apoderado(a) ,**	**3016923701 - jramirez@insolvec.com - Carrera_53#68B-57:OFICINA 207.**	**ASISTE**

CONTROL DE LEGALIDAD

De conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Código General del Proceso, se realiza control de legalidad, con el objeto de sanear los vicios y errores que se hayan podido causar en el Auto de Admisión y, en este sentido, se pregunta a los asistentes, si tienen alguna consideración sobre el porcentaje en mora del capital, el domicilio, la calidad de persona natural no comerciante o sobre cualquiera de la información reportada en la solicitud, de quien se presenta a este concurso con sus acreedores, sobre lo cual, manifestaron no poseer consideraciones o discrepancias. Se verifica que todos los acreedores se encuentren notificados en debida forma. Se escuchan las causales de insolvencia.

TRASLADO DE LAS OBLIGACIONES

Como se ordena en el numeral 1 del Artículo 550 del C.G.P., se pone en conocimiento de los acreedores, la relación detallada de las obligaciones y se pregunta a los asistentes, si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía conforme lo ha relacionado el deudor y si tienen dudas o discrepancias con relación a las acreencias propias o respecto de otras acreencias, sobre lo cual, manifiestan no poseer dudas, consideraciones o discrepancias. Los valores en capital de las obligaciones han sido conciliados de común acuerdo entre los acreedores y el deudor, tal como se relaciona a continuación.

Acreedor	Delegados	Descripción del Crédito	Capital - Deudor	Capital - Acreedor	Capital Conciliado	Capital Actualizado	Interés Corriente	Interés de Mora	Otros valores causados
PRIMERA CLASE - FISCO									
Alcaldía Distrital De Barranquilla - Nit - 890102018	Everaldo Jimenez Tapia - Cédula De Ciudadanía - 9.136.506 - T.P. 56325 - Apoderado(a)	cll 85#37-41 lote 4 vig 2021 a 2024	$1.327.000,00	$1.327.000,00	$1.327.000,00	$1.327.000,00	$0,00	$733.926,00	(Otros Valores Causados- $0,00)
Total			**$1.327.000,00**	**$1.327.000,00**	**$1.327.000,00**	**$1.327.000,00**	**$0,00**	**$733.926,00**	**$0,00**

Acreencias Primera Clase - Fisco									
TERCERA CLASE									
Banco De Bogota - Nit - 860002964	Carlos Alberto Sanchez Alvarez - Cédula De Ciudadanía - 72.136.956 - T.P. 68166 - Apoderado(a)	CREDITO HIPOTECARIO 4793	$133.983.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
		CREDITO NORMALIZACION 0296	$6.415.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Total Acreencias Tercera Clase			**$140.398.000,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$140.398.000,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**
QUINTA CLASE									
Serlefin S A S - Nit - 830044925	Carlos Julián Hernández Tellez - Cédula De Ciudadanía - 1.014.258.682 - T.P. 327049 - Apoderado(a)	COLPATRIA **1216	$2.062.370,00	$1.319.975,00	$1.319.975,00	$1.319.975,00	$1.257.608,00	$0,00	(Otros Valores Causados- $0,00)
		COLPATRIA **1215	$2.048.319,00	$1.317.322,00	$1.317.322,00	$1.317.322,00	$1.245.174,00	$0,00	(Otros Valores Causados- $0,00)
		COLPATRIA **1214	$1.742.181,00	$1.118.251,00	$1.118.251,00	$1.118.251,00	$1.060.407,00	$0,00	(Otros Valores Causados- $0,00)
Aecsa S A S - Nit - 830059718	Ingrid Lorena Rozo Sanabria - Cédula De Ciudadanía - 1.192.773.262 - T.P. 415675 - Apoderado(a)	4223	$30.824.000,00	$30.824.057,00	$30.824.057,00	$30.824.057,00	$1.635.518,00	$0,00	(Otros Valores Causados- $0,00)
Fondo Nacional De Garantias S A - Nit - 860402272	no reporta	CREDITO 5883	$323.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Banco Falabella S A - Nit - 900047981	no reporta	TARJETA DE CREDITO 0000	$1.099.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Solventa Colombia S A S - Nit - 901255144	no reporta	CREDITO 5409	$1.122.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Credijamar S A - Nit - 900461448	Nestor Luis Blanco Sánchez - Cédula De Ciudadanía - 72.234.753 - T.P. 124728 - Apoderado(a)	CREDITO DE CONSUMO 64064	$14.259.000,00	$14.259.000,00	$14.259.000,00	$14.259.000,00	$0,00	$5.446.000,00	(Otros Valores Causados- $3.842.000,00)
Banco Serfinanza S A - Nit - 860043186	Andrés Felipe Bueno Alvis - Cédula De Ciudadanía - 1.129.567.069 - T.P. 285325 - Apoderado(a)	rotativo 7999	$4.806.000,00	$4.806.813,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
		t.c 3767	$3.188.000,00	$3.188.873,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Viva Tu Credito S A S - Nit - 901239411	no reporta	CREDITO **	$1.238.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Gases Del Caribe - Nit - 890101691	Natalia Sofía Rodríguez Orcasita - Cédula De Ciudadanía - 1.192.896.557 - T.P. 426653 - Apoderado(a)	1139949 gas	$7.176.000,00	$1.299.780,00	$1.299.780,00	$1.299.780,00	$0,00	$0,00	(Otros Valores Causados- $0,00)
		1139949 serv fin	$0,00	$7.323.047,00	$7.323.047,00	$7.323.047,00	$0,00	$0,00	(Otros Valores Causados- $0,00)
Triple A S A E S P - Nit - No Reporta	Ruby Dayana Jimenez Gomez - Cédula De Ciudadanía - 1.045.685.029 - T.P. 292792 - Apoderado(a)	CONSUMO **	$1.900.000,00	$2.522.478,00	$2.522.478,00	$2.522.478,00	Pendiente de Actualización.	$2.027,00	(Otros Valores Causados- $0,00)
Truecas Sas - Nit - 900513043	Doris Romero - Cédula De Ciudadanía - 24.248.691 - Representante Legal	CREDITO 749	$511.000,00	$180.000,00	$180.000,00	$180.000,00	$0,00	$337.752,00	(Otros Valores Causados- $0,00)
Datsoft S A S - Nit - 901316730	no reporta	PRESTA EN LINEA **2103	$418.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Sistecredito S A S - Nit - 811007713	no reporta	CREDITO 4463	$582.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
		CREDITO 0114	$558.000,00	Pendiente de	Pendiente de	Pendiente de	Pendiente de	Pendiente de	Pendiente de

				Actualización.	Actualización.	Actualización.	Actualización.	Actualización.	Actualización.
Maria Angelica Villa Rada - Cédula De Ciudadanía - 1.143.141.539	no reporta	Préstamo Personal	$55.000.000,00	$55.000.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Santiago Joaquin Perez Arroyo - Cédula De Ciudadanía - 72.099.207	no reporta	Préstamo Personal	$73.000.000,00	$90.000.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Rodolfo Navarro Acevedo - Cédula De Ciudadanía - 72.201.712	no reporta	Préstamo Personal	$80.000.000,00	$80.000.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Fintech Solutions Colombia Sas - Nit - 9014556	Laura Alejandra Malagón López - Cédula De Ciudadanía - 1.001.098.675 - T.P. 429759 - Apoderado(a)	(Doctor Peso) lib inv 1435093	$826.000,00	$826.000,00	$826.000,00	$826.000,00	$181.860,00	$851.513,00	(Otros Valores Causados- $0,00)
Risk And Tech Advisors Sas - Nit - 901282981	Luis Enrique Vasquez Martinez - Cédula De Ciudadanía - 1.014.304.526 - T.P. 428435 - Apoderado(a)	(Cesionario de Distribuidora Rayco S A S)	$2.000.000,00	$323.400,00	$323.400,00	$323.400,00	$106.323,00	$22.789,00	(Otros Valores Causados- $0,00)
Total Acreencias Quinta Clase			**$284.682.870,00**	**$294.308.996,00**	**$61.313.310,00**	**$282.647.310,00**	**$5.486.890,00**	**$6.660.081,00**	**$3.985.636,00**
Total Acreencias			**$426.407.870,00**	**$295.635.996,00**	**$62.640.310,00**	**$424.372.310,00**	**$5.486.890,00**	**$7.394.007,00**	**$3.985.636,00**

Una vez verificada asistencia y actualizados los créditos con los presentes, se suspende la diligencia ante la imposibilidad de determinar los montos a los que ascienden las obligaciones a favor del Banco De Bogota y para exhortar a los acreedores personas naturales para que remitan los soportes de las obligaciones a su favor.

RESUELVE

1. **SUSPENDER** la audiencia, para continuar el día: 10 de Diciembre, 2024. A las 03:30 PM, a través del siguiente enlace: https://meet.google.com/jna-wumb-bsp
2. **EXHORTAR** a los acreedores personas naturales para que remitan los soportes de las obligaciones a su favor.
3. Los presentes quedan notificados en estrados.

Cumplase,



Juan Sebastián Ortegón Alba
Operador de Insolvencia

PROCESO	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO	080014053010-2019-00690-00
DEMANDANTE	ÁLVARO TORRES CONSUEGRA
FECHA	21 de noviembre de 2024

Informe secretarial. Al despacho del señor Juez el proceso referenciado, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia. Sírvase a proveer.

JOSÉ ECHEVERRIA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

Como quiera que no se presentaron observaciones a la actualización del inventario de bienes del deudor y no se encuentran objeciones pendientes por resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 568 del Código General del Proceso.

Por lo que se,

RESUELVE

Primero: FIJAR fecha para el día 14 de mayo del año dos mil veinticinco (2025) a las 9:00 A.M., para llevar a cabo audiencia de adjudicación.

Se advierte que la audiencia se llevará a cabo en forma virtual a través de plataforma digital.

Segundo: Requerir a la liquidadora para que elabore el proyecto de adjudicación de los bienes del deudor, dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia. La cual una vez presentada quedará a disposición de los acreedores hasta la fecha que trata el numeral precedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alejandro Prada Guzman

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aec7c03ab37bb7bc1b3555dacad0d47cf466701039136719d7b6d5f3a120687b**

Documento generado en 21/11/2024 08:42:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ACTA No. 1

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS JOSÉ FERNANDO MEJÍA PORTILLA IPNC 00406-24

Cedula de Ciudadanía No. 88.282.242 de Ocaña

En Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), citada para las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), pero por un problema de conectividad se tuvo conexión a las ocho y cuarenta y seis de la mañana (8:46 am)se celebró virtualmente Audiencia de Insolvencia de Personal Natural no comerciante en el Centro de Conciliación **MEDIATION AND LAW**, autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante Resolución No. 0452 del 18 de marzo de 2022 para conocer de los procedimientos de insolvencia económica de persona natural no comerciante, a través de la plataforma Zoom de este Centro de Conciliación, en el enlace identificado con **el ID 841 1341 3634,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 550 del C. G. del P, inicia la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por el señor **LUIS FERNANDO MEJÍA PORTILLO,** según solicitud radicada el 30 de octubre del 2024 que fue aceptada mediante decisión del ocho (08) de 2024, bajo el radicado No. **00406-24**, en los siguientes términos:

VERIFICACIÓN DEL QUORUM Y RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quorum, la participación de los acreedores y el reconocimiento de personería al apoderado deudor, a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

Asistió	Acreedor	OBLIGACIONES	Capital Solicitud	Porcentaje Representada Obligación	Porcentaje Asistencia	Dirección de Notificaciones
			PRIMERA CLASE			
SI	SECRETARIA DE TRANSITO DE BARRANQUILLA	Impuesto vehicular	$ 285.528,00	0,12%	0,12%	notijudiciales@barranquilla.gov.co
			CUARTA CLASE			
NO	ICETEX	Crédito estudiantil	$ 56.839.791,00	23,37%	0,00%	Notificaciones@icetex.gov.co
			QUINTA CLASE			
NO	SECRETARIA DE TRANSITO DE BARRANQUILLA	Comparendo	$ 572.520,00	0,24%	0,00%	0,00%
NO	EL LIBERTADOR	Canones de arrendamiento	$ 12.959.783,00	5,33%	0,00%	notificaciones@bolivar.gov.co
NO	DAVIENDA	Consumo - ***686560	$ 33.058.783,00	57,31%	0,00%	notificacionesjudiciales@davivienda.com
		Consumo - ***683821-	$ 10.363.347,78			
		Consumo - ***45821-7	$ 95.980.206,54			
NO	ITAU	Consumo - ***0508	$ 5.598.388,00	18,38%	0,00%	notificaciones.juridico@itau.co
		Consumo - ***7049	$ 13.208.747,00			
		Rotativo - ***1223	$ 5.243.650,00			
		TDC - ***1380	$ 13.069.048,00			
		TDC - ***6554	$ 7.577.600,00			
SI	FINANDINA	Libre inversión No. 19070009888	$ 36.376.327,00	14,96%	14,96%	notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
NO	SERFINANZA	TC*80882	$ 3.260.814,00	1,34%	0,00%	notifcacionesjudiciales@bancoserfnanza.com, alertas@alertasynotificaciones.bancoserfinanza.com
NO	UN	TC*8599	$ 2.943.768,48	1,21%	0,00%	oficiosautoridades@nu.com.co
NO	FALABELLA	TC*8548	$ 3.015.316,97	1,24%	0,00%	notificacionjudicial@bancofalabella.com.co

Se inicia audiencia con presencia 15.08% de los representación de los acreedores.

EN CALIDAD DE DEUDOR: DRA CLAUDIA LÓPEZ BUITRAGO, mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía NO. C.C. 52.149.753 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora T.P. 93.395 del C.S de la J, Correo electrónico: inmalve@gmail.com, Cel 3163758258, apoderada del señor **LUIS FERNANDO MEJÍA PORTILLO,** mayor, con cédula de ciudadanía No. 88.282.242 de Ocaña, a quien se le reconoce personería para actuar.

ACREEDORES

BANCO FINANDINA: DR. CARLOS GUZMÁN GONZÁLEZ, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 79.414.177, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 261.009, correo electrónico cguzman@npls.com.co, celular 31086797047, quien se le reconoce personería para actuar

conforme al poder allegado, quien manifiesta los valores a la fecha por el crédito libre inversión No. 19070009888, valor capital $ 37.389.215 intereses plazo $ 5.556.667, intereses de mora $ 793.985, que no hay proceso jurídico por esta obligación que el crédito tiene mora de 90 días.

SECRETARIA DE HACIENDA BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO: DR. EVERALDO MANUEL JIMÉNEZ TAPIA, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 9.136.506, abogado en ejercicio y tarjeta profesional No. 56.325, correo electrónico everldojimeneztapia@gmail.com, celular 3008409511, quien se presenta como agente oficio de la entidad distrital, manifiesta que no tiene el valor exacto de la deuda.

Se realiza aplazamiento para notificar a la Gobernación del Atlántico conforme a información recibida por agente oficio de la secretaria de tránsito de Barranquilla, e igualmente para enviar nuevamente citación a serfinanza que conforme a certificaciones entregados por el deudor, no se logró su notificación., se procederá a realizar para garantizar el debido proceso a todas los acreedores

Se deja constancia que se remitió citaciones a entidades: DATACREDITO, DIAN, UGPP y los acreedores mencionados a los correos anotados, encontrándose debidamente notificados de esta diligencia.

Finalmente, en el consenso de los presentes en la audiencia, la suscrita operadora de insolvencia, en aplicación del artículo 551, en armonía con el artículo 544 del C. G. del P., suspende la audiencia de negociación y se programa su continuación para el **3 DE DICIEMBRE DEL 2024 A LAS 3:30 PM.** en las instalaciones de este Centro de conciliación, sede virtual para lo cual el link de audiencia virtual será enviado con anterioridad a la fecha programada.

Así las cosas,

RESUELVE

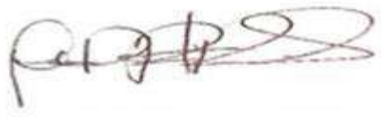
1. **SUSPENDER** la audiencia por los motivos esbozados.

2. **FIJAR** el 3 DE DICIEMBRE DEL 2024 a fin de continuar con la audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM, en el siguiente link.

MEDIATION AND LAW le está invitando a una reunión de Zoom programada.
Tema: TRAMITE DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Hora: 3 dic 2024 03:30 p. m. Bogotá
Entrar Zoom Reunión
https://us06web.zoom.us/j/84113413634?pwd=WNSo9NGHrbrrX1pS2uUaiyoipGzutv.1
ID de reunión: 841 1341 3634
Código de acceso: 920759

Por favor conectarse diez (10) minutos antes:

Cúmplase



LUZ DARY PATRICIA RUEDA ARDILA
Luz
C. C. No37842689 de Bucaramanga
T.P. No. 149709del C. S de la J.

ACTA No. 2

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS JOSÉ FERNANDO MEJÍA PORTILLA IPNC 00406-24

Cedula de Ciudadanía No. 88.282.242 de Ocaña

En Bogotá, a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), citada para las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) se celebró virtualmente Audiencia de Insolvencia de Personal Natural no comerciante en el Centro de Conciliación **MEDIATION AND LAW**, autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante Resolución No. 0452 del 18 de marzo de 2022 para conocer de los procedimientos de insolvencia económica de persona natural no comerciante, a través de la plataforma Zoom de este Centro de Conciliación, en el enlace identificado con **el ID 841 1341 3634,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 550 del C. G. del P, inicia la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por el señor **JOSÉ FERNANDO MEJÍA PORTILLO,** según solicitud radicada el 30 de octubre del 2024 que fue aceptada mediante decisión del ocho (08) de 2024, bajo el radicado No. **00406-24**, en los siguientes términos:

VERIFICACIÓN DEL QUORUM Y RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quorum, la participación de los acreedores y el reconocimiento de personería al apoderado deudor, a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, se realiza control de legalidad a los porcentajes asignados en la primera audiencia y se corrige los porcentajes, en los siguientes términos:

Asistió	Acreedor	OBLIGACIONES	Acreedor / Apoderado	Capital Solicitud	Capital presentado por el acreedor	Capital Conciliado	Porcentaje Representada Obligación	Porcentaje Asistencia	Dirección de Notificaciones
PRIMERA CLASE									
SI	SECRETARIA DE TRANSITO DE BARRANQUILLA	Impuesto vehicular	Everaldo Manuel Jiménez Tapia. C.C. 9136.506. T.P. 56.325 Email everldojimeneztapia@gmail.com. Apoderado Distrito de Barranquilla cel 3008409511	$ 285.528,00	$ 268.000,00	pendiente de certificacion	0,10%	0,10%	notijudiciales@barranquilla.gov.co
CUARTA CLASE									
SI	ICETEX	Crédito estudiantil	Noel Alberto Calderon Huertas CC 17348888 TP 88460 CSJ apoderado del ICETEX Correo:ncalderonh@icetex.gov.co	$ 56.839.791,00	$ 56.614.964,00	$ 56.922.964,00	18,92%	18,92%	Notificaciones@icetex.gov.co
QUINTA CLASE									
NO	SECRETARIA DE TRANSITO DE CESAR	Comparendo		$ 572.520,00	0	0	0,19%	0,00%	
NO	EL LIBERTADOR	Canones de arrendamiento		$ 12.959.783,00	0	0	4,31%	0,00%	notificaciones@bolivar.gov.co
SI	DAVIVIENDA	Consumo - ***686560	Lina Mariana Aguado Ortiz C.C 1.233.907.477 de Bogotá T.P 427.669 C.S de la J. Correo: insolvencias.juridico@aecsa.co Telefono/ Whatsapp: 3132048314 o 3332664286	$ 33.058.783,00	Pendiente de conciliar		46,41%	46,41%	notificacionesjudiciales@davivienda.com
		Consumo - ***683821-		$ 10.363.347,78					
		Consumo - ***45821-7		$ 95.980.206,54					
SI	ITAU	Consumo - ***0508	LUZ ESTELA LEON BELTRAN CC 30351981 DE LA DORADA - TP No. 103156 DEL C. S. DE LA J. - Correo electrónico luzstellaleon@hotmail.com y Tel. 3108740530. - APODERADA BANCO ITAU COLOMBIA S.A.	$ 5.598.388,00	$ 5.598.388,00	$ 5.598.388,00	14,88%	14,88%	notificaciones.juridico@itau.co
		Consumo - ***7049		$ 13.208.747,00	$ 13.208.747,00	$ 13.208.747,00			
		Rotativo - ***1223		$ 5.243.650,00	$ 5.756.011,00	NO CONCILIADA			
		TDC - ***1380		$ 13.069.048,00	$ 13.069.048,00	$ 13.069.048,00			
		TDC - ***6554		$ 7.577.600,00	$ 7.577.596,00	$ 7.577.596,00			
SI	FINANDINA	Libre inversión No. 19070009888	Jessica Brayonni Pineda Gallego identificada con cédula de ciudadanía N.1022350002 de Bogotá, portadora de la T.P.292978 del C.S.J. correo electrónico insolvencias@npls.com.co, celular: 3153295843, apoderada de BANCO FINANDINA	$ 36.376.327,00	$ 37.389.215,00	$ 37.389.215,00	12,11%	12,11%	notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
NO	SERFINANZA	TC*80882		$ 3.260.814,00	0	0	1,09%	0,00%	notifcacionesjudiciales@bancoserfinanza.com, alertas@alertasynotificaciones.bancoserfinanza.com
NO	NU BANK	TC*8599		$ 2.943.768,48	0	0	0,98%	0,00%	oficiosautoridades@nu.com.co
NO	FALABELLA	TC*8548		$ 3.015.316,97	0	0	1,00%	0,00%	notificacionjudicial@bancofalabella.com.co
TOTAL				$ 300.353.618,77			100,00%	92,42%	

Se inicia audiencia con presencia 92.42% de los representación de los acreedores.

EN CALIDAD DE DEUDOR: DRA CLAUDIA LÓPEZ BUITRAGO, mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía NO. C.C. 52.149.753 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora T.P. 93.395 del C.S de la J, Correo electrónico: inmalve@gmail.com, Cel 3163758258, apoderada del señor **JOSÉ FERNANDO MEJÍA PORTILLO,** mayor, con cédula de ciudadanía No. 88.282.242 de Ocaña, a quien se le reconoce personería para actuar, quien manifestó en esta audiencia del proceso existen Juzgado 84 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, y que existe

ACREEDORES

SECRETARIA DE HACIENDA BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO: EVERALDO MANUEL JIMÉNEZ TAPIA, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 9.136.506, abogado en ejercicio y tarjeta profesional No. 56.325, correo electrónico everldojimeneztapia@gmail.com, celular 3008409511, apoderado de la SECRETARIA DE HACIENDA BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO conforme a poder allegado, quien manifiesta que el valor del capital $ 268.000 e intereses de mora $ 30.481 y quien se presenta como agente oficio de la entidad distrital, manifiesta que no tiene el valor exacto de la deuda.

ICETEX NOEL ALBERTO CALDERÓN HUERTAS, mayor de edad e identificado con cedula de Ciudadanía no. 17348888, abogada en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 88.460 CSJ, apoderado del ICETEX **Correo electrónico: ncalderonh@icetex.gov.co,** quien informa el capital es 56.614.964, intereses $ 308.000

BANCO DAVIVIENDA: LINA MARIANA AGUADO ORTIZ, mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía No. 1.233.907.477 de Bogotá, abogada en ejercicio y tarjeta profesional No. 427.669 C.S de la J., Correo: insolvencias.juridico@aecsa.co, Teléfono/ Whatsapp: 3132048314 o 3332664286, abogado del Banco Davivienda

BANCO ITAU: LUZ ESTELA LEÓN BELTRÁN, mayor edad e identificada con cedula de ciudadanía No. 30351981 de La Dorada, abogada en ejercicio y tarjeta profesional No. 103156 DEL C. S. DE LA J., Correo electrónico luzstellaleon@hotmail.com y Tel. 3108740530. apoderada banco **ITAU COLOMBIA S.A,** quien informa los siguientes: Consumo 0508 capital $ 5.598.388, intereses de mora $ 250.519, Consumo 7049 capital $13.208.747 intereses de mora $ 620.171, rotativo $ 5.756.011 intereses $ 399.140, TCD 1380 captial $ 13.069.048 intereses $ 880.416, TCD 6564 capital $ 7.577.596 intereses $ 392.517,

BANCO FINANDINA: JESSICA BRAYONNI PINEDA GALLEGO identificada con cédula de ciudadanía N.1022350002 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. .292978 del C.S.J. correo electrónico insolvencias@npls.com.co, celular: 3153295843, apoderada de **BANCO FINANDINA,** quien manifiesta los valores a la fecha por el crédito libre inversión No. 19070009888, valor capital $ 37.389.215 intereses plazo $ 5.556.667, intereses de mora $ 793.985, que va a verificar si existen dineros por el proceso jurídico informado por la apoderada del DEUDOR.

Se realiza aplazamiento para notificar a la Gobernación del Atlántico porque se observa que no hay constancia de recibido de la notificación, además para que BANCO DAVIVIENDA y SECRETARIA DE HACIENDA DE BARRANQUILLA para que verifique los valores presentados en la audiencia previo a iniciar las conciliación de los valores.

Así mismo, la apoderada del DEUDOR se compromete a revisar con su mandante los valores del crédito rotativo de ITAU y FINANDINA.

Se deja constancia que se remitió citaciones a entidades: DATACREDITO, DIAN, UGPP y los acreedores mencionados a los correos anotados e igualmente se notificaron a los juzgados informados por el deudor, encontrándose debidamente notificados de esta diligencia y del trámite de negociación deudas.

Finalmente, en el consenso de los presentes en la audiencia, la suscrita operadora de insolvencia, en aplicación del artículo 551, en armonía con el artículo 544 del C. G. del P., suspende la audiencia de negociación y se programa su continuación para el **17 DE DICIEMBRE DEL 2024 A LAS 2:00 PM.** en las instalaciones de este Centro de conciliación, sede virtual para lo cual el link de audiencia virtual será enviado con anterioridad a la fecha programada.

Así las cosas,

RESUELVE

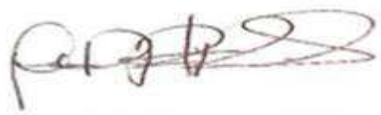
1. **SUSPENDER** la audiencia por los motivos esbozados.

2. **FIJAR** el 17 DE DICIEMBRE DEL 2024 a las 2:00 pm a fin de continuar con la audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM, en el siguiente link.

 MEDIATION AND LAW le está invitando a una reunión de Zoom programada.
 Tema: TRAMITE DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL
 Hora: 17 dic 2024 02:00 p. m. Bogotá
 Entrar Zoom Reunión
 https://us06web.zoom.us/j/81781521124?pwd=CJQZJjJZu3W7wBSBdxUcHBV5SS0kz9.1
 ID de reunión: 817 8152 1124
 Código de acceso: 733459

Por favor conectarse diez (10) minutos antes.

Cúmplase



LUZ DARY PATRICIA RUEDA ARDILA
Luz
C. C. No37842689 de Bucaramanga
T.P. No. 149709del C. S de la J.

Auto No. 2

PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor
Lebis Albeiro Puerta Montoya
C.C. 3817351
Radicado: 3-964-24

Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se da inicio a la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por el deudor Lebis Albeiro Puerta Montoya, ante el(la) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla, admitido el 23 de Octubre, 2024 en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quórum, la participación de los acreedores y se reconoce la personería a el deudor a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

Acreedor	Contacto	Delegados	Contacto	Capital	Descripción del Crédito	Verificación del Quórum	Asistencia
QUINTA CLASE							
Aecsa S A S - Nit - 830059718	2871144 - notificacionesjudiciales@aecsa.co, insolvencias.juridico@aecsa.co - AVENIDA AMERICAS NO. 46 41 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	Ingrid Lorena Rozo Sanabria - Cédula De Ciudadanía - 1.192.773.262 - T.P. 415675 - Apoderado(a)	INSOLVENCIAS.JURIDICO@AECSA.CO - Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia	$3.500.000,00	Obligación No. 3261	0.79%	ASISTE
				$18.615.191,00	Obligación No. 3541	4.22%	
Banco Finandina S A Bic - Nit - 860051894	6511918, 2191918 - NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOFINANDINA.COM - KILOMETRO 17 CARRERA CENTRAL DEL NORTE VEREDA FUSCA Chia (cundinamarca), Colombia.	No Reporta	No Reporta	$20.511.400,00	No Reporta	4.65%	AUSENTE
Banco Popular S A - Nit - 860007738	6017560000 - NOTIFICACIONESJUDICIALESVJURIDICA@BANCOPOPULAR.COM.CO - CL 17 # 7 43 P 4 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$10.000.000,00	No Reporta	2.27%	AUSENTE
Banco Falabella S A - Nit - 900047981	5878787 - notificacionjudicial@bancofalabella.com.co - AV CARRERA 19 NO 120 - 71 PISO 3	No Reporta	No Reporta	$10.142.646,00	No Reporta	2.3%	AUSENTE

	Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.						
Banco De Bogota - Nit - 860002964	3320032, 3380822 - RJUDICIAL@BANCODEBOGOTA.COM.CO - CL 36 # 7 47 P 15 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$58.100.000,00	No Reporta	13.17%	AUSENTE
Banco Comercial Av Villas S A - Nit - 860035827	2419600 - notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co - CRA 13 26A - 47 PISO 1 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$4.045.000,00	No Reporta	0.92%	AUSENTE
Bancolombia S A - Nit - 890903938	4040000 - notificacijudicial@bancolombia.com.co , emplazadoc@bancolombia.com.co - Carrera 48 #26 85 AV. INDUSTRIALES Medellín, Antioquia, Colombia.	Yasser Amir Saker Travecedo - Cédula De Ciudadanía - 1.045.748.334 - T.P. 371222 - Apoderado(a)	3015861559 - amirsaker@sakerabogados.com - Barranquilla, Atlántico, Colombia	$194.255.526,00	Obligación No. 2673	44.04%	ASISTE
Tuya S A - Nit - 860032330	6072813 - notificacionesjudiciales@tuya.com.co, insolvencia@tuya.com.co - Calle 4 SUR #43 A 109 PISO 3 Medellín, Antioquia, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$19.250.000,00	Obligación Tarjeta de crédito éxito No. 0313	4.36%	AUSENTE
Banco Serfinanza S A - Nit - 860043186	3091919 - notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com - CL 72 No 54 - 35 PI 1 Barranquilla, Atlántico, Colombia.	No Reporta	No Reporta	$9.000.000,00	No Reporta	2.04%	AUSENTE
Banco De Occidente - Nit - 890300279	7464000 - djuridica@bancodeoccidente.com.co - KR 13 # 26 A - 47 PI 8 Bogotá, D C , Cundinamarca , Colombia.	No Reporta	No Reporta	$93.687.000,00	No Reporta	21.24%	AUSENTE
Total				**$441.106.763,00**		**100%**	

Acreencias Quinta Clase							
Total Acreencias				$441.106.763,00		100%	
Asistencia de los Acreedores						49.05%	

Deudor	Contacto	Delegado	Contacto	Asistencia
Lebis Albeiro Puerta Montoya - Cédula De Ciudadanía - 3.817.351	3103673915 - jeison.montesmadrid@hotmail.com -	Jeison Eduardo Montes Madrid - Cédula De Ciudadanía - 1.065.009.660 - T.P. 374721 - Apoderado(a) ,	3023772257 - jeison.montesmadrid@hotmail.com -	AUSENTE

CONTROL DE LEGALIDAD

De conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Código General del Proceso, se realiza control de legalidad, con el objeto de sanear los vicios y errores que se hayan podido causar en el Auto de Admisión y, en este sentido, se pregunta a los asistentes, si tienen alguna consideración sobre el porcentaje en mora del capital, el domicilio, la calidad de persona natural no comerciante o sobre cualquiera de la información reportada en la solicitud, de quien se presenta a este concurso con sus acreedores, sobre lo cual, manifestaron no poseer consideraciones o discrepancias. Se verifica que todos los acreedores se encuentren notificados en debida forma. Se escuchan las causales de insolvencia.

Se deja constancia que, el día de hoy en representación de la Alcaldía de Barranquilla, el doctor Everaldo Jimenez Tapia con cedula de ciudadanía No. 9.136.506, con T.P. 56.325 y correo: everaldojimeneztapia@gmail.com; el doctor manifiesta que, no cuenta con la certificación completa de la deuda, por lo cual, no tiene claridad si el deudor posee o no acreencias.

TRASLADO DE LAS OBLIGACIONES

Como se ordena en el numeral 1 del Artículo 550 del C.G.P., se pone en conocimiento de los acreedores, la relación detallada de las obligaciones y se pregunta a los asistentes, si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía conforme lo ha relacionado el deudor y si tienen dudas o discrepancias con relación a las acreencias propias o respecto de otras acreencias, sobre lo cual, manifiestan no poseer dudas, consideraciones o discrepancias. Los valores en capital de las obligaciones han sido conciliados de común acuerdo entre los acreedores y el deudor, tal como se relaciona a continuación.

Acreedor	Delegados	Descripción del Crédito	Capital - Deudor	Capital - Acreedor	Capital Conciliado	Capital Actualizado	Interés Corriente	Interés de Mora	Otros valores causados
QUINTA CLASE									
Aecsa S A S - Nit - 830059718	Ingrid Lorena Rozo Sanabria - Cédula De Ciudadanía - 1.192.773.262 - T.P. 415675 - Apoderado(a)	Obligación No. 3261	$30.418.000,00	$3.500.000,00	$3.500.000,00	$3.500.000,00	Pendiente de Actualización.	$270.995,00	Pendiente de Actualización.
		Obligación No. 3541	Pendiente de Actualización.	$18.615.191,00	$18.615.191,00	$18.615.191,00	Pendiente de Actualización.	$2.190.494,00	Pendiente de Actualización.
Banco Finandina S A Bic - Nit - 860051894	no reporta	No Reporta	$20.511.400,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Banco Popular S A - Nit - 860007738	no reporta	No Reporta	$10.000.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Banco Falabella S A - Nit - 900047981	no reporta	No Reporta	$10.142.646,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Banco De Bogota - Nit - 860002964	no reporta	No Reporta	$58.100.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Banco Comercial Av Villas S A - Nit - 860035827	no reporta	No Reporta	$4.045.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Bancolombia S A - Nit -	Yasser Amir Saker	Obligación No. 2673	$194.255.526,00	$46.083.551,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.

890903938	Travecedo - Cédula De Ciudadanía - 1.045.748.334 - T.P. 371222 - Apoderado(a)								
Tuya S A - Nit - 860032330	no reporta	Obligación Tarjeta de crédito éxito No. 0313	$19.250.000,00	$9.696.794,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Banco Serfinanza S A - Nit - 860043186	no reporta	No Reporta	$9.000.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Banco De Occidente - Nit - 890300279	no reporta	No Reporta	$93.687.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Total Acreencias Quinta Clase			**$449.409.572,00**	**$77.895.536,00**	**$22.115.191,00**	**$441.106.763,00**	**$0,00**	**$2.461.489,00**	**$0,00**
Total Acreencias			**$449.409.572,00**	**$77.895.536,00**	**$22.115.191,00**	**$441.106.763,00**	**$0,00**	**$2.461.489,00**	**$0,00**

Se ordenará la notificación de Refinancia, debido a que, el Banco Comercial Av. Villas realizo una venta de cartera.

La presente etapa no se encuentra precluida.

RESUELVE

1. **NOTIFICAR** a Refinancia.
2. **SUSPENDER** la audiencia, para continuar el día: 6 de Diciembre, 2024. A las 10:30 AM, a través del siguiente enlace: https://meet.google.com/zgb-jara-gys

Cumplase,

Dora Aarón

Dora Ines Aaron Tapia
Operadora de Insolvencia

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 010 CIVL MUNICIPAL BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **096** **Fecha (dd/mm/aaaa):** **26/11/2024** E: 1 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 010 **2017 00303 00**	Verbal	FABIO ERNESTO VELASQUEZ MENDOZA	MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte REANUDA PROCESO	25/11/2024	1	PDF 013
68001 40 03 010 **2017 00477 00**	Ejecutivo Singular	FERNANDO VALENCIA GALLEGO	NADYA PAOLA VASQUEZ APARICIO	Auto Pone en Conocimiento	25/11/2024	1	55
68001 40 03 010 **2017 00749 00**	Secuestros	MOVIAVAL S.A.S.	JURYAM ANDREA GAMARRA SERRANO	Auto Nombra Curador Ad - Litem	25/11/2024	1	34
68001 40 03 010 **2019 00432 00**	Verbal	JORGE BARAJAS HERNANDEZ	ALBA MARINA GUTIERREZ VILLABONA	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte	25/11/2024	1	PDF 009
68001 40 03 010 **2019 00535 00**	Verbal	CAMVHIL S.A.S	LUIS ENRIQUE ARIZA HERNANDEZ	Auto que Ordena Requerimiento	25/11/2024	1	PDF 088
68001 40 03 010 **2019 00623 00**	Otros	ALEXANDER NAVAS CARREÑO	PAULA ANGELICA SANCHEZ MERCHAN	Auto reconoce personería	25/11/2024	1	PDF 061
68001 40 03 010 **2019 00825 00**	Ejecutivo Singular	GRACIELA DUARTE DE DELGADO	ALIRIO MARIA MANTILLA NOVA	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución	25/11/2024	1	PDF 076
68001 40 03 010 **2020 00547 00**	Ejecutivo Singular	MARLON YESID HERRERA MENDOZA	MARIA TERESA VERA MEZA	Auto Nombra Curador Ad - Hoc releva curador ad-litem	25/11/2024	1	72
68001 40 03 010 **2021 00117 00**	Verbal	LUIS FELIPE PARRA ARENAS	LUZ STELLA RINCON	Auto que Ordena Requerimiento	25/11/2024	1	PDF 066
68001 40 03 010 **2021 00205 00**	Abreviado	GELVEZ Y GELVEZ INMOBILIARIA S.A.S.	DIANA FERNENDEZ MORALES	Auto de Tramite NO ACEPTA NOTIFICACION	25/11/2024	1	39
68001 40 03 010 **2021 00416 00**	Ejecutivo Singular	CARMEN RODRIGUEZ LAGOS	JORGE ENRIQUE GARCIA RAMIREZ	Auto Requiere a la Parte Demandante	25/11/2024	1	73

ESTADO No. **096** **Fecha (dd/mm/aaaa):** **26/11/2024** E: 1 **Página:** **4**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 010 **2023 00271 00**	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TRENTINO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A.	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución	25/11/2024	1	40
68001 40 03 010 **2023 00329 00**	Ejecutivo con Título Prendario	RCI COLOMBIA S.A - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JOHN EDINSON BELTRAN PEDRAZA	Auto que Ordena Requerimiento	25/11/2024	1	25
68001 40 03 010 **2023 00336 00**	Ejecutivo Singular	HERNANDO TAVERA ZAMBRANO	EDGAR HERNANDEZ MANTILLA	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución	25/11/2024	1	30
68001 40 03 010 **2023 00367 00**	Otros	CARLOS ALEXANDER PAREDES RAMIREZ	CARLOS ALEXANDER PAREDES RAMIREZ	Auto que Ordena Requerimiento	25/11/2024	1	PDF 065
68001 40 03 010 **2023 00383 00**	DESPACHOS COMISORIOS	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -A.N.I.-	SOCIEDAD RUEDA CLAUSEN LTDA	Auto de Tramite Requiere ALCALDIA DE BUCARAMANGA por despacho comisorio	25/11/2024	1	14
68001 40 03 010 **2023 00423 00**	DESPACHOS COMISORIOS	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	LUZ STELLA ROSAS MANRIQUE	Auto de Tramite ORDENA DEVOLVER DESPACHO COMISORIO JUZGADO DE ORIGEN	25/11/2024	1	20
68001 40 03 010 **2023 00438 00**	Ejecutivo Singular	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. -ESSA-	MARIA FIDELIA PACHECO DE ARRIETA	Auto decide recurso Repone y ordena modificar el mandamiento de pago, respecto de los intereses de mora	25/11/2024	1	26
68001 40 03 010 **2023 00480 00**	Insolvencia de Personas Naturales No Comerciales	HARVEY TORRES PALOMINO	HARVEY TORRES PALOMINO	Auto que Ordena Correr Traslado	25/11/2024	1	PDF 031
68001 40 03 010 **2023 00545 00**	Ejecutivo Singular	CORPORACION FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS CORFAS	ABELARDO ARCHILA	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución	25/11/2024		
68001 40 03 010 **2023 00608 00**	Ejecutivo Singular	CONJUNTO UNIFAMILIAR BOULEVAR DEL CACIQUE	NELSON RODRIGUEZ VALENZUELA	Auto Rechaza Recurso de Reposición	25/11/2024	1	22
68001 40 03 010 **2023 00626 00**	Ejecutivo Singular	LUZ MARINA ALVARADO CORDERO	ALBA LUZ PINILLA SANTIESTEBAN	Auto termina proceso por desistimiento tácito	25/11/2024	1	19
68001 40 03 010 **2023 00689 00**	Abreviado	CARLOS MAURO CORZO ARGUELLO	CLAUDIA XIMENA MARTINEZ VEGA	Auto de Tramite Requiere Dte por despacho comisorio	25/11/2024	1	21
68001 40 03 010 **2023 00698 00**	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COOMEVA S.A. - BANCOOMEVA	ROBERT NICOLAZ ORCASITAS ROSADO,	Auto termina proceso	25/11/2024	1	21

PROCESO: LIQUIDATARIO INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003010-2023-00367-00

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

En atención de la solicitud de reconocimiento de personería para actuar en favor de COLPENSIONES, por poder que se radica desde el 1° de octubre de 2024 (PDF 063). Advertido que, en efecto, la renuncia presentada el 4 de octubre de 2024 corresponde a la anterior apoderada judicial de dicha entidad (PDF 060). Y ante la respuesta dada al requerimiento realizado al deudor insolvente (PDF 062). Sin pronunciamiento del liquidador designado. SE DISPONE:

- **RECONOCER PERSONERÍA** a LINA MICHELLE YÁÑEZ MENDOZA para actuar como apoderado judicial de COLPENSIONES. dentro del presente proceso, en los términos y para efectos del poder otorgado.

- **REQUERIR nuevamente** al liquidador en insolvencia y al deudor para que, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, aporten evidencia de conocimiento del correo electrónico de CONJUNTO RESIDENCIAL DANIELLA y lo ordenado en auto de fecha 12 de junio de 2023.

- **REQUERIR nuevamente** al deudor, para que en el término de ejecutoria acredite gestiones adelantada con la liquidadora designada a fin de aportar el inventario de bienes actualizado a la fecha.

- **ADVERTIR** a la parte actora que, de guardar silencio frente al actual requerimiento, el expediente ingresará al despacho para proceder conforme con el Art. 317-1 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **096**, fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **26 de noviembre de 2024.**
YENNY MARCELA LEÓN MESA
Secretaria
OM

Firmado Por:

Doris Angelica Parada Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
04c35764c87cdd4404c2fa208a4c7fb3e6bac6d310d5ad700f85ae6833d5aa0e
Documento generado en 25/11/2024 09:03:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **057** **Fecha:** 28/11/2024 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 030 **2021 01076**	Verbal	NHORA ESPERANZA MELO BERNAL	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.	Auto Avoca Conocimiento ORDENA OFICIAR Consultar estados electrónicos y providencias en el siguiente link: https://goo.su/gGu5U	27/11/2024	
11001 40 03 031 **2018 00041**	Insolvencia persona natural no comerciante	ELIZABETH LEMOS AREVALO	ELIZABETH LEMOS AREVALO	Auto ordena correr traslado RESUELVE SOLICITUD Y CORRE TRASLADO DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS Consultar estados electrónicos y providencias en el siguiente link: https://goo.su/gGu5U	27/11/2024	
11001 40 03 031 **2018 00211**	Insolvencia persona natural no comerciante	BEATRIZ MORANTES AVENDAÑO	BEATRIZ MORANTES AVENDAÑO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA AUDIENCIA PARA EL DÍA 16/12/2024 HORA 9:30 A.M. - REQUIERE LIQUIDADOR Consultar estados electrónicos y providencias en el siguiente link: https://goo.su/gGu5U	27/11/2024	
11001 40 03 031 **2018 01186**	Ordinario	BETSABE PATRICIA CHAVARRO	JULIO ERNESTO ROJAS RINCON	Auto resuelve solicitud RECONOCE SUCESORES PROCESALES - TIENE POR NOTIFICADOS - NIEGA SOLICITUD. Consultar estados electrónicos y providencias en el siguiente link: https://goo.su/gGu5U	27/11/2024	
11001 40 03 031 **2020 00166**	Insolvencia persona natural no comerciante	ERNESTO AGUILAR CHAPARRO	ERNESTO AGUILAR CHAPARRO	Auto resuelve solicitud NIEGA SOLICITUD Y REQUIERE LIQUIDADOR Consultar estados electrónicos y providencias en el siguiente link: https://goo.su/gGu5U	27/11/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 031 **2023 00774**	Insolvencia persona natural no comerciante	MATEO ENRIQUE CARRILLO RODRIGUEZ	MATEO ENRIQUE CARRILLO RODRIGUEZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia RECHAZA RECURSO DE REPOSICIÓN - RELVA LIQUIDADOR - DESIGNA Consultar estados electrónicos y providencias en el siguiente link: https://goo.su/gGu5U	27/11/2024	
11001 40 03 031 **2023 00788**	Insolvencia persona natural no comerciante	YENI YADISMA VILLALOBOS OSMA	YENI YADISMA VILLALOBOS OSMA	Auto requiere REQUIERE LIQUIDADOR Consultar estados electrónicos y providencias en el siguiente link: https://goo.su/gGu5U	27/11/2024	
11001 40 03 031 **2023 00890**	Insolvencia persona natural no comerciante	IVAN ALBERTO CAMPOS PRADO	IVAN ALBERTO CAMPOS PRADO	Auto ordena correr traslado TIENE EN CUENTA POSESIÓN DEL LIQUIDADOR - AGREGA PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN - CORRE TRASLADO DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS Consultar estados electrónicos y providencias en el siguiente link: https://goo.su/gGu5U	27/11/2024	
11001 40 03 031 **2023 00890**	Insolvencia persona natural no comerciante	IVAN ALBERTO CAMPOS PRADO	IVAN ALBERTO CAMPOS PRADO	Auto ordena entregar títulos ORDENA ENTREGA DE TÍTULOS Consultar estados electrónicos y providencias en el siguiente link: https://goo.su/gGu5U	27/11/2024	
11001 40 03 031 **2023 00976**	Insolvencia persona natural no comerciante	ALEXANDER PEREZ MARTINEZ	ALEXANDER PEREZ MARTINEZ	Auto ordena notificar ORDENA NOTIFICAR Consultar estados electrónicos y providencias en el siguiente link: https://goo.su/gGu5U	27/11/2024	
11001 40 03 031 **2023 01053**	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MAURICIO MANRIQUE BAIN	Auto suspende proceso SUSPENDE PROCESO Consultar estados electrónicos y providencias en el siguiente link: https://goo.su/gGu5U	27/11/2024	
11001 40 03 031 **2023 01070**	Insolvencia persona natural no comerciante	GILDARDO ANTONIO ESCOBAR ALBARRACIN	GILDARDO ANTONIO ESCOBAR ALBARRACIN	Auto ordena correr traslado TIENE EN CUENTA PAGO DE HONORARIOS PROVISIONALES - AGREGA RESPUESTAS - CORRE TRASLADO DEL INVENTARIO Y AVALUO. Consultar estados electrónicos y providencias en el siguiente link: https://goo.su/gGu5U	27/11/2024	

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., noviembre veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024).

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 110014003031-2023-00976-00

Seria el caso tener en cuenta las notificaciones aportadas por el liquidador *anexo0030,* sino se advierte que se trata del mismo tramite que adelanto con anterioridad, el cual no se tuvo en cuenta comoquiera que se indicó la fecha del auto que decreto la apertura de forma incorrecta, entonces, deberá realizarse de nuevo este enteramiento.

Una vez se acredite lo anterior, ingresen las diligencias al despacho a efecto de darle tramite a los inventarios aportados.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **57** del **28 DE NOVIEMBRE DE 2024**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://goo.su/gGu5U

IVAN LEONARDO CHAWEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **033d9bd54f54e0858e97affa6a9f82d4a9b9cf4672e8200200a90d79811929f2**
Documento generado en 27/11/2024 07:24:45 AM

PLF

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 198 De Jueves, 28 De Noviembre De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001315301120190023400	Procesos Verbales	Agencia Nacional De Infraestructura Ani	Secretaria Distrital De Hacienda, Sociedad De Activos Especiales S.A.S - S.A.E. S.A.S., Cure Delgado Y Cia.S. En C	27/11/2024	Auto Fija Fecha - Para Audiencia De Que Trata El Art. 372 Del C. G. Del Proceso
08001315301120210024300	Procesos Divisorios, De Desline Y Amojonamiento Y De Pertenencia	Valdonado Antonio Diaz Sierra	Personas Indetermiinadas, Cordiality Enterprises Corporation	27/11/2024	Auto Fija Fecha - Para Audiencia De Que Trata El Art. 373 Del C. G. Del Proceso
08001315301120230009800	Procesos Verbales	Arus	Centro De Servicios Compartidos S.A.S. En Liquidación	27/11/2024	Auto Fija Fecha - Para Audiencia De Que Trata El Art. 372 Del C. G. Del Proceso

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 28 de noviembre de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

9e648b3f-2438-48a4-82c9-d94116a65cc3

RADICACION No. 00234 – 2019
PROCESO: EXPROPIACION
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAECTRUCTURA ANI
DEMANDADOS: FONDO DE REHABILITACION SOCIAL Y LUCHA Y OTROS

ASUNTO: FIJA FECHA AUDIENCIA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que se encuentra pendiente para el señalamiento de audiencia. Sírvase pronunciarse. Barranquilla, noviembre 27 del 2024.-

La secretaria,
YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Noviembre Veintisiete (27) Del Año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso de EXPROPIACION, se advierte que se encuentra pendiente para el señalamiento de la audiencia de que trata el Art. 399 numeral 7 del C. G. del Proceso.

Ante este evento esta judicatura procede a fijar fecha para audiencia de que trata el Art. 372 del C. G. del proceso, para el día 29 de enero del año 2025, a las 8.30 A.M.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

30.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bbaabf5921dda51e4da10ea5f8170eac9951d892ad676d8f34a8f23aab86271b
Documento generado en 27/11/2024 02:00:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Tribunal Superior Sala Civil-Familia

Estado No. 216 De Lunes, 2 De Diciembre De 2024

08001310301120160017203	Apelación Sentencia	Jose Eduardo Crissien Orellano	Triple Aaa	29/11/2024	Auto Decide - Admitir El Recurso De Apelación Interpuesto Por El Demandante Señor Jose Crissien Sorellano, Quien Actúa En Representación Del Señor Eduardo Crissien Samper, Contra La Sentencia De Fecha 18 De Septiembre De 2024, Proferida Por El Juzgado Once Civil Del Circuito De Barranquilla, Dentro Del Proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual Promovido Por El Señor Jose Crissien Sorellano, Quien Actúa En Representación Del Señor Eduardo Crissien Samper, En Contra De La Sociedad Triple A S.A.-	Carmiña Elena Gonzales Ortiz

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 2 de diciembre de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

Secretaría

Código de Verificación

0fe249fd-ac55-4290-92b9-ac0af1d62661

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA QUINTA DXE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Barranquilla, Noviembre Veintinueve (29) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Correspondió a este Despacho conocer del recurso de apelación interpuesto por el demandante señor JOSE CRISSIEN SORELLANO, quien actúa en representación del señor EDUARDO CRISSIEN SAMPER, contra la sentencia de fecha 18 de septiembre de 2024, proferida por el Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por el señor JOSE CRISSIEN SORELLANO, quien actúa en representación del señor EDUARDO CRISSIEN SAMPER, en contra de la sociedad TRIPLE A S.A.-

Por tal virtud, se admitirá el recurso de apelación interpuesto por el demandante señor JOSE CRISSIEN SORELLANO, quien actúa en representación del señor EDUARDO CRISSIEN SAMPER. Ejecutoriado este proveído, sin que las partes soliciten la práctica de pruebas, el apelante (demandante) deberá sustentar por escrito el recurso dentro de los cinco (05) días siguientes, quien deberá remitirlo a los correos electrónicos indicados en la parte resolutiva. En caso de no sustentar oportunamente su recurso, será declarado desierto[1]. Desde ahora se advierte que las alegaciones en la sustentación del recurso, deberá sujetarse a desarrollar los argumentos expuestos ante el juez de primera instancia como puntos de reparo. Vencidos los cinco (05) días y habiéndose presentado el escrito de sustentación, se correrá traslado de dicho escrito a la parte contraria (demandada), por el término de cinco (05) días.-

Por lo anterior, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Quinta de Decisión Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por el demandante señor JOSE CRISSIEN SORELLANO, quien actúa en representación del señor EDUARDO CRISSIEN SAMPER, contra la sentencia de fecha 18 de septiembre de 2024, proferida por el Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por el señor JOSE CRISSIEN SORELLANO, quien actúa en representación del señor EDUARDO CRISSIEN SAMPER, en contra de la sociedad TRIPLE A S.A.-

[1] Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil, Agraria y Rural. Sentencia STC9311-2024. M.P. FERNANDO AGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído sin que las partes hayan solicitado la práctica de pruebas, el apelante (demandante) deberá sustentar el recurso dentro del término de cinco (05) días siguientes, quien deberá remitirlo a las siguientes direcciones:

seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

scf06bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

En caso de no sustentar oportunamente el recurso, será declarado desierto.

Desde ahora se advierte que la alegación en la sustentación del recurso, deberá sujetarse a desarrollar los argumentos expuestos ante el Juez de primera instancia como punto de reparo. Vencidos los cinco (05) días y habiéndose presentado el escrito de sustentación, se correrá traslado de dicho escrito a la parte contraria (demandada) por el término de cinco (05) días. -

TERCERO: Se advierte que de conformidad con lo previsto en el inciso 4º del artículo 109 del C.G.P., los memoriales incluidos, los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho el día en que vence el término, es decir, antes de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).-

CUARTO: Por Secretaría, dese aplicación al parágrafo del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Carmiña Elena Gonzalez Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9dbad405ffc1c63c5306009596a5215e965b0201bb9f11f721dd0477ad970c00
Documento generado en 29/11/2024 09:55:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ALFONSO LUÍS ÁVILA FADUL
NOTARIO

AUTO No. 2
PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Deudora
LUZ DIVINA PEÑA MARTINEZ
C.C. 1143427361

Radicado: 0077 – 2024

Barranquilla, a los veintisiete (27) día del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 550 del C.G.P, inicia la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por la señora **Luz Divina Peña Martinez,** admitido el 28 de octubre de 2024, en la cual, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACION DEL QUORUM Y

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDICA

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quorum, la participación de los acreedores y el reconocimiento de la personería al deudor, a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL (ACTUALIZADO) EL QUE DICE EL DEUDOR	VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM INICIAL
PRIMERA CLASE - FISCO			
Alcaldía Distrital de Barranquilla (Derechos De Transito 2018-2024)	Everaldo Jimenez Tapia (Agente oficioso) - C.C. 9.136.506 - T.P. 56.325 - Correo: everaldojimeneztapia@gmail.com - Cel: 3008409511	$ 2.546.234	1,84%

Gobernación del Atlántico (Imp Vehicular 2022-2024) (Vehículo con placas JGO919)	AUSENTE	$ 1.919.600	1,38%
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO		**$ 4.465.834**	**3,22%**
SEGUNDA CLASE			
Banco BBVA (Crédito de vehículo No. 656831)	Bryan Andres Soto Caviedes - C.C. 1143927699 - T.P. 343180 - Correo: concursales@jimenezpuerta.com - Cel: 3187324455	$ 25.053.000	18,06%
TOTAL ACREENCIAS SEGUNDA CLASE		**$ 25.053.000**	**18,06%**
QUINTA CLASE			
Banco Serfinanza S.A.	AUSENTE	$ 3.065.000	2,21%
Colombia Movil S.A. E.S.P.	AUSENTE	$ 143.000	0,10%
Leonor Sofia Macias Torres	AUSENTE	$ 56.000.000	40,37%
Jair Eugenio Rada Rada	AUSENTE	$ 50.000.000	36,04%
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		**$ 109.208.000**	**78,72%**
TOTAL DE LAS ACREENCIAS		**$ 138.726.834**	**100,00%**
ASISTENCIA DE LOS ACREEDORES			**19,89%**
Apoderado del deudor: Mauro Andres Nieto Yepes - C.C. 1065825760 - T.P. 362.322 - Correo: Mauronieto1@hotmail.com			

CONTROL DE LEGALIDAD

Se verifica que todos los acreedores han quedado debidamente notificados.

El Operador de Insolvencia, investido de facultades jurisdiccionales establecidas en el numeral 4 del Artículo 116 de la C.P, numeral 3 del Artículo 13 de la Ley Estatutaria de Justicia y el Parágrafo del Artículo 537 del Código General del Proceso, de conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Código General del Proceso, se realiza Control de Legalidad con el objeto de sanear los vicios y errores que se hayan podido causar en el Auto de Admisión y, en este sentido, se les pregunta a los asistentes si tienen alguna consideración sobre el porcentaje en mora del capital, el domicilio y la calidad de persona natural no comerciante de quien se

presenta a este concurso con sus acreedores, a lo cual respondieron que no tienen ninguna consideración.

TRASLADO DE LAS OBLIGACIONES

Tal cual se ordena en el numeral 1 del Artículo 550 del C.G.P. se pone en conocimiento de los acreedores la relación detallada de las obligaciones y se les pregunta si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía conforme lo ha relacionado la deudora y si tienen dudas o discrepancias con relación a las propias o respecto de otras acreencias, tal cual se relaciona a continuación:

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL (ACTUALIZADO) EL QUE DICE EL DEUDOR	CAPITAL ES EL INDICADO POR EL ACREEDOR	DISCREPANCIAS	INTERESES CAUSADOS		OTROS
					CORRIENTES	MORA	
PRIMERA CLASE - FISCO							
Alcaldía Distrital de Barranquilla (Derechos De Transito 2018-2024)	Everaldo Jimenez Tapia (Agente oficioso) - C.C. 9.136.506 - T.P. 56.325 - Correo: everaldojimeneztapia@gmail.com - Cel: 3008409511	$ 2.546.234			$0	$0	$0
Gobernación del Atlántico (Imp Vehicular 2022-2024) (Vehículo con placas JGO919)	AUSENTE	$ 1.919.600			$0	$0	$0
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO		**$ 4.465.834**	**$ -**	**$ -**			

ALFONSO LUÍS ÁVILA FADUL
NOTARIO

SEGUNDA CLASE								
Banco BBVA (Crédito de vehículo No. 656831)	Bryan Andres Soto Caviedes - C.C. 1143927699 - T.P. 343180 - Correo: concursales@jimenezpuerta.com - Cel: 3187324455	$ 25.053.000	$ 25.053.200	CONCILIADA	$0	$0	$0	
TOTAL ACREENCIAS SEGUNDA CLASE		**$ 25.053.000**	**$ 25.053.200**	**$ -**				
QUINTA CLASE								
Banco Serfinanza S.A.	AUSENTE	$ 3.065.000			$0	$0	$0	
Colombia Movil S.A. E.S.P.	AUSENTE	$ 143.000			$0	$0	$0	
Leonor Sofia Macias Torres	AUSENTE	$ 56.000.000			$0	$0	$0	
Jair Eugenio Rada Rada	AUSENTE	$ 50.000.000			$0	$0	$0	
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		**$ 109.208.000**	**$ -**	**$ -**	**$0**	**$0**	**$0**	
TOTAL DE LAS ACREENCIAS		**$ 138.726.834**	**$ 25.053.200**	**$ -**				

Se deja constancia que, el apoderado de Banco BBVA manifestó que en la próxima audiencia relaciona los intereses de la obligación.

El doctor Everaldo Jimenez Tapia solicita la suspensión de audiencia en razón a que un no cuenta con el certificado de la acreencia.

La presente etapa no se encuentra precluida.

Así las cosas,

NOTARIA 3era BARRANQUILLA

ALFONSO LUÍS ÁVILA FADUL
NOTARIO

RESUELVE

1. **SUSPENDER** la audiencia debido a que no existe quórum suficiente.

2. **CITAR** nuevamente a los acreedores ausentes.

3. **FIJAR** para la realización de la audiencia el día **once (11) de diciembre de 2024 a las 10:00 a.m.** de manera virtual, se podrá acceder a través del siguiente link: https://meet.google.com/szz-fhke-frz

Cúmplase,



DORA AARON TAPIA
Operador de Insolvencia
C.C. 57.464.496
T.P. 201838
Tel. 3104248558
doraaaron@hotmail.com

ALFONSO LUÍS ÁVILA FADUL
NOTARIO

AUTO No. 3
PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Deudora
LUZ DIVINA PEÑA MARTINEZ
C.C. 1143427361

Radicado: 0077 – 2024

Barranquilla, a los once (11) día del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CONTROL DE LEGALIDAD

Se manifiesta de parte de la Operadora de Insolvencia que por caso de Fuerza mayor no es posible la continuación de la audiencia programada para el día de hoy.

Se deja constancia que, no se le dio apertura a la audiencia.

En consecuencia,

RESUELVE

1. **CITAR** para la realización de la audiencia el día **dieciséis (16) de enero de 2025 a las 09:00 a.m.** de manera virtual, se podrá acceder a través del siguiente link: https://meet.google.com/szz-fhke-frz

DORA AARON TAPIA
Operador de Insolvencia

ALFONSO LUÍS ÁVILA FADUL
NOTARIO

C.C. 57.464.496
T.P. 201838
Tel. 3104248558
doraaaron@hotmail.com

Auto No. 2

PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor
Evelio Cesar Jimenez Freyte
C.C. 1045755005
Radicado: 3-995-24

Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se da inicio a la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por el deudor Evelio Cesar Jimenez Freyte, ante el(la) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla, admitido el 7 de Noviembre, 2024 en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quórum, la participación de los acreedores y se reconoce la personería a el deudor a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

Acreedor	Contacto	Delegados	Contacto	Capital	Descripción del Crédito	Verificación del Quórum	Asistencia
SEGUNDA CLASE							
Banco De Occidente - Nit - 890300279	7464000 - djuridica@bancodeoccidente.com.co - KR 13 # 26 A - 47 PI 8 Bogotá, D C , Cundinamarca , Colombia.	Derlys Restrepo Peña - Cédula De Ciudadanía - 1.066.726.355 - T.P. 236712 - Apoderado(a)	3104353406 - 3182750680 - juridico@convenir.com.co, Juridico@convenir.com.co - Barranquilla, Atlántico, Colombia	$39.242.000,00	crèdito prendario	28.08%	ASISTE
Total Acreencias Segunda Clase				**$39.242.000,00**		**28.08%**	
QUINTA CLASE							
Bancolombia S A - Nit - 890903938	4040000 - notificacijudicial@bancolombia.com.co , emplazadoc@bancolombia.com.co - Carrera 48 #26 85 AV. INDUSTRIALES Medellín, Antioquia, Colombia.	Ahmad Amir Saker Travecedo - Cédula De Ciudadanía - 1.044.431.302 - T.P. 331201 - Apoderado(a)	3003514926 - 3017537519 - amirsaker@sakerabogado.com, amirsaker@sakerabogados.com - Calle_76#54-11: Barranquilla, Atlántico, Colombia	$5.110.000,00	TC 6256	3.66%	ASISTE
				$1.498.000,00	8407	1.07%	
				$37.749.000,00	8406	27.01%	
				$12.250.000,00	6937	8.77%	
Banco De Occidente - Nit - 890300279	7464000 - djuridica@bancodeoccidente.com.co - KR 13 # 26 A - 47 PI 8 Bogotá, D C , Cundinamarca , Colombia.	Derlys Restrepo Peña - Cédula De Ciudadanía - 1.066.726.355 - T.P. 236712 - Apoderado(a)	3104353406 - 3182750680 - juridico@convenir.com.co, Juridico@convenir.com.co - Barranquilla, Atlántico, Colombia	$23.328.000,00	tarjeta de crèdito Mastercard	16.69%	ASISTE
Alcaldía De Barranquilla - Nit - 890102018	3122195227 - 6053161400, 6054010205	Everaldo Jimenez Tapia - Cédula De	3008409511 - everaldojimeneztapia@gma	$572.520,00	comparendo 13/08/2024	0.41%	ASISTE

	- notijudiciales@barranquilla.gov.co - Calle 34 No. 43-31, Barranquilla – Atlántico. Barranquilla, Atlántico, Colombia.	Ciudadanía - 9.136.506 - T.P. 56325 - Apoderado(a)	il.com - Barranquilla, Atlántico, Colombia				
Instituto Colombiano De Crédito Educativo Y Estudios Técnicos En El Exterior - Icetex - Nit - 899999035	notificaciones@icetex.gov.co, comunicacionesoficiales@icetex.gov.co - Carrera. 3 No. 18-32 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.	María Claudia Alejandra Saa Camelo - Cédula De Ciudadanía - 1.110.562.819 - T.P. 318877 - Apoderado(a)	3195199041 - 3195199041 - msaa@icetex.gov.co - Bogotá, D C , Cundinamarca , Colombia	$20.000.000,00	No Reporta	14.31%	ASISTE
Total Acreencias Quinta Clase				**$100.507.520,00**		**71.92%**	
Total Acreencias				**$139.749.520,00**		**100%**	
Asistencia de los Acreedores						**100%**	

Deudor	Contacto	Delegado	Contacto	Asistencia
Evelio Cesar Jimenez Freyte - Cédula De Ciudadanía - 1.045.755.005	**3507153358 - tfreite@gmail.com - Calle_43#32-100:.**	**Carlos Ernesto Rojas Castro - Cédula De Ciudadanía - 1.098.745.499 - T.P. 297855 - Apoderado(a) ,**	**3177208107 - reorganizacion8@avanzarsoluciones.com -**	**ASISTE**

CONTROL DE LEGALIDAD

De conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Código General del Proceso, se realiza control de legalidad, con el objeto de sanear los vicios y errores que se hayan podido causar en el Auto de Admisión y, en este sentido, se pregunta a los asistentes, si tienen alguna consideración sobre el porcentaje en mora del capital, el domicilio, la calidad de persona natural no comerciante o sobre cualquiera de la información reportada en la solicitud, de quien se presenta a este concurso con sus acreedores, sobre lo cual, manifestaron no poseer consideraciones o discrepancias. Se verifica que todos los acreedores se encuentren notificados en debida forma. Se escuchan las causales de insolvencia.

TRASLADO DE LAS OBLIGACIONES

Como se ordena en el numeral 1 del Artículo 550 del C.G.P., se pone en conocimiento de los acreedores, la relación detallada de las obligaciones y se pregunta a los asistentes, si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía conforme lo ha relacionado el deudor y si tienen dudas o discrepancias con relación a las acreencias propias o respecto de otras acreencias, sobre lo cual, manifiestan no poseer dudas, consideraciones o discrepancias. Los valores en capital de las obligaciones han sido conciliados de común acuerdo entre los acreedores y el deudor, tal como se relaciona a continuación.

Acreedor	Delegados	Descripción del Crédito	Capital - Deudor	Capital - Acreedor	Capital Conciliado	Capital Actualizado	Interés Corriente	Interés de Mora	Otros valores causados
SEGUNDA CLASE									
Banco De Occidente - Nit - 890300279	Derlys Restrepo Peña - Cédula De Ciudadanía - 1.066.726.355 - T.P. 236712 - Apoderado(a)	crèdito prendario	$39.242.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Total Acreencias Segunda Clase			**$39.242.000,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$39.242.000,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**

QUINTA CLASE									
Bancolombia S A - Nit - 890903938	Ahmad Amir Saker Travecedo - Cédula De Ciudadanía - 1.044.431.302 - T.P. 331201 - Apoderado(a)	TC 6256	$5.110.000,00	$6.304.835,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
		8407	$1.498.000,00	$1.498.659,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
		8406	$37.749.000,00	$37.749.374,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
		6937	$12.250.000,00	$18.781.141,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Banco De Occidente - Nit - 890300279	Derlys Restrepo Peña - Cédula De Ciudadanía - 1.066.726.355 - T.P. 236712 - Apoderado(a)	tarjeta de crèdito Mastercard	$23.328.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Alcaldía De Barranquilla - Nit - 890102018	Everaldo Jimenez Tapia - Cédula De Ciudadanía - 9.136.506 - T.P. 56325 - Apoderado(a)	comparendo 13/08/2024	$572.520,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Instituto Colombiano De Crédito Educativo Y Estudios Técnicos En El Exterior - Icetex - Nit - 899999035	María Claudia Alejandra Saa Camelo - Cédula De Ciudadanía - 1.110.562.819 - T.P. 318877 - Apoderado(a)	No Reporta	$20.000.000,00	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.	Pendiente de Actualización.
Total Acreencias Quinta Clase			**$100.507.520,00**	**$64.334.009,00**	**$0,00**	**$100.507.520,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**
Total Acreencias			**$139.749.520,00**	**$64.334.009,00**	**$0,00**	**$139.749.520,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**

Una vez actualizados los valores con los acreedores presentes se hace necesario suspender la negociación, toda vez que no hay certeza respecto de las obligaciones en favor de Banco de Occidente e ICETEX.

RESUELVE

1. **SUSPENDER** la audiencia, para continuar el día: 18 de Diciembre, 2024. A las 11:00 AM, a través del siguiente enlace: https://meet.google.com/fxg-iwne-yns
2. Los presentes quedan notificados en estrados.

Cumplase,



Edwin Emel Bohorquez Alonso
Operador de Insolvencia

ACCIÓN DE GRUPO
Radicación: 08-001-31-03-014-**2012-00206**-00
ESTADO No. 146|05/12/2024

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DICIEMBRE CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

CONSIDERACIONES

Revisado el plenario, se evidencia que en Auto que antecede se resolvieron las excepciones previas formuladas por la parte demandada y se resolvió la solicitud de adhesión de accionantes, decisión que se encuentra en firme.

Así las cosas, atendiendo el estado del proceso y la disponibilidad de agenda de programación de audiencia del Despacho, resulta menester fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, el cual estable que el juez deberá citar a las partes y al Ministerio Público a una audiencia especial en la cual se escucharán las diversas posiciones sobre la acción instaurada, siendo obligatoria la intervención del citado Ministerio y la inasistencia a la audiencia por parte de los funcionarios competentes los hará incurrir en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo.

Finalmente, comoquiera que se hace imperioso el registro de audiencias judiciales a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, adjúntese en esta providencia el enlace de ingreso a la misma, a efectos de que sea de público conocimiento para las partes y sus apoderados, advirtiéndose a dichos sujetos procesales que deben cumplir con el deber que le asiste de tener un equipo de comunicación electrónica con conexión a la red eléctrica o disponibilidad de batería, acceso a internet, preferiblemente con conexión por cable o wifi próxima al router, cámara de video y micrófonos funcionales que permitan una comunicación simultánea, entre otros, tal como se ordena en el Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, emitido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adopta el protocolo de audiencia judiciales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998 el día 19 de febrero del año 2025 a las 09:00 a.m.

2. Por Secretaría, cítese a la audiencia al Ministerio Público, a la Procuraduría Departamental, a la Defensoría del Pueblo y a la Secretaría de Planeación del Distrito de Barranquilla, advirtiéndoles que su intervención es de carácter obligatorio y que su inasistencia a la audiencia los hará incurrir en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo.

3. La audiencia se llevará a cabo por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS, por lo que suministra el ENLACE A LA AUDIENCIA (CLIC AL ENLACE).

4. Informar a los asistentes que deben acceder a través de un equipo de cómputo o celular con cámara y video, y aportar al correo institucional del Juzgado copia de su documentación de identificación y tarjeta profesional, a efectos de tenerles acreditados en audiencia.

5. Conminar a las partes y a sus apoderados cumplir con los deberes que les asiste al participar de las audiencias judiciales, trazados en el Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, emitido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MYRIAM MELISSA PASTRANA CALLE
JUEZ 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

03

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 058 CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **60** **Fecha:** 12 de diciembre de 2024 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 025 **2023 00057**	Insolvencia persona natural no comerciante	CAROL ANDREA CALDERON VILLAMIL	CAROL ANDREA CALDERON VILLAMIL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia la hora de las 9:00 am del 27 de febrero de 2025, para llevar a cabo audiencia de adjudicación de que trata el artículo 570 del Código General del Proceso	11/12/2024	
11001 40 03 046 **2023 00140**	Ordinario	BLANCA LETICIA SANCHEZ DE BAUTISTA	MARIA ANATILDE SANCHEZ RODRIGUEZ	Auto ordena oficiar	11/12/2024	
11001 40 03 058 **2021 00176**	Verbal Sumario	ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ	JOSE ABELARDO MAHECHA CARDENAS	Auto ordena oficiar	11/12/2024	
11001 40 03 058 **2023 00768**	Insolvencia persona natural no comerciante	ALFONSO ALARCON QUINTERO	N/A	Auto ordena oficiar	11/12/2024	
11001 40 03 058 **2024 00418**	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JOSE ANTONIO CRISTANCHO CEPEDA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	11/12/2024	
11001 40 03 058 **2024 01405**	Ejecutivo Singular	CONJUNTO HACIENDA SANTA BARBARA	ANA GLORIA CEPEDA ALZA	Auto niega mandamiento ejecutivo	11/12/2024	
11001 40 03 058 **2024 01413**	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CARLOS ARTURO GIL OSORIO	Auto inadmite demanda	11/12/2024	
11001 40 03 058 **2024 01416**	Verbal	JESUS HERNANDO BELTRAN LEON	JEIMMY PATRICIA SANCHEZ ARIZA	Auto inadmite demanda	11/12/2024	
11001 40 03 058 **2024 01417**	Medidas Cautelares	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LUZ MARINA CASTILLO MALAGON	Auto inadmite demanda	11/12/2024	
11001 40 03 058 **2024 01420**	Verbal	MONOTORIZACION CEREBRAL SAS HOY INSTITUTO DEL CEREBRO SAS	IPS MODELOS ESPECIALES DE GESTION EN SALUD	Auto inadmite demanda	11/12/2024	
11001 40 03 058 **2024 01421**	Ordinario	NELSON CASTAÑO CASTRILLON	MARTHA NUÑEZ HOLGUN	Auto inadmite demanda	11/12/2024	
11001 40 03 058 **2024 01423**	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	LUNA PIMENTEL PAOLA ANDREA	Auto inadmite demanda	11/12/2024	
11001 40 03 058 **2024 01424**	Ordinario	JAVIER ELIAS SALINAS ARAGON	PARROQUIA SAN CRISTOBAL BOGOTA	Auto rechaza demanda DE PLANO	11/12/2024	

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2024

Rad: 110014003 025 2023-00057-00

Visto el informe secretarial que antecede (Pdf. 101), con respuesta del centro de conciliación, el juzgado **Resuelve:**

PRIMERO: AGREGAR a la documental la manifestación allegada por el Centro de conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEMGAS L.P. obrante a Pdf98

SEGUNDO: TENER en cuenta que dentro del plazo concedido en el auto anterior ninguno de los acreedores reconocidos presentó objeción a los inventarios de los bienes de la deudora que presentó la liquidadora.

TERCERO: FIJAR como la hora de las **9:00 am del 27 de febrero de 2025**, para llevar a cabo audiencia de adjudicación de que trata el artículo 570 del Código General del Proceso.

CUARTO: ORDENAR a la liquidadora presentar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia el proyecto de adjudicación de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 568 del Código General del Proceso.

QUINTO: Una vez recibido el proyecto anterior, se tendrá a disposición de los interesados en la secretaría del despacho para su consulta.

Notifíquese,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

La presente decisión se notifica en el estado electrónico No. 60 de fecha 12 de diciembre de 2024.

Firmado Por:
Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Civil 058
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d4fb055286949d3b6e0ecd003927aa298405f4806b0ff584933669111aec577**

JD

Documento generado en 11/12/2024 04:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2023 00405 00
PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: MIGUEL ANGEL NORIEGA DE LA HOZ CC 72.044.637

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho el proceso del epígrafe, informando que, la liquidadora ha presentado su rendición de cuentas finales. Por su parte el deudor pide oficiar a entidades para cumplimiento de lo ordenado en audiencia. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, DICIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial y corroborado en su contenido, se aprecia que la liquidadora ha presentado su rendición de cuentas finales, en consecuencia, conforme al inciso final del artículo 571 del CGP, corresponde correr traslado a las partes.

Por otra parte, el deudor ha solicitado oficiar a la SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, a la SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO, y al UZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, a fin que den eficaz cumplimiento a lo resuelto en audiencia del 13 de agosto de 2024.

Con base en lo anterior, pide al JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, se sirva ordenar la terminación del proceso ejecutivo con radicación No 08001400301320150101700; a la SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, se sirva de dar de baja el cobro del impuesto vehicular correspondiente al año 2023, incluyendo intereses y capital, sobre el vehículo de placas DHL172, y a la SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, se sirva de dar de baja el cobro del impuesto por rodamiento correspondiente al año 2023, incluyendo intereses y capital, sobre el vehículo de placas DHL172, por haber sido incluido y así liquidados dentro del proceso liquidatario en ceros.

En efecto, se advierte que en la audiencia de adjudicación celebrada el 13 de agosto de 2024, se declaró que los saldos insolutos de las obligaciones comprendidas por la liquidación patrimonial del deudor MIGUEL ANGEL NORIEGA DE LA HOZ, a favor de sus acreedores, mutan en obligaciones naturales, produciendo los efectos previstos por el artículo 1527 del CC.

En virtud de lo anterior, se ordenará oficiar al JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, a efectos que tome nota de lo ordenado en la audiencia de agosto 13 de 2024, dentro del proceso ejecutivo con radicación No 08001400301320150101700.

Asimismo, en dicha audiencia se resolvió negar la actualización de las deudas con la inclusión de las obligaciones generadas por el vehículo causadas con

posterioridad a la aceptación de la solicitud, no siendo procedente actualizar las obligaciones impositivas causadas por los años 2023 y 2024 sobre el vehículo registrado a nombre del deudor ante la SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO y la SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, motivo por el cual el Despacho se estará a lo resuelto en dicha diligencia.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

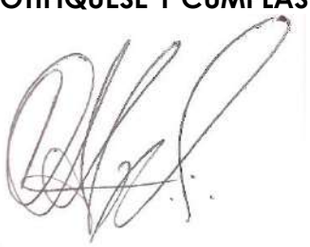
1. Correr traslado a las partes, por el término de tres (3) días, de la rendición de cuentas finales presentada por la liquidadora.

2. Vencido el término indicado en el numeral anterior, pase el expediente al despacho para resolver sobre las cuentas rendidas.

3. Oficiar al JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, a efectos que tome nota de lo ordenado en la audiencia de agosto 13 de 2024, donde se declaró que los saldos insolutos de las obligaciones comprendidas por la liquidación patrimonial del deudor MIGUEL ANGEL NORIEGA DE LA HOZ, a favor de sus acreedores, mutan en obligaciones naturales, produciendo los efectos previstos por el artículo 1527 del CC, dentro del proceso ejecutivo con radicación No 08001400301320150101700 que cursa contra el deudor.

4. Estarse a lo resuelto en la audiencia de adjudicación del 13 de agosto de 2024, respecto a las obligaciones impositivas causadas sobre el vehículo a nombre del deudor, para las vigencias 2023 y 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

ALFONSO LUÍS ÁVILA FADUL
NOTARIO

AUTO No. 2
PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Deudor
JOSE ANTONIO MARTINEZ PAEZ
C.C. 1143443456

Radicado: 0083 - 2024

Barranquilla, a los dos (2) día del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CONTROL DE LEGALIDAD

Se deja constancia que los acreedores no fueron debidamente notificados, por tal razón, se ordenará la debida notificación de estos.

Así las cosas,

RESUELVE

1. **SUSPENDER** la audiencia debido a que no existe quórum suficiente.
2. **CITAR** para la realización de la audiencia el día **dieciséis (16) de diciembre de 2024 a las 10:00 a.m.** de manera virtual, se podrá acceder a través del siguiente link: https://meet.google.com/szz-fhke-frz

Cúmplase,

NOTARIA 3era BARRANQUILLA

ALFONSO LUÍS ÁVILA FADUL
NOTARIO



DORA AARON TAPIA
Operador de Insolvencia
C.C. 57.464.496
T.P. 201838
Tel. 3104248558
doraaaron@hotmail.com

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

PODERES AUDIENCIAS DE INSOLVENCIAS

1 mensaje

Martha Sleman <mslemanchams@gmail.com> 28 de noviembre de 2024, 10:09
Para: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>
Cc: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>

Por medio del presente anexo poder para la audiencia de insolvencia.

Para su trámite y fines pertinentes

MARTHA SLEMAN

LOMBARDO MARIN BARRAZA.pdf
308K

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

Fwd: PODERES AUDIENCIAS DE INSOLVENCIAS

1 mensaje

Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com> 29 de noviembre de 2024, 14:16
Para: "Juzgado 43 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

REMISION DE PODER.- EDGAR FRANCISCO URIBE RAMOS. RAD. 2023-00707-00

---------- Forwarded message ---------
De: **Martha Sleman** <mslemanchams@gmail.com>
Date: vie, 29 nov 2024 a las 12:24
Subject: PODERES AUDIENCIAS DE INSOLVENCIAS
To: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>
Cc: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>

Por medio del presente anexo poder para la audiencia de insolvencia.

Para su trámite y fines pertinentes

MARTHA SLEMAN

2 adjuntos

EDGAR FRANCISCO URIBE RAMOS.pdf
311K

ANEXOS PODERES DEL DISTRITOpdf
1126K

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

Fwd: PODERES AUDIENCIAS DE INSOLVENCIAS

1 mensaje

Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com> 29 de noviembre de 2024, 14:41
Para: insolvencia@notariatercera.com.co

REMISIÓN DE PODER - LUZ DIVINA PEÑA MARTINEZ
---------- Forwarded message ---------
De: **Martha Sleman** <mslemanchams@gmail.com>
Date: vie, 29 nov 2024 a las 12:19
Subject: PODERES AUDIENCIAS DE INSOLVENCIAS
To: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>
Cc: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>

Por medio del presente anexo poder para la audiencia de insolvencia.

Para su trámite y fines pertinentes

MARTHA SLEMAN

2 adjuntos

LUZ DIVINA PEÑA MARTINEZ.pdf
309K

ANEXOS PODERES DEL DISTRITOpdf
1126K

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

Fwd: PODERES AUDIENCIAS DE INSOLVENCIAS

1 mensaje

Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com> 3 de diciembre de 2024, 13:07
Para: ANA VICTORIA ACEVEDO ACEVEDO <conciliacion@fundacionlm.org>

REMISIÓN DE PODER - EVELIO CÉSAR JIMÉNEZ VARGAS

---------- Forwarded message ---------
De: **Martha Sleman** <mslemanchams@gmail.com>
Date: mar, 3 dic 2024 a las 7:54
Subject: PODERES AUDIENCIAS DE INSOLVENCIAS
To: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>
Cc: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>

Por medio del presente anexo poder para la audiencia de insolvencia.

Para su trámite y fines pertinentes

MARTHA SLEMAN

EVELIO CESAR JIMENEZ FREYTE.pdf
309K

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

Fwd: PODERES AUDIENCIAS DE INSOLVENCIAS

1 mensaje

Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com> 3 de diciembre de 2024, 14:05
Para: ANA VICTORIA ACEVEDO ACEVEDO <conciliacion@fundacionlm.org>

REMISIÓN DE PODER - HEIDER JIMENEZ VARGAS

---------- Forwarded message ---------
De: **Martha Sleman** <mslemanchams@gmail.com>
Date: mar, 3 dic 2024 a las 8:00
Subject: PODERES AUDIENCIAS DE INSOLVENCIAS
To: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>
Cc: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>

Por medio del presente anexo poder para la audiencia de insolvencia.

Para su trámite y fines pertinentes

MARTHA SLEMAN

2 adjuntos

HEIDER JIMENEZ VARGAS.pdf
309K

ANEXOS PODERES DEL DISTRITOpdf
1126K

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

Fwd: PODERES AUDIENCIAS DE INSOLVENCIAS

1 mensaje

Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com> 3 de diciembre de 2024, 13:08
Para: ANA VICTORIA ACEVEDO ACEVEDO <conciliacion@fundacionlm.org>

REMISIÓN DE PODER - JORGE LUIS HERNANDEZ CASSIS

---------- Forwarded message ---------
De: **Martha Sleman** <mslemanchams@gmail.com>
Date: mar, 3 dic 2024 a las 7:52
Subject: PODERES AUDIENCIAS DE INSOLVENCIAS
To: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>
Cc: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>

Por medio del presente anexo poder para la audiencia de insolvencia.

Para su trámite y fines pertinentes

MARTHA SLEMAN

JORGE LUIS HERNANDEZ CASSIS.pdf
309K

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

Fwd: PODERES AUDIENCIAS DE INSOLVENCIAS

1 mensaje

Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com> 4 de diciembre de 2024, 15:54
Para: insolvencia@notariatercera.com.co

---------- Forwarded message ---------
De: **Martha Sleman** <mslemanchams@gmail.com>
Date: mié, 4 dic 2024 a las 15:35
Subject: PODERES AUDIENCIAS DE INSOLVENCIAS
To: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>
Cc: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>

Por medio del presente anexo poderes para la audiencia de insolvencia.

Para su trámite y fines pertinentes

MARTHA SLEMAN

2 adjuntos

JAIME ALONSO MARTÍNEZ SALAS.pdf
310K

ANEXOS PODERES DEL DISTRITOpdf
1126K

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

Fwd: PODERES AUDIENCIA DE INSOLVENCIA

1 mensaje

Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com> 10 de diciembre de 2024, 16:03
Para: ANA VICTORIA ACEVEDO ACEVEDO <conciliacion@fundacionlm.org>

REMISIÓN DE PODER - NARKYS MARIA MORRON SERRANO
---------- Forwarded message ---------
De: **Maria Alejandra Jimenez Lopez** <macjimenezl@outlook.es>
Date: mar, 10 dic 2024 a las 14:10
Subject: PODERES AUDIENCIA DE INSOLVENCIA
To: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>

Por medio del presente anexo poder para la audiencia de insolvencia.

Para su trámite y fines pertinentes.

2 adjuntos

NARKYS MARIA MORRON SERRANO.pdf
149K

ANEXOS PODERES DEL DISTRITOpdf
1126K

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

PODERES AUDIENCIA DE INSOLVENCIA

1 mensaje

Maria Alejandra Jimenez Lopez <macjimenezl@outlook.es> 10 de diciembre de 2024, 14:53
Para: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>

Por medio del presente anexo poder para la audiencia de insolvencia.

Para su trámite y fines pertinentes.

ALVARO GUZMAN RAMOS.pdf
148K

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

Fwd: PODERES AUDIENCIA DE INSOLVENCIA

1 mensaje

Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com> 10 de diciembre de 2024, 16:07
Para: ANA VICTORIA ACEVEDO ACEVEDO <conciliacion@fundacionlm.org>

REMISIÓN DE PODER - SHIRLEY PAOLA LOPEZ GONZALEZ

---------- Forwarded message ---------
De: **Maria Alejandra Jimenez Lopez** <macjimenezl@outlook.es>
Date: mar, 10 dic 2024 a las 14:07
Subject: PODERES AUDIENCIA DE INSOLVENCIA
To: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>

Por medio del presente anexo poder para la audiencia de insolvencia.

Para su trámite y fines pertinentes

2 adjuntos

SHIRLEY PAOLA LOPEZ GONZALEZ.pdf
149K

ANEXOS PODERES DEL DISTRITOpdf
1126K

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

Fwd: PODERES AUDIENCIA DE INSOLVENCIA

1 mensaje

Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com> 10 de diciembre de 2024, 15:43
Para: ANA VICTORIA ACEVEDO ACEVEDO <conciliacion@fundacionlm.org>

REMISIÓN DE PODER PODER - JOAQUÍN ALBERTO JIMENO VILLARREAL

---------- Forwarded message ---------
De: **Maria Alejandra Jimenez Lopez** <macjimenezl@outlook.es>
Date: mar, 10 dic 2024 a las 14:15
Subject: PODERES AUDIENCIA DE INSOLVENCIA
To: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>

Por medio del presente anexo poder para la audiencia de insolvencia.

Para su trámite y fines pertinentes.

2 adjuntos

JOAQUIN JIMENO VILLARREAL.pdf
149K

ANEXOS PODERES DEL DISTRITOpdf
1126K

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

Fwd: PODERES AUDIENCIA DE INSOLVENCIA

1 mensaje

Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com> 10 de diciembre de 2024, 16:05
Para: ANA VICTORIA ACEVEDO ACEVEDO <conciliacion@fundacionlm.org>

REMISIÓN DE PODER - RUGERO ALFREDO CASTILLA BAENA

---------- Forwarded message ---------
De: **Maria Alejandra Jimenez Lopez** <macjimenezl@outlook.es>
Date: mar, 10 dic 2024 a las 14:09
Subject: PODERES AUDIENCIA DE INSOLVENCIA
To: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>

Por medio del presente anexo poder para la audiencia de insolvencia.

Para su trámite y fines pertinentes.

2 adjuntos

RUGERO CASTILLA BAENA.pdf
149K

ANEXOS PODERES DEL DISTRITOpdf
1126K

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

Fwd: PODERES AUDIENCIA DE INSOLVENCIA

1 mensaje

Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com> 12 de diciembre de 2024, 8:00
Para: insolvencia@notariatercera.com.co

REMISIÓN DE PODER - JOSÉ ANTONIO MARTINEZ PAEZ

---------- Forwarded message ---------
De: **Maria Alejandra Jimenez Lopez** <macjimenezl@outlook.es>
Date: mar, 10 dic 2024 a las 14:14
Subject: PODERES AUDIENCIA DE INSOLVENCIA
To: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>

Por medio del presente anexo poder para la audiencia de insolvencia.

Para su trámite y fines pertinentes.

2 adjuntos

JOSE ANTONIO MARTINEZ PAEZ.pdf
149K

ANEXOS PODERES DEL DISTRITOpdf
1126K

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

Fwd: PODERES DE INSOLVENCIA

1 mensaje

Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com> 13 de diciembre de 2024, 16:07
Para: insolvencia@notariatercera.com.co

REMISIÓN DE PODER - ANA FARINA SARAY PEREA SALAS

---------- Forwarded message ---------
De: **Maria Alejandra Jimenez Lopez** <macjimenezl@outlook.es>
Date: vie, 13 dic 2024 a las 12:15
Subject: PODERES DE INSOLVENCIA
To: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>

Por medio del presente anexo poder para la audiencia de insolvencia.

Para su trámite y fines pertinentes.

2 adjuntos

ANA SARAY PEREA SALAS .pdf
148K

ANEXOS PODERES DEL DISTRITOpdf
1126K

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

Fwd: PODERES AUDIENCIA DE INSOLVENCIA

1 mensaje

Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com> 17 de diciembre de 2024, 9:40
Para: ANA VICTORIA ACEVEDO ACEVEDO <conciliacion@fundacionlm.org>

---------- Forwarded message ---------
De: **Everaldo Jimenez Tapia** <everaldojimeneztapia@gmail.com>
Date: mar, 17 dic 2024 a las 8:27
Subject: Fwd: PODERES AUDIENCIA DE INSOLVENCIA
To: ANA VICTORIA ACEVEDO ACEVEDO <conciliacion@fundacionlm.org>

REMISIÓN DE PODER - JORGE ABRAHAM CHAMS CHAMS

---------- Forwarded message ---------
De: **Maria Alejandra Jimenez Lopez** <macjimenezl@outlook.es>
Date: lun, 16 dic 2024 a las 17:45
Subject: PODERES AUDIENCIA DE INSOLVENCIA
To: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>

Por medio del presente anexo poder para la audiencia de insolvencia.

Para su trámite y fines pertinentes.

2 adjuntos

JORGE ABRAHAM CHAMS CHAMS - C.C. 8633576.pdf
147K

ANEXOS PODERES DEL DISTRITOpdf
1126K

Gmail **Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>**

Fwd: PODERES AUDIENCIA DE INSOLVENCIA

1 mensaje

Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com> 18 de diciembre de 2024, 9:25
Para: ANA VICTORIA ACEVEDO ACEVEDO <conciliacion@fundacionlm.org>

---------- Forwarded message ---------
De: **Maria Alejandra Jimenez Lopez** <macjimenezl@outlook.es>
Date: lun, 16 dic 2024 a las 17:50
Subject: PODERES AUDIENCIA DE INSOLVENCIA
To: Everaldo Jimenez Tapia <everaldojimeneztapia@gmail.com>

Por medio del presente anexo poder para la audiencia de insolvencia.

Para su trámite y fines pertinentes.

2 adjuntos

CARLOS OCTAVIO AREVALO ARAUJO - C.C. 8761355.pdf
147K

ANEXOS PODERES DEL DISTRITOpdf
1126K